

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION



Buenos Aires, miércoles 15 de abril de 1970

NUMERO

21.909

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Juntas y Retenes

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 208 de fecha 26 de febrero de 1970 pasada ante Escribano de esta Ciudad don Julio Fabio Dubson, al folio 441 del Registro Nº 547 a su cargo, fueron protocolizadas las actuaciones producidas con motivo de la Asamblea General Fxtraordinaria realizada por la Sociedad "Juntas y Retenes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobillaria y Financiera", con fecha 30 de Setiembre de 1969, aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por resolución Nº 6025 de fecha 7 de Enero de 1970, se modificaron diversos artículos del Estatuto Social como así también el cambio de denominación de la Sociedad, la que en lo sucesivo se denominará "Roger Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Los artículos modificados son los siguientes: 1, 3, 4, 5, 6, 12, 14, 15, 16, 19 y 20 y quedaron redactados de la forma siguiente: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Roger Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", continuará funcionando la sociedad anónima que fuera constituida bajo el nombre de JUNTAS Y RETENES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que por resolución del Directorio, podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración de productos industriales, relacionados con repuestos para automotores y maquinaria en general, como así también la fundición de minerales y metales de todas clases;

b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general de todas las clases, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse de toda especie de frutos del país y bienes de cualquier naturaleza que sean, especialmente repuestos para motores y máquinas en general.

— Podrá dedicarse también a la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, como así también a operaciones sobre títulos, acciones, obligaciones o cualesquiera otro valor. Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley 18.061 y otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto enunciado, gozando de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente tengan relación con dicho objeto social. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en cincuenta series de un mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. — Las series no emitidas dentro del capital autorizado se emitirán clase "B" un voto, en las oportunidades, condiciones, cantidades y forma de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a Inspección General de Justicia, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo 5º: No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones de estos estatutos. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que se fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, condiciones y forma de pago. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El sellado fiscal se abonará al resolverse cada emisión de acciones y al formalizarse la respectiva escritura pública. Las acciones a emitirse podrán ser de las siguientes clases: a) Acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción. b) Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. Artículo 12º: La Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del n0mero de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares

— En el caso, las vacantes que puedan producirse en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado en el orden de su elección. — Artículo 14º: Los directores darán las garantías que determine la Asamblea General de accionistas. — Artículo 15º: Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio se reunirá cada vez que sea convocado para ello por el presidente o cuando lo soliciten dos de sus directores o lo pida el síndico. — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes, correspondiendo decidir al presidente en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente y en caso de ausencia de ambos por el director designado a esos efectos por los demás directores. — Artículo 16º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, vender y en cualquier forma disponer inmuebles y para operar con los Bancos Central de la República Argentina en operaciones que a los particulares permiten las leyes y reglamentaciones vigentes, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino y demás instituciones de esta índole, oficiales, privadas y extranjeras, y en cualquier tipo de moneda. — La representación legal que le corresponde será ejercida por el presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste por el vicepresidente, cuyas firmas, en su caso, obligan a la sociedad, con excepción de cualquier clase de juicios y sumarios en que la sociedad sea parte sean éstos judiciales o administrativos, en cuyo caso el Directorio podrá designar uno o más mandatarios para ejercer tal representación, incluso con mandato para absolver posiciones. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá también delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio, en cuyo caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo 19º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres, con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Artículo 20º: Los avisos de la convocatoria indicarán en el Orden del Día el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 234.— e.15|4 Nº 50.170 v.15|4|70

Crédito Villa Pueyrredón

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Hixem Arkel Haurigot con fecha 20 de febrero de 1970, la sociedad CREDITO VILLA PUEYRREDON SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INMOBILIARIA, por Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de junio de 1969 aprobada por resolución ministerial número 2427 del 24 de noviembre d 1969, ha reformado los artículos doce, trece, catorce, quince y dieciséis de sus estatutos los que tendrán la siguiente redacción: Artículo doce: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por no menos de tres ni más de siete miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas por mayoría de votos presentes, la que también podrá designar miembros suplentes hasta un máximo de dos. — Artículo trece: El Directorio designará entre sus miembros un Presidente y un vicepresidente y creará, en su caso, los demás cargos que estime convenientes, lo que tendrán lugar en la primera reunión posterior a cada asamblea en la cual hayan sido electos. — Funcionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus



miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo sustituya tendrá, en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo catorce: Para ser designado director se requiere ser propietario, como mínimo, de mil acciones, las que deberán ser depositadas en la acja de la sociedad antes de empezar a ejercer su mandato en garantía del buen desempeño de sus funciones y que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligaciones mientras el director ejerza el mandato conferido, o. habiendo cesado en el cargo, hasta que su gestión no sea aprobada por la asamblea. — Artículo quince: Los directores durarán dos años, en sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes en los términos del artículo 347 del Código de Comercio — Artículo dieciséis: a) Representar a la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, los que ejecutarán los acuerdos del Directorio y las resoluciones de las asambleas a cuyo efecto otorgarán y suscribirán todos los contratos, escrituras públicas y documentos privados que sea menester.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.15|4 Nº50 244 v 15|4|70

Kigelman Técnica

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ochocientos cuarenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor don José Natalio Rosenstein, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad en la calle Castelli número treinta y seis, tercer piso, departamento G., persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expone: que concurre a este acto a efectos de protocolizar el acta de constitución, los estatutos de "Kigelman Técnica", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como sociedad anónima que en sus originales en el expediente treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto y copiados en lo pertinente dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Ricardo Manuel Kigelman, argentino, nacido el treinta de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Norma Blanca Tori, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Anchorena número mil cuatrocientos sesenta y tres, sexto piso, departamento C; doña Fanny Lea Mijalevich, argentina, nacida el veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y ocho, casada en primeras nupcias con don Jaime Yankelevich Pattin, abogada, titular de la libreta cívica expedida bajo el número tres millones setecientos diecinueve mil novecientos treinta, domiciliada en esta ciudad en la calle Anchorena número mil cuatrocientos sesenta y tres, sexto piso, departamento C; doña Regina Kigelman, argentina, nacida el once de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, soltera, obstétrica, titular de la libreta cívica expedida bajo el número tres millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliada en esta ciudad en la calle Conesa número tres mil setecientos cincuenta y uno, departamento cuatro; don José Natalio Rosenstein, argentino, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos treinta y siete, soltero, contador público, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos once mil quinientos veintiuno, domiciliado en esta ciudad en la calle Castelli número treinta y seis, tercer piso, departamento G; doña Norma Blanca Tori, argentina, nacida el doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis, casada en primeras nupcias con don Ricardo Manuel Kigelman, ama de casa, titular de la libreta cívica expedida bajo el número cinco millones trescientos doce mil cuatrocientos veinte, domiciliada en esta ciudad en la calle Anchorena número mil cuatrocientos sesenta y tres, sexto piso, departamento C; don Jaime Yankelevich Pattin, argentino, nacido el diecisiete de abril de mil noveceintos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Fanny Lea Mijalevich, abogado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos catorce mil novecientos siete, domiciliado en esta ciudad en la calle Anchorena número mil cuatrocientos sesenta y tres, sexto piso, departamento C; don Simón Mijalevich, argentino, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos diecinueve mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Cangallo número mil novecientos cuarenta y cuatro; don Roberto Carlos Manteiga, argentino, nacido el catorce de marzo de mil novecientos cuarenta, soltero, empleado, titular de la libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones trescientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Oro número dos mil ciento sesenta y nueve; doña Clara Mijalevich, argentina, nacida el once de julio de mil novecientos dieciocho, casada en primeras nupcias con don Samuel Kigelman, ama de casa, titular de la libreta cívica expedida bajo el número veintinueve mil ochocientos veintisiete, domiciliada en esta ciudad en la calle Conesa número tres mil setecientos cincuenta y uno, departamento cuatro y doña Rafaela Josefina Salerni, argentina, nacida el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, soltera, empleada titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos veintiún mil setecientos cuarenta domiciliada en esta ciudad en la calle Tronador número ciento once, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KIGELMAN TECNICA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Técnicas: Estudios, proyectos y asesoramiento técnico referente a procesos, métodos, instalacion, modificacion y|o funcionamiento de plantas industriales. Se excluyen los servicios que en razón de la materia correspondan a profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. Industriales: Elaboración, expedida bajo el número cinco millones trescientos doce mil cuatrocientos veinte, domiciliada en esta Ciudad en la calle Anchorena número mil cuatrocientos sesenta y tres, sexto piso, departamento "C"; don Jaime Yankelevich Pattin, argentino, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Fanny Lea Mijalevich, abogado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos catorce mil novecientos siete, domiciliado en esta ciudad en la calle Anchorena número mil cuatrocientos sesenta y tres, sexto piso, departamento "C"; don Simón Mijalevich, argentino, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos diecinueve mil ciento treinta y cuatro, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Cangallo número mil novecientos cuarenta y cuatro; don Roberto Carlos Manteiga, argentino, nacido el catorce de marzo de mil novecientos cuarenta, soltero, empleado, titular de la libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones trescientos trece mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Oro número dos mil ciento sesenta y nueve, doña Clara Mijalevich, argentina, nacida el once de julio de mil novecientos dieciocho, casada en primeras nupcias con don Samuel Kigelman, ama de casa, titular de la libreta cívica expedida bajo el número veintinueve mil ochocientos veintisiete, domiciliada en esta Ciudad, en la calle Conesa número tres mil setecientos cincuenta y uno, departamento cuatro, y doña Rafaela Josefina Salerni, argentina, nacida el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos veintiún mil setecientos cuarenta, domiciliada en esta Ciudad, en la calle Tronador número ciento once, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Kigelman Técnica", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Técnicas: Estudios, proyectos y asesoramiento técnico referente a procesos, métodos, instalación, modificación y|o funcionamiento de plantas industriales. — Se excluyen los servicios que en razón de la materia correspondan a profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. — Industriales: Elaboración, transformación, fraccionamiento, y|o integración de cualquier clase de productos químicos, pinturas, plásticos, textiles, metalúrgicos, madereros o materiales de construcción. — Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y|o distribución de los mismos, como así también el ejercicio de comisiones, consignaciones y|o representaciones y|o mandatos sin limitación alguna. — Financieras: Dar y recibir dinero en préstamo y efectuar inversiones en bienes inmuebles urbanos y rurales, y en acciones, títulos, bonos, letras y cualquier otro título de créditos o valor mobiliario y aportes a sociedades, no pudiendo realizar las operaciones previstas en la ley dieciocho mil sesenta y uno ni otras que requieran el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en series; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por la suma total de seiscientos mil pesos moneda nacinal valor nominal, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Ricardo Manuel Kigelman: seiscientas — ordinarias cinco votos — seis mil — Fanny Lea Mijalevich: seiscientas — ordinarias cinco votos — seis mil; Regina Kigelman: seiscientas — ordinarias cinco votos — seis mil; José Natalio Rosenstein: seiscientas — ordinarias cinco votos — seis mil; Norma Blanca Tori; seiscientas ordinarias cinco votos — seis mil; Jaime Yankelevich Pattin: seiscientas — ordinarias cinco votos — seis mil; Simón Mijalevich — seiscientas — ordinarias cinco votos — seis mil; Roberto Carlos Manteiga: seiscientas — ordinarias cinco votos — seis mil; Clara Mijalevich: seiscientas — ordinarias cinco votos — seis mil; Rafaela Josefina Salerni, seiscientas ordinarias — cinco votos — seis mil. Totales: seis mil — ordinarias cinco votos — sesenta mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente: don Ricardo Manuel Kigelman; Vicepresidente: doña Regina Kigelman;

Director titular: doña Fanny Lea Mijalevich. — Director suplente: don Jaime Yankelevich Pattin; Síndico titular: don José Natalio Rosenstein y Síndico suplente: don Roberto Carlos Manteiga. — Cuarto: Autorizar a los Sres. José Natalio Rosenstein, Roberto Carlos Manteiga y Regina Kigelman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo número 319 del Código de Comercio actuando en forma indistinta o conjunta. — Quinto: Las señoras Fanny Lea Mijalovich y Norma Blanca Tori, declaran que el dinero con que efectúan la integración de sus acciones es propio de ellas, declaración que ratifican y confirman sus esposos señores Jaime Yankelevich Pattin y Ricardo Manuel Kigelman, respectivamente. — Ricardo M. Kigelman. — Mijalevich. — E. Kigelman. — N. Rosenstein. — N. B. T. de Kigelman. — J. Yankelevich. — Pattin. — S. Mijalevich. — R. C. Manteiga. — Clara M. de Kigelman. — R. J. Salerni. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por.. Hay un sello. — J. Figueroa. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34844. — Buenos Aires, 24 de Nov. 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anonima, previo cumplimiento del articulo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Kigelman Técnica' Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 13 de octubre de 1969 y presentada en esta inspección general el día 3 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) de oficio, y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fojas 6 (fojas seis) con la modificación de oficio de fs. 10 (fojas diez). — 2º) Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio anótese y archívese. — Resolución Nº 14.321. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Sigue el concuerda. — J. J. R. Figueroa, Escribano.

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 367,50 v.15|4 Nº 50.297 v.15|4|70

Contorno

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número: Treinta y uno. — En la ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos setenta, ante mí Escribano autorizante comparecen: Doña Susana Botella, argentina, soltera, domiciliada en la calle Constitución número mil novecientos diez y siete, de la Capital Federal, de paso aquí; Don Erigo Miguel Hoeffler, argentino, soltero, domiciliado en la calle Magallanes número mil novecientos doce, de Villa Ramón Calzada, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Doñ Cristina Isabel Olivieri, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ventura Bustos número mil quinientos seis, de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Don Rodolfo Trinitario Olivieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Ventura Bustos número mil quinientos seis, de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Doña Ana María Giúdice, argentina, casada, domiciliada en la calle O'Connor número doscientos cincuenta y tres, Departamento dos, Planta Baja, de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Don Norberto Juan Giúdice, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida San Martín número dos mil seiscientos setenta y cinco, Capital Federal, de paso aquí; Don Jorge Raúl Quaranta, argentino, casado, domiciliado en la calle O'Connor número doscientos cincuenta y tres, Departamento dos, de Planta Baja, de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Don Luis Ernesto De Vinzenzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano número ciento cuarenta y siete, de esta misma ciudad y Partido; Doña Beatriz María Del Busto, argentina, casada, domiciliada en la calle Belgrano número ciento cuarenta y siete, de esta misma ciudad y partido; y don Federico Héctor Cerizola, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle número ciento quince, de esta misma ciudad y partido, todos los comparecientes mayores de edad, personas capaces de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta de fecha dos de febrero de mil novecientos setenta, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Contorno, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", redactando los Estatutos que debían regirla, los cuales fueron presentados para su aprobación ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, la que tramitó por Expediente número treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis, y en el que luego los trámites de estilo se dictó resolución aprobatoria con fecha cua-

tro de marzo del corriente año, expediente que en su original tengo a la vista para este acto, que a los fines de dar cumplimiento al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio solicitan de mi, el autorizante proceda a protocolizar el Acta de Constitución y Estatutos en la forma que definitivamente quedarán redactadas y la Resolución aprobatoria antes mencionada, instrumentos éstos que transcriptos literalmente y por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Erigo Miguel Hoeffler; Susana Botella; Cristina Isabel Olivieri; Rodolfo Trinitario Olivieri; Ana María Giúdice; Norberto Juan Giúdice; Jorge Raúl Quaranta; Luis Ernesto De Vinzenzi; Beatriz María Del Busto y Federico Héctor Cerizola y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CONTORNO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías, productos en general y materias primas elaboradas o no; representaciones, comisiones, y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos y plásticos. Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general a corto o largo plazo, con o sin garantía, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 pesos Ley 18.188 representado por 100.000 acciones de 1 peso Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en cincuenta series de dos mil pesos Ley 18.188 cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las primeras diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Erigo M. Hoefler 6.000 — ord. 6.000 — 600. — Susana Botella 6.000 — ord. 6.000 — 600. — Cristina I. Olivieri 1.000 — ord. 1.000 — 100. — Rodolfo T. Olivieri 1.000 — ord. 1.000 — 100. — Ana M. Giudice 1.000 — ord. 1.000 — 100. — Norberto J. Giudice 1.000 — ord. 1.000 — 100. — Jorge R. Quaranta 1.000 — ord. 1.000 — 100. — Luis E. De Vizenzi 1.000 — ord. 1.000 — 100. — Beatriz M. Del Busto 1.000 — ord. 1.000 — 100. — Federico H. Cerizola 1.000 — ord. 1.000 — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Erigo Miguel Hoeffler. — Vicepresidente a Susana Botella. — Vocales a Federico Héctor Cerizola. — Suplentes a Luis Ernesto De Vizenzi. — Síndico titular a Cristina Isabel Olivieri, y Síndico Suplente a Jorge Raúl Quaranta. — Cuarto: Autorizar a Carlos A. Girola Martini y|o Erigo Miguel Hoeffler y|o Agustín Millani a fin de que actuando en forma conjunta separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Susana Botella; Enrique Miguel Hoeffler; Cristina Isabel Olivieri; Rodolfo Trinitario Olivieri; Ana María Giudice; Norberto Juan Giudice; Jorge Raúl Quaranta; Luis Ernesto De Vizenzi; Beatriz María Del Busto; y Federico Cerizola. — "Estatuos...". — "Expediente número 36.256. — Buenos Aires, 4 mar. 1970 — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Contorno, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 2 de Febrero de 1970 y presentada en esta Inspección General el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatuos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.396. — Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de su original doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad "Contorno, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Finaciera", solicitándome a mí el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En su testimonio previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Susana Botella. — Erigo M. Hoeffler; Cristina Isabel Olivieri; Rodolfo Trinitario Olivieri; Ana María Giudice; Norberto Juan Giudice; Jorge Raúl Quaranta; Luis Ernesto De Vinzenzi; Beatriz María Del Busto Federico Héctor Cerizola. — Hay un sello ante mí. — C. Girola Martini. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio noventa y uno del Registro número ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Contorno, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones novecientos mil ochocientos uno al presente inclusive que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos A. Girola Martini, Escribano.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 273.— e.15|4-Nº 50.312 v.15|4|70

Editorial Sarmiento

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Jorge Enrique Viacava con fecha 6 de febrero de 1970, la sociedad "EDITORIAL SARMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 1969, aprobada por Resolución Ministerial número 0001 de fecha 7 de enero de 1970, ha modificado el artículo cuarto de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — El capital social autorizado se fija en m$n 1.450.000.000 (un mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de v$n. 100 (cien pesos valor nominal, cada una, dividido en 145 (ciento cuarenta y cinco) series iguales.

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 27 - e.15|4-Nº 50.327-v.15|4|70

Salzano y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano José Antonio Basso (hijo), con fecha 30 de enero de 1970, la sociedad "SALZANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 de septiembre de 1969, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.528, de fecha 4 de diciembre de 1969, ha reformado el artículo primero de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. — Artículo 1º) Bajo la denominación de Renomé, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, funciona la presente sociedad que fuera autorizada con el nombre de Salzano y Cía., Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Raspado — Salzano — Compañía — Cía. — Vale.

Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 24 - e.15|4-Nº 50.326-v.15|4|70

Casa Ruere

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Julio César Drimer, casado en primeras nupcias con doña Rosa Altman, domiciliado en la calle Jerónimo Salguero número 1658 de esta ciudad, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de los restantes accionistas fundadores de la sociedad denominada "Casa Ruere, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", don Angel Mateo Ruere, doña María Nieves Almuiña de Ruere, don Edgardo Angel Ruere, don Pedro Grigas, doña Silvia Noemí Ruere de Grigas, doña Rosa Altman de Drimer, don Enrique Drimer, don Bernardo Drimer, don Moisés Drimer y doña Celia Alba Ruere, a mérito del respectivo poder especial que más adelante se transcribirá, y asegurando el compareciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en su virtud y en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha 11 de junio de 1969, otorgada ante mí, el autorizante, al folio 720 de este mismo Registro de mi adscripción, se constituyó provisoriamente la sociedad anónima de referencia. — Que el testimonio de la misma y los respectivos estatutos se presentaron ante la Inspección General de Justicia, de fojas 1 a 6 en el expediente número 35.796, año 1969, solicitándose autorización para funcionar, a la que se proveyó de conformidad por Resolución del Inspector General de Justicia número 15.157, que corre a fojas 15 de las respectivas actuaciones originales que me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Escritura número trescientos treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias, don Angel Mateo Ruere y doña María Nieves Almuiña de Ruere, ambos domiciliados en la calle Olazábal número 5647; don Edgardo Angel Ruere, soltero, con domicilio en la calle Olazábal número 5647; los cónyuges en primeras nupcias, don Pedro Grigas y doña Silvia Noemí Ruere de Grigas, ambos domiciliados en la calle Olazábal número 5645; los cónyuges en primeras nupcias, don Julio César Drimer y doña Rosa Altman de Drimer, ambos domiciliados en la calle Jerónimo Salguero número 1658; don Enrique Drimer, casado en primeras nupcias con doña Doris Elsa Schwartzman, con domicilio en la Avenida Pueyrredón número 1737; don Bernardo Drimer, casado en primeras nupcias con doña Alicia Dora Kaplan, domiciliado en la calle Agüero número 1775; don Moisés Drimer, casado en primeras nupcias con doña Alicia Beatriz Schwartzman, domiciliado en la calle Jujuy número 110, y doña Celia Alba Ruere, soltera, domiciliada en la calle Olazábal número 5647; todos los comparecientes mayores de edad, de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA RUERE SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, manufactura e industrialización en todos sus procesos, en las industrias plásticas, metalúrgicas, textiles químicas, eléctricas, de la madera de la alimentación, del calzado e igualmente la construcción de maquinarias, repuestos y accesorios para la industria en general. — Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, fraccionamiento, permuta, importación y exportación o negociación en toda forma de materias primas, máquinas de coser y maquinarias en general, herramientas, productos, subproductos, frutos del país y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, nacionales y|o extranjeros, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Financieras: Mediante inversiones en bienes inmuebles por cuenta propia y|o de terceros, en participación y|o a comisión y en cualquier otra forma; el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero, con o sin garantía, y|o la compraventa de títulos públicos, acciones, debentures, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socia industrial, comanditaria, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, empresas, compañías o sociedades. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 15.885 de Fondos Comunes de Inversión, como asimismo las previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público (Artículo tercero); d) El El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, divididas en cinco series (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera y parte de la segunda serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a 5 votos por acción, que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: por don Angel Mateo Ruere, 2.054 acciones por valor e dos millones cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; por don Edgardo Angel Ruere, 400 acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; por doña Celia Alba Ruere, 400 acciones por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; por doña María Nieves Almuiña de Ruere, 20 acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; por don Pedro Grigas, 20 acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; por doña Silvia Noemí Ruere de Grigas, 20 acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; por don Julio César Drimer, 20 acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; por doña Rosa Altman de Drimer, 20 acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; por don Enrique Drimer, 20 acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional; por don Bernardo Drimer, 20 acciones por valor de veinte mil pesos moneda nacional y por don Moisés Drimer, 6 acciones por valor de seis mil pesos moneda nacional; don Angel Mateo Ruere integra su inscripción por valor de dos millones cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, mediante el aporte del inmueble que se deslindará a continuación, y los demás accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Se deja constancia que las señoras doña María Nieves Almuiña de Ruere, doña Silvia Noemí Ruere de Grigas y doña Rosa Altman de Drimer, integran las acciones que suscriben con bienes propios. — Don Angel Mateo Ruere transfiere en plena propiedad y dominio a favor de la sociedad anónima que se constituye por este acto, una finca de su exclusiva propiedad ubicada en la zona Norte de esta ciudad, paraje denominado "Villa Urquiza", calle Olazábal número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, entre las de Ceretti y Aizpurúa, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo con el número nueve, que a su vez es parte de la fracción N, de un plano anterior, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Este, por cuarenta y seis metros de fondo, lindando: por su expresado frente al Sud Este con la calle Olazábal: por el fondo con fondos del lote treinta; por el Nord Este con el lote diez y por el Sud Oeste con el lote ocho, teniendo la siguiente nomenclatura parcelaria: Circunscripción dieciséis, Sección cincuenta y uno, Man-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 15|4|70 (36 págs).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Páginas 1 a 21

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Páginas 21 a 24

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 24)
Anteriores (Pág. 28)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 25)
Anteriores. (Pág. 34)

zana ocho, Parcela treinta y tres. — Le corresponde por compra que hizo a doña Mentaha Honaine, según así resulta de la respectiva que en su representación le otorgó don Checre Honaime el 24 de noviembre de 1954 ante el escribano de esta ciudad don Juan A. Tauziet, al folio 533 del Registro número 258 a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, tomo 2619, folio 98, bajo el número 142.836, y se encuentra registrada bajo la Partida número 351.663, con una valuación fiscal de dos millones cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, don Angel Mateo Ruere; Vicepresidente, don Edgardo Angel Ruere; Directores, doña María Nieves Almuiña de Ruere y doña Celia Alba Ruere; Síndico Titular, don Julio César Drimer, y Síndico Suplente, don Pedro Grigas. — Cuarto: Que resuelven conferir poder especial irrevocable a favor de don Angel Mateo Ruere y don Julio César Drimer, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio ,actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad denominada "Casa Ruere, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — A. M. Ruere. — María N. A. de Ruere. — E. A. Ruere. — Pedro Grigas. — Silvia R. de Grigas. — Julio Drimer. — Rosa A. de Drimer. — E. Drimer. — B. Drimer. — M. Drimer. — C. A. Ruere. — Hay un sello: Norberto E. Estrin, Escribano. — Ante mí: Norberto Estrin. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.796. — Buenos Aires, 19 Ene. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Ruere, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta ciudad el día 11 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 17 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del decreto 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.157. — Vicente Américo Cobelas. Vicente Américo Cobelas. Jefe Dto. Contralor Contable. Int. a cargo Inspección General de Justicia. — Julio Drimer. — Hay un sello. — Ante mí: Norberto Estrin.

Buenos Aires, 4 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 721,50 e.15|4 Nº 50.328 v.15|4|70

Vathy

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 269. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 de febrero de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989 C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Armando Francisco Bonfietti, Mercedes Nº 578, C. F.; Renée Teresa Fuguet de Laurito, Sarmiento número 930, C. F.; Rosa Strambini, Julio A. Roca Nº 731, C. F.; Arturo Agustín Fernández, Bdo. de Irigoyen Nº 475, C. F.; Raquel Waisbrot de Kors, Arenales 3825, C. F.; Arnoldo Vaisman, Rodríguez Peña Nº 1662, C. F.; María Cristina Ciaffone, Rivadavia Nº 7821, C. F.; Osvaldo Jorge Laurito, Sarmiento Nº 930, C. F.; Elsa Angélica González, Corrientes Nº 1148, C. F., a mérito del poder especial, que éstos lo otorgaron el 1º de diciembre de 1969 por escritura pasada ante mí, al folio 6021 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de ese año, doy fe, y la compareciente dice: Que ella y sus mandantes han constituido el 30 de noviembre de 1969, en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro "Vathy" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 15.169, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia con fecha 23 de enero de 1970 y que en consecuencia viene en este acto por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A.35.884, en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11, consta la citada documentación que integramente transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen los señors Armando Francisco Bonfietti, Renée Teresa Fuguet de Laurito, Matilde Berta Kors de Pipman, Rosa Strambini, Arturo Agustín Fernández, Raquel Waisbrot de Kors, Arnoldo Vaisman, María Cristina Ciaffone, Osvaldo Jorge Laurito, Elsa Angélica González y resuelven: 1º: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "VATHY" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto actividades comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros; Financieas: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderos, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien varlos nominal cada una dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — 2º: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción e integración: Acciones. — Valor m$n. Integración m$n. Armando Francisco Bonfietti: 1.000. — 100.000. — 10.000; Renée Teresa Fuguet de Laurito: 1.000. — 100.000. — 10.000; Matilde Berta Kors de Pipman: 1.000. — 100.000. — 10.000; Rosa Strambini. 1.000. — 100.000. — 10.000; Arturo Agustín Fernández: 1.000. — 100.000. — 10.000; Raquel Waisbrot de Kors: 1.000. — 100.000. — 10.000; Arnoldo Vaisman: 1.000. — 100.000. — 10.000; María Cristina Ciaffone: 1.000. — 100.000. — 10.000; Osvaldo Jorge Laurito: 1.000. — 100.000. — 10.000; Elsa Angélica González: 1.000. — 100.000. — 10.000. — La integración se efectua en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Renée Teresa Fuguet de Laurito, Matilde de Berta Kors de Pipman, se verifican con bienes propios. — 3º: Designar para integrar el organo administrativo y fiscalizador: Presidente a Raquel Waisbrot de Kors; vicepresidente a Matilde Berta Kors de Pipman; Síndico titular a Arnoldo Vaisman y Síndico suplente a Osvaldo Jorge Laurito. — 4º: Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizacion para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Bonfietti. — Renée T. Fuguet de Laurito. — M. B. K. de Pipman. — R. Strambini. — A. Fernández. — R. W. de Kors. — A. Vaisman. — M. C. Ciaffone. — O. Laurito. — Elsa A González. — En Buenos Aires, a 30 de noviembre de 1969. — A. Levin. Escribano titular del Registro Nº 485. — La Resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 23 de enero de 1970. — Visto. Lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Vathy Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 30 de noviembre de 1969, presentada en esta Inspección General el 22 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la intereseda. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Vicente Américo Cobelas, Jefe Dpto. Contralor Contable. Int. a cargo Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 15.169. Inspección General de Justicia. El autorizante deja constancia que el capital autorizado de la sociedad de m$s. 5.000.000.— equivale en la actualidad a $ 50.000. —Ley 18.188 representado por 50.000 acciones de v|n. c|u $ 1 Ley 18.188. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 613 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin. Escribano.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 181,50 e.15|4 Nº 50.387 v.15|4|70

Zinder

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 268. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 de febrero de 1970, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee Cédula de Identidad número 2.979. 989, Capital Federal, domiciliada en Arenales Nº 3825, Capital Federal; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: que concurre a este acto en nombre y representación de Marion Erna Brauer de Liberatore, Arenales Nº 3825, C. Fed., Arnoldo Vaisman, Rodríguez Peña Nº 1662, Capital Federal; Clara Carozzi, Vidt Nº 1955, Capital Federal; Fernando Boschiazzo, Luis Ma. Campos número 1250, Capital Federal; Fanny Celia Pipman de Heller, Patrón Nº 5404, C. Federal; Ulises Orencio Bilbao, Luis Ma. Campos Nº 1220, Capital Federal; Nelly Graciana Basile, Fco. Bilbao Nº 3753, Capital Federal. Jaime Fuguet, Boedo Nº 883, Capital Federal: Matilde Michanie de Salama, Cuba Nº 2480, C. Federal; Pablo Pérez, Cuba Nº 2480, Capital Federal a mérito del Poder Especial, que éstos lo otorgaran el 2 de diciembre ppdo. por escritura pasada ante mí, al folio 6.110 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de ese año, doy fe, y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituído el 2 de diciembre de 1969, en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro "Zinder" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 15.176 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia con fecha 23 de enero de 1970 y que en consecuencia viene en este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionadas, a cuyo fin el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A. 35.869, en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10 consta la citada documentación que íntegramente transcripto dice así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre de 1969, se reúnen los señores Marión Erna Brauer de Liberatore — Arnaldo Vaisman — Clara Carozzi — Fernando Boschiazzo — Fanny Celia Pipman de Heller — Ulises Orencio Bilbao — Nelly Graciana Basile — Jaime Fuguet — Matilde Michania de Salama — Pablo Pérez; y resuelven: 1) Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3320 del 3 de mayo de 1968, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ZINDER", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compraventa, Import., Export., Represent., Distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fracionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, la sociedad no realizará operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; — Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones, representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional casa serie; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — 2º) Del capital autorizada se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. Suscripción e Integración: Acciones. — Valor m$n. — Integración m$n. Marión Erna Brauer de Liberatore, 2.000 — 200.000 — 20.000 — Arnoldo Vaisman, 2.000 — 200.000 — 20.000 — Clara Carozzi, 2.000 — 200.000 — 20.000 — Fernando Boschiazzo, 20.000 — 2.000 — 200.000 — Fanny Celia Pipman de Heller, 2.000 — 200.000 — 20.000 — Ulises Orencio Bilbao, 2.000 — 200.000 — 20.000 — Nelly Graciana Basile. 2.000 — 200.000 — 20.000 — Jaime Fuguet, 2,000 — 200.00 — 20.000 — Matilde Michanie de Salama, 2.000 — 200.000 — 20.000 — Pablo Pérez, 2.000 — 200.000 — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las Sras. Marión Erna Brauer de Liberatore, Fanny Celia Pipman de Heller, Matilde Michanie de Salama, se cerifica con biennes propios 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a: Ne-

ny Graciana Basile. Vicepresidente a: Fanny Celia Pipman de Heller. Síndico titular a: Marión Erna Brauer de Liberatore y Síndico suplente a: Arnoldo Vaisman 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, a fin que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive a la denominación. — Marión E. B. de Liberatore — A. Vaisman — Clara Carozzi — F. Boschiazzo — F. Pipman de Heller — Ulises Bialbao — Nelly G. Basile — J. Fuguet — Matilde M. de Salama — P. Pérez. — En Buenos Aires, a 2 de diciembre de 1969. — A. Levin, escribano titular del Registro Nº 485. — La Resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 23 de enero de 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Zinder, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constuida en esta ciudad el de diciembre de 1969, presentada en esta Inspección General el 19 de diciembre ppdo., cuya acta de constitución provisiona obra de fs. 1 (fojas uno), fs. 3 (fojas tres), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Bonco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Vicente Américo Cobelas, Jefe Dto. Contralor Contable (Int.), a cargo Inspección General de Justicia, Resolución Nº 15.176. El autorizante deja constancia que el capital autorizado de la sociedad de m$n. 10.000.000 equivale a $ 100.000 — Ley 18.188, representado por 100.000 acciones de v|n. c|u. pesos ley 18.188, lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí, en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 604 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin escribano. Encimado: 6 Vale. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 181,50 e.15|4 Nº 50.388 v.15|4|70

Trafe

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 16 de marzo de 1970, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti y por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 16 de agosto de 1969, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2451, de fecha 26 de noviembre de 1969, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "TRAFE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", en sus artículos tercero, cuarto, séptimo y décimo tercero, los que en adelante se leerán así: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La explotación de servicios de transportes aéreos en todas sus manifestacioses en el país y extendido al extranjero; trabajos aéreos y escuela de perfeccionamiento de conducción de aeronáutica y operaciones de aeronaves; compra y venta, importación y exportación de aeronaves; agencias de turismo, venta de pasajes, la exportación, consignación y compraventa de hacienda vacuna y|o equina y|o ovina y|o porcina; comercialización de carne vacuna y|o equina y|u ovina y|o porcina y sus subproductos. — b) Industriales la fabricación y reparación de aeronaves, sus repuestos, partes y accesorios; ya sean metalúrgicos, madereros, químicos o plásticos y destinado a su reparación e incluso la explotación de talleres y aeroestaciones para su mantenimiento. — El faenamiento de animales, vacunos, equinos, percinos y ovinos, industrialización de carnes, vacunas, equinas, porcinas y ovina, sus subproductos. — d) Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales o prendarias; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agropecuarios en todas sus formas y modalidades. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — La sociedad se ajustará en un todo a las disposiciones vigentes de la ley 17.285 del Código Aeronáutico y todas las normas establecidas y|o que se establezcan para la explotación de los servicios aeronáuticos incluidos en el presente artículo. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional), representados por 50.000 acciones de $ 100. m|n. cada una y dividido en trece series.

— La primera serie de 2.000 acciones ordinarias al portador de la Clase "A"; las series segunda a séptima inclusive, de 1.000 acciones ordinarias al portador de la clase "A" cada serie. — Las series octava y novena de 1.200 acciones ordinarias al portador de la Clase "B" cada serie. — Todas totalmente suscriptas e integradas. — Las series décima a duodécima de 10.000 acciones nominativas no endosables cada serie con derecho a 5 votos por acción y la décima tercera compuesta por 5.000 acciones ordinarias al portador de la clase "A" y 2.000 acciones ordinarias al portador de la clase "B". El capital autorizado de la sociedad se emitirá en las oportunidades, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondientes e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de m$n 25.000.000.— en una o más series de acciones que determine la asamblea de acuerdo con las formalidades dispuestas por el decreto 852 del 14 de octubre de 1955. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 5.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen deberán llevar la firma de dos directores y demás recaudos de la ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — La mayoría de las acciones, a la cual corresponda la mayoría de votos computables, deberán ser nominativas no endosables y pertenecer en propiedad a argentinos con domicilio real en la República Argentina. — El endoso de estas acciones sólo podrá efectuarse con autorización del directorio, el cual comunicará a la autoridad competente (Secretaría de Transportes — Dirección Nacional de Aviación Comercial), dentro de los ocho días de producido el endoso, los detalles de la autorización acordada. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de un mínimo de dos a un máximo de nueve miembros, designados por asamblea general. — El presidente del Directorio, los gerentes y por lo menos dos tercios de los directores o administradores deberán ser argentinos. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos, hasta que sean reelegidos o designados sus remplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio.

— El directorio una vez constituido, designará de entre sus miembros al presidente y vicepresidente — Los directores depositarán diez (10) acciones en la Caja Social, en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a "Gastos Generales", sin perjuicio de lo que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos noveno, inciso c) y décimo tercero, inciso b). — Artículo Décimo Tercero: El ejercicio económico se iniciará el primero de enero y finalizará el treita y uno de diciembre de cada año. — El Inventario y Balance General se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará: a) el 2 por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital suscripto; b) Retribución que fije la asamblea al directorio y síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en primer término los acumulados adeudados y luego los correspondientes al ejercicio. — d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) La participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones de su emisión; f) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Además se llevarán registros y libros auxiliares que determinen la autoridad competente (Secretaría de Transportes — Dirección Nacional de Aviación Comercial)". — Por último el señor Presidente agradece el resultado de las votaciones que aprobaron los puntos tratados en este acto y al poner en consideración el 3º y último punto de la orden del día, resultan designados para firmar el acta los señores Telmo U. Torres y don Oscar Martínez. — Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la asamblea, siendo las 16,30 horas. — Entre líneas: y con derecho a 5 votos por acción — 5.000 — con derecho a 5 votos por acción. — Vale. — Arturo Martínez." — "Sociedad: Trafe S. A. C. I. F. Inm. y Agrop. — Domicilio: Uruguay 467, piso 8º. — Asamblea General Extraordinaria del 16 de agosto de 1969. — Nº orden. — 19 ... Días — Mes. — Accionista (nombre y Apellido completo). — Representante (Nombre y Apellido completo). — Cantidad de acciones o certificados — Clase A — Clase B. — Capital m$n. — Cantidad de votos. — Décimo. — (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes. — 1. — 12. — 8. — Alberto Emilio Cordara. — Por sí. — 500. — 50.000. — 2.500. — 2.500. — 2. — 12. — 8. — Arturo Martínez — Por sí. — 2.500. — 250.000. — 4.200. — 3.080. — 3. — 12. — 8. — Manuel Martínez. — Por sí. — 2.000. — 200.000. — 4.200. — 3.080. — 4. — 12. — 8. — Oscar Martínez. — Por sí. — 500. — 50.000. — 2.500. — 2.500. — 5. — 13. — 8. — Vicente R. Ortiz. — Por sí. — 1.000. — 100.000. — 1.000. — 1.000. — 6.— 13. — 8. — Telmo U. Torres. — Por sí. — 1.000. — 100.000. — 1.000. — 1.000. — El día 13 de agosto de 1969 se cierra el Registro de Depósito de Acciones, con siete mil quinientas acciones depositadas, por un total de Setecientos cincuenta mil pesos, con derecho a trece mil ciento sesenta votos. — Totales: 5.500. — 2.000.— 750.000. — 15.400. — 13.160.

Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 246 - e.15|4-Nº 50.405-v.15|4|70

Moni

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, la Escribana autorizante, comparecen: Don Natalio Furman, argentino, casdo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones catorce mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Maure dos mil ochocientos ochenta y tres, departamento "B"; don José Pisnoy, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y tres, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen cuatro mil doscientos ochenta y tres; don Abraham Sachman, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos once mil ciento quince, domicilado en la calle Cabildo ciento dieciocho, segundo piso, departametno "B"; don Julio Sklar, argentino, separado de hecho, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos veinte mil ciento cuarenta y tres, domiciliado en la calle Migueletes mil ciento sesenta, segundo piso; don Adolfo Baz, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Warnes seiscientos treinta, segundo piso; don Hugo Beinhacker, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Jorge Newbery dos mil ochocientos veintinueve, primer piso, departamento tres; doña Laura Sachman de Furman, argentina, casada, ocupada en los quehaceres domésticos, titular de la Libreta Cívica número tres millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Maure dos mil ochocientos ochenta y tres, departamento "B"; doña Elisa Liliana Serebrenik de Pisnoye, argentina, casada, ocupada en quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos setenta y siete mil ochocientos quince, domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen cuatro mil doscientos ochenta y tres; doña Francisca García, argentina, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diez, domiciliada en la calle Warnes seiscientos treinta, primer piso, y doña Enriqueta Reidel de Beinhacker, argentina naturalizada, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos trece mil trescientos cuarenta y dos, domiciliada en la calle Jorge Newbery dos mil ochocientos veintinueve, primer piso, departamento tres, todos los comparecientes constituyendo domicilio especial en la calle Florida número seiscientos cincuenta y seis, quinto piso, Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo tramitado ante la Inspección General de Justicia la personería jurídica de la Sociedad "Moni Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", cuyo expediente lleva el número Treinta y tres mil trescientos setenta y uno, que tengo a la vista, y en el que a fojas nueve, se presenta el doctor Isidor Ricardo Stezovsky, debidamente autorizado a mérito de lo dispuesto por el artículo cuarto del Acta de Constitución de la misma, ante la citada Inspección, solicitando la autorización para el funcionamiento y aprobación del Estatuto que debe regirla. Se acompaña al efecto el Acta Constitutiva corriente de fojas uno a tres y el Estatuto de la misma, de fojas cuatro a cinco vuelta, cuyas firmas al pie de los referidos instrumentos se hallan debidamente certificadas por la autorizante. A fojas seis, se proporciona la información sobre los datos personales de los accionistas constituyentes, y a fojas siete obra la boleta por la que se acredita haber depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional en concepto de integración del diez por ciento del capital suscripto. A fojas ocho, se acredita el pago de la tasa de autorización. Que el Acta Constitutiva y el Estatuto de la Sociedad, conforme a las observaciones aconsejadas por la Inspección, con relación al punto primero, inciso c) del Acta de Constitución y del artículo tercero del Estatuto, que ilustra el informe de fojas once, cuya reforma de fojas doce a trece vuelta, fue aceptada por la misma Inspección a fojas catorce, elevándose con sus actuaciones a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación para la consideración de su aprobación definitiva previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por el Decreto Tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, cuya Acta de Constitución, Estatuto y Resolución que autoriza su funcionamiento a fojas quince, a sus efectos transcribe en el orden antedicho y literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Natalio Furman, Laura Sachman de Furman, José Pisnoy, Elisa Liliana Serebrenik, Abraham Sachman, Julio Sklar, Francisca García, Adolfo Baz, Hugo Beinhacker y Enriqueta Reidel de Beinhacker y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MONI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos ela-

borados o no. Industrial, mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, indumentaria, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos y productos metalúrgicos. Financiera: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital, quedándole prohibido realizar las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa administración, explotación, fraccionamiento y enajenación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de obras públicas y civiles. De mandatos y servicios: mediante la organización y asesoramiento comercial, industrial y técnico, investigación de mercados, análisis motivacionales, organización de exposiciones, en cuentas y representaciones en general. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones (m$n. 10.000.000) representado por cien mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una dividida en diez series de un millón de pesos moneda nacional. c) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo. Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de cinco votos ordinarias. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Natario Furman 2.000 — 5 votos — 20.000. — Laura Sachman de Furman 2.000 — 5 votos — 20.000. — José Pisnoy 2.000 — 5 votos — 20.000. — Elisa Liliana Serebrenik 2.000 — 5 votos — 20.000. — Abraham Sachman 2.000 — 5 votos — 20.000. — Julio Sklar 2.000 — 5 votos — 20.000. — Francisca García 2.000 — 5 votos — 20.000. — Adolfo Baz 2.000 — 5 votos — 20.000. — Hugo Beinhacker 2.000 — 5 votos — 20.000. — Enriqueta Reidel de Beinhacker 2.000 — 5 votos — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Natalio Furman Vicepresidente a Laura Sachman de Furman. Vocales a José Pisnoy, Abraham Sachman. — Suplentes a Adolfo Baz. — Enriqueta Reidel de Beinhacker. — Síndico titular a Julio Sklar y Síndico suplente a Hugo Beinhacker. — Cuarto: Autorizar a los Doctores Isodor Ricardo Stezovsky y|o César Alejandro Malla Melville a fin de que en forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. Beinhacker. — Enriqueta R. de Beinhacker. — A. Sachman. — Francisca García. — L. S. de Furman. — José Pisnoy. — Adolfo Baz. — Natalio Furman. — E. L. Serebrenik de Pisnoy. — Julio Sklar. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.371. — Buenos Aires, 1 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 31 del Código de Comercio, a la Sociedad "Moni, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios" — constituida en esta Ciudad el 25 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 11 y vuelta (fojas once y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.417. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Está su firma". — E|líneas: Liliana — Vale. — Martha E. Defelice — Escribana. — Buenos Aires, Abril 3 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188 285 e.15|4 Nº 50.407 v.15|4|70

Julio Fabbri e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Primer testimonio. — Escritura número cuarenta y cinco. — En Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veinte y siete de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores; don Julio Fabbri (hijo), argentino, casado, industrial, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos nueve mil novecientos veinte y uno, domiciliado en la calle Calderón de la Barca número tres mil cuatrocientos diez, de la Capital Federal; don Roberto Fabbri, argentino, casado, industrial, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliado en la calle Alcaraz número cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, de la Capital Federal; don Julio Fabbri, italiano, casado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliado en Benito Juárez número dos mil cincuenta y cuatro de la Capital Federal; don Julio Capecchi, casado, italiano, industrial, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento sesenta y nueve mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Corrientes número ciento treinta y nueve, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; don Luis César Bustos, italiano, casado, empleado, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince, domiciliado en la calle Díaz Vélez tres mil setecientos cincuenta y ocho, tercer piso, departamento D, de la Capital Federal, don José Edelman, argentino naturalizado, viudo, empleado, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y un mil setecientos cincuenta, domiciliado en la calle Laprida número mil trescientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; doña Liliana Rizzi, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Zuviría número noventa de la Capital Federal; don Adolfo Dávalos, paraguayo, soltero, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones once mil trescientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Charcas tres mil ciento setenta y siete de la Capital Federal; doña Herminia Ernestina Sozzani, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Ascasubi novecientos cincuenta de la Capital Federal; y don José Luis Rey, argentino, soltero, empleado, que tiene Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos trece mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Pirán número cinco mil ochocientos veintidós de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, los vecinos de la Capital Federal de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima y que viene a someterla a escritura pública, para lo cual me exhiben en su original: El acta constitutiva, los Estatutos Sociales y demás decretos reglamentarios que la integran, que tengo a la vista y que literalmente transcriptos dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1) Julio Fabbri (h.). — 2) Roberto Fabbri. — 3) Julio Fabbri. — 4) Julio Capecchi. — 5) Luis César Bustos. — 6) José Edelman. — 7) Liliana Rizzi. — 8) Adolfo Dávalos. — 9) Herminia Ernestina Sozzani. — 10) José Luis Rey, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "JULIO FABBRI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías en general y en especial herramientas y productos metalúrgicos; explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras, y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria metalúrgica y en especial, herramientas y piezas de máquinas y artefactos metalúrgicos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles en los que aparezca como acreedora o como deudora, su transferencia a favor de la sociedad o de terceros, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y Reglamentos sobre propiedad horizontal y la construcción de edificios y de obras públicas y privadas. — Agropecuarias: Mediante la administración de campos, bosques, haciendas y granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 12.000.000, representado por 120.000 acciones m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 5 series de m$n. 2.400.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Julio Fabbri (h.) 13.500 Ord. Port. 5 votos 135.000. — Roberto Fabbri 13.500 5 votos 135.000. — Julio Fabbri 13.500, 135.000. — Julio Capecchi 6.500, 65.000. — Luis César Bustos 1.250, 12.500. — José Edelman 1.250, 12.500. — Liliana Rizzi 1.250, 12.500. — Adolfo Dávalos 1.250, 12.500. — Herminia Ernestina Sozzani 6.500 Ord. Port 5 votos 65.000. — José Luis Rey 1.500, 15.000. — 24.000, 240.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Fabbri, Vicepresidente a Julio Fabbri (h.), Vocales a, Suplentes a, Síndico Titular a Ignacio Angel Tiscornia y Síndico Suplente a Juan Carlos Leserovich. — Cuarto: Autorizar al Sr. Roberto Fabbri y|o Cont. Miguel Rothfeld y|o Dr. Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Testado: Capital de la. No vale. — E|l. Ramos Mejía, Provincia de Vale. — J. Fabbri. — Roberto Fabbri — Julio Fabbri. — Julio Capecchi. — Luis C. Bustos. — Dávalos. — J. Edelman. — L. Rizzi. — H. E. Sozzani. — J. L. Rey". — Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.141. — Buenos Aires, 19 Feb. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Julio Fabbri e Hijos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en la Ciudad de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, el 4 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 3 de febrero de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), modificándose, de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la Ley 18.188 — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Resolución Nº 15.261. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Fdo.: Norma Edith Fink, Escribana. Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 246 e.15|4 Nº 50.410 v.15|4|70

Canberhein

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Número Mil Ciento Diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don René Alberto Rhein, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cuarenta mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Monroe número mil doscientos cuarenta y tres, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Lucas Ochoa, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos diecisiete mil doscientos once, domiciliado en la calle Neuquen número dos mil sesenta y siete, de esta Ciudad; don Luis Pereiro Castro, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la Mansilla número dos mil ochocientos once, de esta Ciudad; don José López Rivas, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos diecisiete mil ochocientos setenta y tres, domiciliado en la Avenida Rivadavia número siete mil sesenta y tres, de esta Ciudad; don Julio Luis Mao, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento un mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Virrey Arredondo número dos mil quinientos treinta y cuatro, de esta Ciudad; don Martín Fernández, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veintiocho mil ciento cincuenta y siete, domiciliado en la calle Rafaela número cuatrocientos diez, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Salvador Nicolás Franco, argentino, viudo, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta, domiciliado en la calle Calderón de la Barca número trescientos uno, de esta Ciudad; don Jesús Castro español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la calle Cinco número mil ciento diez, de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Justo Alvarez Romay, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Leonardo Da Vinci número dos mil trescientos diecisiete, de esta Ciudad; y don Alberto Méndez, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos dos, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número mil ciento veintidós, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Canberhein" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección

General de Justicia, el expediente número treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número catorce mil ochenta y dos, de fecha trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Canberheim" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente, a la Sociedad "Canberhein", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera"; con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve, sesenta y tres, tal cual quedó redactado; como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta, el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como sociedad Anónima ya relacionada que corre a fojas nueve: todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: René Alberto Rhein, Lucas Ochoa, Luis Pereiro Castro, José López Rivas, Julio Mao, Martín Fernández, Salvador Nicolás Franco, Jesús Castro, Justo Alvarez Romay, Alberto Méndez y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a: La sociedad se denominará "CANBERHEIN", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en especial de todo lo relativo al abastecimiento de productos destinados a hoteles, restaurantes, bares, confiterías y expendio de comestibles. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos destinados al ramo de hotelería y restaurantes. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 4.000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) representado por cuatro mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 800.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias la portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración Accionistas. Acciones. Clase. Monto. René Alberto Rhein, 80 1 voto, $ 8.000. Lucas Ochoa, 80 1 voto, $ 8.000. — Luis Pereiro Castro, 80 1 voto, $ 8.000. — José López Rivas, 80 1 voto, $ 8.000. — Salvador Nicolás Franco, 80 1 voto, pesos 8.000. — Jesús Castro, 80 1 voto, $ 8.000. Justo Alvarez Romay, 80 1 voto, $ 8.000. Alberto Méndez, 80 1 voto, $ 8.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a René Alberto Rhein; vicepresidente a: Lucas Ochoa; vocales a Luis Pereiro Castro, José López Rivas; suplentes a Julio Mao, Martín Fernández; síndico titular a Salvador Nicolás Franco y síndico suplente a Jesús Castro. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Mao y Salvador Nicolás Franco a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o provoner modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. A. Rhein. — Lucas Ochoa. — Luis Pereiro. — José López. — Julio Mao. — M. Fernández. S. N. Franco. — J. Castro. — J. Alvarez. — Alberto Méndez. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.668. — Buenos Aires, 13 nov. 1969. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Canberhein", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, constituída en esta ciudad el 20 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 14.082. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Jorge Alberto Sanguinetti (escribano).

Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 270 e.15|4-Nº 50.408-v.15|4|70

(Plaza Alvear S. A.)
Plaza Alvear
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.343. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparecen: don Carlos Alberto Grande, casado, argentino, y don Hugo Roberto González, soltero, argentino, ambos con domicilio legal en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos treinta y uno tercer piso, oficina seis, de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que concurren a este acto en virtud de la autorización que les fue conferida en la constitución provisoria de la sociedad "Plaza Alvear, Sociedad Anónima Inmobiliaria", que se transcribirá más adelante. — Y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: Que dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a protocolizar los Estatutos de su representada a cuyo fin entregan al autorizante el expediente número treinta y cuatro mil setecientos setenta y tres, de la Inspección General de Justicia, del que se transcribe a continuación, la constitución provisoria de la sociedad y sus Estatutos definitivos los que con las enmiendas recomendadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por los componentes de la sociedad, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Fernández De Andreis, soltero, abogado, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 7º, Capital, C. I. Nº 1.973.499, 41 años; Mario Cueto, casado, abogado, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 7º, Capital, C. I. 4.228.779, 42 años; Carlos Alberto Grande, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Avda. de los Incas 3295, 7º piso "46", Capital, C. I. 4.297.075, 30 años; Nélida Margarita Casales de Andreis, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en Uruguay 1252, 6º piso "A", Capital, L. C. 0.830.744, 62 años; Aldo Fuad Elías, casado, comerciante, domiciliado en José E. Uriburu 1252, 6º piso "A", Capital, C. I. 3.802.920, 40 años, Ruth Silvia Amode, soltera, secretaria, domiciliada en Melo 2666, 7º piso "D", 2º cuerpo, Capital, C. I. 3.150.254, 35 años; Silvia Julia Schroeder de Amode, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Madero 645, Vicente López, C. I. Nº 2.330.702, 58 años; Juan José Valotta, casado, médico, domiciliado en 3 de Febrero 986, Capital, C. I. 2.464.089, 42 años; Susana Rosa Villalobos de de Andreis, viuda, empresaria, domiciliada en Riobamba 920, 1º "B", Capital, L. C. 0.314.489, 44 años, y Liliana Norma Parik de Valotta, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en 3 de Febrero 986, Capital, C. I. Nº 4.768.238, 27 años y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuyo se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Plaza Alvear Sociedad Anónima Inmobiliaria". — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tiene por objeto: Adquirir el inmueble sito en Avenida Alvear 1976, y construir en el mismo un edificio, para vender las unidades resultantes de acuerdo con el sistema de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de desos moneda nacional 50.000.000.—, representado por Cincuenta Mil acciones de m$n. 1.000.—, valor nominal cada una, dividido en cincuenta series. — c) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — De Andreis, Fernando, 2.000 — Ordinaria — 1 voto — 200.000. — Cueto, Mario, 2.000 — Ordinaria — 1 voto — 200.000. — Grande, Carlos A., 2.000 — Ordinaria — 1 voto — 200.000. — Valotta, Juan J., 2.000 — Ordinaria — 1 voto — 200.000. — Casale de De Andreis N., 300 — Ordinaria — 1 voto — 30.000. — Elías, Aldo, 300 — Ordinaria — 1 voto — 30.000. — Amode, Ruth, 300 — Ordinaria — 1 voto — 30.000. — Amode, Schroeder de S., 300 — Ordinaria — 1 voto — 30.000. — Valotta, Liliana N. P. de, 300 — Ordinaria — 1 voto — 30.000. — De Andreis, Susana V. de, 500 — ordinaria — 1 voto — 50.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Fernando De Andreis. — Vicepresidente: a Mario Cueto. — Vocales: a Carlos Alberto Grande. — Aldo Fuad Elías. — Suplentes: a. — Síndico titular: a Juan José Valotta y Síndico suplente: a Nélida Margarita Casale de De Andreis. — Cuarto: Autorizar a Carlos Alberto Grande y Hugo Roberto González (L. E. 4.314.256) a fin de que actuando conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Fernando De Andreis. — Mario Cueto. — Carlos Alberto Grande. — Nélida M. Casales de De Andreis. — Aldo Fuad Elías. — Ruth Silvia Amode. — Silvia J. Schroeder de Amode. — Juan José Valotta. — Susana R. Villalobos de De Andreis. — Liliana N. parik de Valotta. — Firmas. — Certifico en mi carácter de Titular del Registro Nº 511, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por los señores don Fernando De Andreis; don Mario Cueto; don Carlos Alberto Grande; doña Nélida Margarita Casales de De Andreis; don Aldo Fuad Elías; señorita Ruth Silvia Amode señora Silvia Julia Schroeder de Amode; don Juan José Valotta; doña Susana Rosa Villalobos de De Andreis y doña Liliana Norma Parik de Valotta, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Hay un sello que dice: Miguel Fernando Punta, Escribano. — Hay una firma ilegible. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de (PLAZA ALVEAR S. A.) "PLAZA ALVEAR, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º — La duración de la sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3º La sociedad tiene por objeto: Adquirir el inmueble sito en Avenida Alvear 1976, y construir en el mismo un edificio para vender las unidades resultantes de acuerdo con el sistema de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4º — El capital social autorizado se fija en $ 50.000.000 representado por acciones de $ 1.000 cada una m|n., valor nominal cada una y dividido en series. m|n. ... — 5º Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo, de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a la que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato dos año (s), siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del Ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más ge-

rentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — 9º— La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del Ejercicio en que se devenguen. — 10º Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11º El Ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, acuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. —Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12º La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Fernando De Andreis. — Mario Cueto. — Carlos Alberto Grande. — Nélida M. Casales de De Andreis. — Aldo Fuad Elías. — Ruth Silvia Amode. — Silvia J. Schroeder de Amode. — Juan José Valotta. — Susana R. Villalobos de De Andreis. — Liliana N. Parik de Valotta. — Firmas. Certifico: En mi carácter de titular del Registro Nº 511 que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Fernando De Andreis; don Mario Cueto; don Carlos Alberto Grande; doña Nélida Margarita Casales de De Andreis; don Aldo Fuad Elías; señorita Ruth Silvia Amode: señora Silvia Julia Schroeder de Amode; don Juan José Valotta; doña Susana Rosa Villalobos de De Andreis; y doña Liliana Norma Parik de Valotta, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 22 de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello, que dice: Miguel Fernando Punta. Escribano. — Hay una firma ilegible". — Son copia fiel, doy fe. — La autorización para el funcionamiento de la sociedad resulta de la resolución corriente a fojas doce del expediente, que copiada literalmente, dice así: "Expediente Nº 34.773. — Buenos Aires, 9 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Plaza Alvear. Sociedad Anónima Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 22 de setiembre de 1969, con el nombre de "Plaza Alvear S. A." y representada en esta Inspección General el día 29 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta). — 2º Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.587. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan así constituida definitivamente y protocolizados los Estatutos de la sociedad que representan, solicitando al autorizante, expida los testimonios necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — Y previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — Carlos Alberto Grande. — Hugo Roberto González. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor R. Novaro. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio mil trescientos cuarenta y tres, del Registro ciento setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, "Plaza Alvear Sociedad Anónima Inmobiliaria", expido este primer testimonio, en seis sellos de Actuación Notarial, número once millones quinientos veintiún mil seiscientos treinta y dos, once millones cuatrocientos noventa mil quinientos cincuenta y seis, once millones cuatrocientos noventa mil quinientos cincuenta y siete, once millones cuatrocientos noventa mil quinientos cincuenta y nueve, y el presente, número once millones quinientos veintiún mil seiscientos treinta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: once millones cuatrocientos noventa mil quinientos sesenta. — No vale. Sobrerraspado: aceptadas — series — clase — 200.000 — y — 3 — fija — al — días — con — reemplazará — celebrarse — reglamentaciones — adicional — efectuada — que — Juan — 318 — estatutos — 10 — sus — escritura — contratos — oficiales — legal — Uds. — del — 14.587 — y: Vale. — Hay un sello y una firma. — Héctor R. Novaro. Escribano Nacional.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 423 e.15|4 Nº 50.418 v.15|4|70

Construcciones Mercedes

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ESCRITURA Número Ciento Treinta. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de marzo de mil novecientos setenta. Ante mí: Escribano Autorizante, comparece don Juan Carlos Irigaray, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Marta Carmen Bastien, argentino, contador, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones novecientos setenta y cinco mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Galicia tres mil doscientos treinta y tres, primer piso, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de las personas que se mencionarán en mérito al mandato conferido en la escritura otorgada en este Registro, el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio tres mil cuatrocientos treinta y dos. Y en ese carácter dice: Que mediante dicha escritura, juntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Construcciones Mercedes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" cuyo estatuto social, aprobado y firmado en ese acto, se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres. Que por Expediente treinta y cinco mil novecientos treinta y cinco, que tengo a la vista para este acto, se solicitó a la Inspección General de Justicia la concesión de personería jurídica, quien a fojas dieciséis de dicho expediente accedió a lo solicitado mediante Resolución quince mil trescientos siete que tengo a la vista y literalmente copiada dice así: "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 35.935. Buenos Aires, 24 Feb. 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones Mercedes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", constituída en esta Ciudad, el 18 de diciembre de 1969 y presentada en este Organismo el día 24 de diciembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacionalde acuerdo con la ley 18.188. 2 Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio anótese y archívese. Resolución Nº 15.307. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. En consecuencia el señor Irigaray agrega: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio por este instrumento constituye definitivamente la referida sociedad a cuyo fin a continuación se transcriben: la escritura de constitución provisoria aludida al comienzo y los estatutos sociales con las modificaciones a que se refiere la Resolución transcripta, a saber: I) "Escritura número mil doscientos ochenta y ocho. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Luis Ranieri, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Varela, argentino, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos trece, titular de la Cédula de Identidad un millón trescientos mil ciento cinco, técnico constructor domiciliado en esta Ciudad, en la Avenida Santa Fe dos mil novecientos sesenta y cinco; don Julio César Scaramella, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Elisa Rosario Magliano, argentino, nacido el siete de agosto de mil novecientos doce, titular de la Cédula de Identidad dos millones cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Oro dos mil novecientos cincuenta y uno; don Tomás Marquinez, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña María Aurora Garrido, nacido el siete de marzo de mil novecientos catorce, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos once mil novecientos noventa y cinco, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Callao cuatrocientos sesenta y tres; don José Manfredi, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Rosa Domínguez, argentino, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos diez, titular de la Cédula de Identidad setecientos cinco mil cuatrocientos veintitrés, industrial, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Echeverría cuatro mil novecientos ochenta y dos; don Luis Horacio Ranieri, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Irene Cristina Rana, nacido el diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y nueve, titular de la Cédula de Identidad cuatro millones setecientos catorce mil quinientos tres, ingeniero, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Gallo mil quinientos veintiséis; don Alfredo Sterman, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Gime Rotman, argentino, nacido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ocho, titular de la Cédula de Identidad cuatrocientos setenta mil cincuenta y uno, escribano, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Güemes tres mil doscientos setenta y tres; don Eduardo Francisco Larocca, quien dice ser casado en primeras nupcias con Ofelia María Accorinti, argentino, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos veinticuatro, titular de la Cédula de Identidad dos millones trescientos noventa y un mil doscientos cuarenta y nueve, técnico constructor, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Fournier dos mil ciento treinta y cinco; don Pascual Médici, quien dice ser casado en primeras nupcias con María Angélica Orsi, argentino, nacido el doce de noviembre de mil novecientos ocho, titular de la Cédula de Identidad quinientos sesenta y nueve mil ciento treinta y nueve. comerciante, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Virrey Arredondo dos mil cuatrocientos treinta y siete; don Juan Carlos Irigaray, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Marta Carmen Bastien, argentino, contador, titular de la Cédula de Identidad tres millones novecientos setenta y cinco mil doscientos treinta y ocho, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Galicia tres mil doscientos treinta y tres, primer piso, mayor de edad y don Miguel Toresan, quien dice ser casado en segundas nupcias con doña María Angélica Hernández, brasileño, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos tres, titular de la Cédula de Identidad un millón sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve, jubilado, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Fray Luis Beltrán trescientos sesenta y seis. Todos los documentos exhibidos fueron expedidos por la Policía Federal; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que de común acuerdo por este instrumento, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. c) Tendrá por objeto: Comercial: La importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marca, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos y consignaciones. — Financiero: Mediante aporte de capitales a Empresas constituídas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, así como la compra y venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliario y construcciones: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, permuta y|o administración de toda clase de inmuebles rurales y|o urbanos y trabajos en general sobre los mismos y la construcción de edificios para renta o comercio y realizar las operaciones comprendidas, bajo el régimen de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado es fijado en la suma de Doscientos mil pesos ley 18.188, representado por veinte mil acciones de diez pesos ley 18.188 de valor nominal cada una y dividido en veinte series de diez mil pesos ley 18.188 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de voto simple por un total de cuarenta mil pesos ley 18.188 que resultan totalmente suscriptas por los comparecientes en partes iguales es decir que cada uno de ellos suscribe el diez por ciento o sean cuatro mil pesos ley 18.188 cada uno; integrando en este acto en dinero efectivo cada uno de los comparecientes el diez por ciento de su suscripción o sea a razón de cuatrocientos pesos ley 18.188 cada uno de ellos lo que hace un total suscripto de cuarenta mil pesos de igual moneda y un total integrado de cuatro mil pesos ley 18.188. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don Luis Ranieri; Vicepresidente a don Julio César Scaramella; Directores a don Tomás Marquinez, don José Manfredi, don Luis Horacio Ranieri y don Alfredo Sterman. Síndico titular: Juan Carlos Irigaray y Síndico suplente Miguel Toresan. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Luis Ranieri y Juan Carlos Irigaray, quienes a su vez recíprocamente se lo confieren para que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente en nombre de los restantes comparecientes, realicen los trámites y gestiones necesarias para obtener de la Inspección General de Justicia y por su intermedio del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos adoptados que se suscriben en este acto y la concesión de personería jurídica, con facultades para hacer, aceptar o proponer modificaciones a la presente escritura, inclusive a la denominación adoptada, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad y sus aclaratorias; inscribir dicho acto notarial en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con facultades para: presentar escritos, formular peticiones y manifestaciones; interponer recursos legales, practicar desgloses de la documentación acompañada; depositar y extraer de la

cuenta especial del Banco de la Nación Argentina, la suma de dinero correspondiente a la integración del capital que se realiza en este acto y practicar cuantos actos fueren menester para el mejor desempeño de este mandato, cual podrá sustituir. Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el Autorizante, doy fe. — Alfredo Sterman. — Luis Ranieri. — J. C. Scaramella. — T. Marquinez. — José Manfredi. — L. H. Ranieri. — E. F. Larocca. — P. Médici. — J. C. Irigaray. — M. Toresan. II) Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente, como acostumbra hacerlo, ante el Autorizante, doy fe. — J. C. Irigaray. Hay un sello. Ante mí: Eduardo C. Medina. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio trescientos dos del Registro ciento noventa y uno, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en siete fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del once millones seiscientos veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro al once millones seiscientos veinticinco mil setecientos sesenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — Fdo.: Eduardo C. Medina, Escribano.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 279.— e. 15|4 Nº 50.452 v. 15|4|70

Kapapi

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ASESORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"ESCRITURA Número Treinta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Norberto Gunter Meyer, casado, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y, además, en nombre y representación del doctor Alfredo Klaus, don José María González, don Ludovico Otto Ricardo Schneider, ingeniero Ernesto Gunther Kasdorf, don Armando Jorge Arnoldo Bianchi, don Adalberto Augusto Carlos Steger, don Jorge Cristian Bochert, doña Silvia Alma Seidel de Bellotto y doña Ana Margarita Eleonor Fischer de Ruppel cuyos datos de identidad personal, así como los del compareciente, se justificarán con la escritura que más adelante se transcribe, y ejercitando el mandato que en la misma se le confirió. Y en el carácter que invoca, dice: Que por escritura pública de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta, otorgada ante mí, en este registro a mi cargo y al folio siete del corriente protocolo, el exponente y sus representados constituyeron, provisoriamente, la sociedad Kapapí, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Asesora, oportunidad en que designaron las primeras autoridades, efectuaron la correspondiente suscripción e integración de acciones, redactaron el respectivo estatuto y confirieron el mandato que aquí ejerce; todo lo cual sometieron a la aprobación gubernativa, para lo cual se iniciaron las correspondientes actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y seis mil doscientos quince. Que dicho estatuto, ajustado a las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres, ha sido aprobado y se ha acordado a la sociedad recurrente personalidad jurídica, autorizándola para actuar, por resolución de la Inspección General de Justicia número quince mil cuatrocientos diecinueve, del seis del corriente mes de marzo, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome, a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción, en este registro a mi cargo, del acta constitutiva mencionada, del estatuto social adoptado y de la citada resolución administrativa, todo lo cual, por su orden, dice así: "Escritura Número Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: doctor Alfredo Klaus, argentino, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.322.967, domiciliado en la calle José Hernández número 2043, Capital Federal; don Norberto Gunter Meyer, argentino, casado, contador, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.041.960, domiciliado en la calle Gervasio Méndez número 3425, de Carapachay, Provincia de Buenos Aires; don José María González, argentino, casado, contador, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.817.107 domiciliado en la calle Brandsen número 6337, de Wilde, Provincia de Buenos Aires; don Ludovico Otto Ricardo Schneider, argentino, casado, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.342.579, domiciliado en la calle Dorrego número 3390, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; ingeniero Ernesto Gunther Kasdorf, argentino, casado, ingeniero agrónomo, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.452.036, domiciliado en la calle Darragueira número 1046, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires; don Armando Jorge Arnaldo Bianchi, argentino, casado, contador, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.352.438, domiciliado en la calle Pampa número 4219, Capital Federal; don Adalberto Augusto Carlos Steger, argentino naturalizado, casado, empleado. Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.057.718, domiciliado en la calle Charcas número 2246, de Beccar, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Cristian Bochert, argentino, soltero, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.648.505, domiciliado en la calle Céspedes número 3051, Capital Federal; y las señoras doña Silvina Alma Seidel de Bellotto, argentina, empleada, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.876.448, domiciliada en el Pasaje Manuel Padilla número 4066, Capital Federal; y doña Ana Margarita Eleonor Fischer de Ruppel, argentina, casada, empleada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.226.550, domiciliada en la calle Libertad número 2196, de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires; siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que de perfecto y común acuerdo resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KAPAPI, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ASESORA" (Art. 1). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2). — c) Tendrá por objeto realizar, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I. Agropecuarias: Adquirir, explotar y administrar establecimientos agropecuarios, dar y tomar en arrendamiento establecimientos agropecuarios y campos en general. — II. Industriales: Explotación de tambos cremería y subproductos de la leche y manufacturación de productos agropecuarios y frutos del país. — III. Comerciales: Comprar, vender, exportar e importar frutos del país, cueros y lanas, explotación de negocios del ramo ganadero del país, de la industria agropecuaria y ramos generales. — Y IV. Asesoramiento: Dedicarse a la organización industrial y comercial, técnico y financiero, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones (artículo 3). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte mil pesos, Ley 18.188, representado por doscientas acciones de cien pesos Ley 18.188 valor nominal cada una, y dividido en cinco series de cuatro mil pesos Ley 18.188 cada serie (Art. 4) — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año

(Art. 11). — Segundo: Del capital social autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto, según se detalla a continuación: el doctor Alfredo Klaus, suscribe cinco acciones o sea la suma de quinientos pesos valor nominal: el señor Norberto Gunter Meyer, suscribe cinco acciones o sea la suma de quinientos pesos valor nominal; el señor José María González, suscribe cinco acciones o sea la suma de quinientos pesos valor nominal; el señor Ludovico Otto Ricardo Schneider, suscribe cinco acciones o sea la suma de quinientos pesos valor nominal; el ingeniero Ernesto Gunther Kasdorf, suscribe ocho acciones o sea la suma de ochocientos pesos valor nominal; el señor Armando Jorge Arnaldo Bianchi, suscribe tres acciones o sea la suma de trescientos pesos valor nominal; el señor Adalberto Augusto Carlos Steger, suscribe tres acciones o sea la suma de trescientos pesos valor nominal; el señor Jorge Cristian Bochert, suscribe dos acciones, o sea la suma de doscientos pesos valor nominal; la señora Silvia Alma Seidel de Bellotto, suscribe dos acciones o sea la suma de doscientos pesos valor nominal; y la señora Ana Margarita Eleonor Fischer de Ruppel, suscribe dos acciones o sea la suma de doscientos pesos valor nominal. Totalizando cuatro mil pesos Ley 18.188 suscriptos. Asimismo, en este acto se procede a integrar, en dinero efectivo, el diez por ciento del capital suscripto, lo que importa la suma de cuatrocientos pesos Ley 18.188, dejando constancia las señoras Silvia Alma Seidel de Bellotto y Ana Margarita Eleonor Fischer de Ruppel, que la integración la hacen con dinero propio. Resulta, en consecuencia, lo siguiente: Capital Autorizado: Veinte mil pesos Ley 18.188; capital suscripto: cuatro mil pesos de la misma moneda; y capital integrado: cuatrocientos pesos, también de la misma moneda. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: doctor Alfredo Klaus; Vicepresidente: señor Norberto Gunter Meyer; Vocal: señor José María González; Síndico Titular: señor Ludovico Otto Ricardo Schneider y Síndico Suplente: Adalberto Augusto Carlos Steger. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores: doctor Alfredo Klaus; don Norberto Gunter Meyer y don José María González, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta o indistinta (artículo mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil). — Quinto: Adoptar el siguiente Estatuto: La sociedad constituida con el nombre de Kapapí, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Asesora, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y complementarias que le son aplicables..." "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.215. — Buenos Aires, 6 Mar. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Kapapi. Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Asesora, constituida en esta ciudad el 27 de enero de 1970, y presentada ante este Organismo el 13 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (seis vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 15.419". — Fdo.: Juan E. Carazo - Escribano. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 222. e. 15|4 Nº 50.455 v. 15|4|70

Aero Baires

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 6.928. — Primer Testimonio. — Número tres mil cuatrocientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Héctor Rubén Weiss, casado; Alejandro J. Mejía, casado; Osvaldo J. Marzorati, casado; Enrique Garrido, casado; Pedro de Elizalde, casado: Mario E. Ponferrada, casado; Esteban Luciano Louge, casado; Rafael La Porta Drago, casado; Ricardo A. Giacchino, soltero, y Eduardo Marqués Iraola, casado; todos con domicilio en la calle Cerrito número ochocientos treinta y seis, piso quinto, de este vecindario, mayor de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que mediante documento de fecha veintiséis de noviembre del corriente año, constituyeron la razón social "Aero Baires, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, redactando en ese mismo acto los estatutos sociales. Que por expediente número treinta y cinco mil quinientos treinta y ocho de la Inspección General de Justicia, iniciaron las tramitaciones necesarias para lograr su personería jurídica que fue aprobada por el Inspector General de Justicia con fecha 12 de diciembre del corriente año, por resolución número catorce mil setecientos nueve. Que a efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, vienen por este acto a elevar a instrumento público el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aprobatoria del Inspector General de Justicia que en el orden indicado dicen así: "Acta de constitución: En la ciudad de Beunos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Rubén Weiss, Alejandro J. Mejía, Osvaldo J. Marzorati, Enrique Garrido, Pedro de Elizalde, Mario E. Ponferrada, Esteban Luciano Louge, Rafael La Porta Drago, Ricardo A. Giacchino y Eduardo Marques Iraola, todos capaces y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AERO BAIRES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, tanto en la República como en el extranjero, a lo siguiente:

a) Comprar, vender, importar y exportar aeronaves de cualquier tipo, sus partes componentes, motores, accesorios y equipos, como asimismo la explotación de hangares y|o talleres para su mantenimiento y reparación; b) Comprar, vender, importar, exportar y distribuir mercaderías, productos en general, materias primas, maquinarias, equipos y productos elaborados o a elaborarse, terminados o semiterminados, ejercer mandatos, comisiones y consignaciones; c) Fabricar, reparar y montaje de toda clase de aeronaves, maquinarias y sus accesorios, partes componentes, repuestos y la transformación de los frutos, productos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, química, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica y maderera; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.000 moneda nacional, representado por 30.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en series; e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, por un importe de pesos 6.000.000. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración. — Héctor R. Weiss, 5.955, ordinarias, pesos 595.500; Alejandro J. Mejía, 5, ordinarias, $ 500; Osvaldo J. Marzorati, 5, ordinarias, $ 500; Enrique Garrido, 5 ordinarias, pesos 500; Pedro de Elizalde, 5, ordinarias, $ 500; Mario E. Ponferrada, 5, ordinarias, $ 500; Esteban Luciano Louge, 5, ordinarias, $ 500; Rafael La Porta Drago, 5, ordinarias, $ 500; Ricardo Giacchino, 5, ordinarias, $ 500; E. Marques Iraola, 5, ordinarias, $ 500; 6.000 — $ 600.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Héctor Rubén Weiss; vicepresidente, Eduardo Marques Iraola; síndico titular, a Héctor David Fernández y síndico suplente, a Jorge Basilio Arrech... — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Rubén Weiss, Enrique Garrido y Alejandro J. Mejía, a fin de que conjuntamente o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, como así también para inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Héctor Rubén Weiss, Osvaldo J. Marzorati, Pedro de Elizalde, Esteban Luciano Louge, Ricardo A. Giacchino, Alejandro J. Mejía, Enrique Garrido, Mario E. Ponferrada, Rafael La Porta Drago, Eduardo Marques Iraola". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 35.538. Buenos Aires, 12 diciembre 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Aero Baires, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 26 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 4 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artícu-

lo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.709. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — H. E. Lanzani (escribano).

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 180 e. 15|4 Nº 50.480 v. 15|4|70

José R. Heffesse e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2740. — ESCRITURA número 909. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece: don Rodolfo Arturo Heffesse, inglés, casado, comerciante, domiciliado en Riglos 154, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su caracter de Presidente del Directorio de "JOSE R. HEFFESSE E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. Y en el carácter invocado y acreditado, el compareciente dice: Que la sociedad cuya representación invoca, por asamblea del 30 de agosto de 1969, resolvió modificar sus estatutos sociales, por lo que promovió el expediente de reforma correspondiente ante el Ministerio de Estado de Justicia de la Nación, que se tramitó bajo el número A.108.806|6.410, que aprobó dicha reforma, según resolución del Secretario de Justicia I.G.J. número 1.951, de fecha 7 de octubre de 1969, que dispone: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia - Folio 311 - Buenos Aires, 7 Oct. 1969. — Visto: el expediente A.108.806|6.410, en el que la sociedad José R. Heffessen e Hijos Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923, en la forma de fojas 302 a 303, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad José R. Heffesse e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 30 de agosto de 1969. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. número 1.951. — Hay una firma: Conrado Etchebarne (h.). Está su sello: Conrado Etchebarne (h.). - Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, de la respectiva resolución que tengo a la vista en su original, doy fe. — En consecuencia, el compareciente continúa diciendo: Que viene por este acto a elevar a escritura pública la reforma de estatutos antedicha conforme a la siguiente redacción: "Artículo 4º: El Capital Autorizado se fija en la suma de pesos 37.500.000 representado por 375.000 acciones al portador de $ 100 m|n. de curso legal, cada una, divididas en 75 series de $ 100.000 m|n. de curso legal, cada una y 60 series de 500.000 m|n. de curso legal, cada una de las primeras y 75 series de $ 100.000 cada serie, 50 series o sea $ 5.000.000 m|n. de curso legal, corresponden a acciones ordinarias y el resto en 25 series, o sea $ 2.500.000 m|n. de curso legal, corresponden a acciones preferidas y las restantes 60 series de $ 500.000 m|n. de curso legal, cada serie o sea $ 30.000.000 m|n. de curso legal corresponden a acciones ordinarias. Por resolución de una Asamblea se elevará el Capital Autorizado a la suma de pesos 100.000.000 m|n. de curso legal, siendo las futuras emisiones en acciones ordinarias pero no podrá enunciarse como Capital Autorizado, sino la suma de pesos 37.500.000 m|n. de curso legal, más los aumentos resueltos de conformidad con las disposiciones del presente Estatuto. Conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 852|55, los aumentos de Capital Autorizado deben ser resueltos por la Asamblea y cumpliendo la citada norma legal, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de emisión de acciones o aumento de capital, deberá elevarse a escritura pública, oblándose en ese acto del impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicar durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial. Las distintas clases de acciones, gozarán de los derechos y privilegios que establecen expresamente estos estatutos. Cada acción ordinaria y cada acción preferida da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, pero estas últimas gozarán de la preferencia a que se refiere el artículo 25. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y Vicepresidente de la sociedad y contendrán los demás recaudos exigidos por por el artículo 328 del Código de Comercio. Podrán emitirse con los mismos recaudos, títulos de: diez, cincuenta, quinientas y mil acciones. — Artículo 5º: Del capital autorizado quedan suscriptas y emitidas las series de acciones ordinarias y preferidas que representan en conjunto un total de $ 35.000.000 m|n. de curso legal, las demás series se emitarán cuando así lo resuelva el Directorio, debiendo hacerse constar su emisión por escritura pública que se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de acciones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio". Es copia fiel, de la reforma de los Estatutos aprobada por la Inspección General de Justicia en el expediente mencionado, que tengo a la vista, doy fe. Y agrega el compareciente: Que con la presente escritura, deja formalizada la protocolización de la reforma de los estatutos sociales de su representada, solicitando al autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro respectivo. Leída que le fue al compareciente, se ratificó en su contenido, firmando como acostumbra por ante mí, doy fe. — R. A. Heffesse. — Hay un sello. Ante mí: Hernán R. de Lafuente.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 135 e.15|4 Nº 50.559 v.15|4|70

Abloom

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
AGROPECUARIA,
MANDATARIA Y
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento tres. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos setenta, ante mí: Rebeca Waisman, escribana autorizante, adscripta al Registro número cuarenta y nueve, comparece don Roberto Zaidemberg, argentino, casado, con cécula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos cincuenta y nueve, séptimo piso, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Víctor Hugo Rainero, argentino, perito mercantil, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos sesenta y cinco, de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero; don Juan Carlos Moldero, argentino, empleado, soltero, con C. de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Martín Irigoyen número cuatrocientos cuarenta y cinco, de Muñiz, Provincia de Buenos Aires,, de doña Martha Celia Nicastro de Rainero, argentina, perito mercantil casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos quince mil seiscientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Esmeralda número novecientos sesenta y cinco, de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero: doña Raquel Grizzi de Moldero, argentina, profesora, casada con liibreta cívica número tres millones doscientos noventa mil doscientos setenta y seis, domiciliada en la calle Santiago Bonifacini número trescientos cuarenta y seis, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de don Roberto Pedro Vincenti, argentino, comerciante, casado, con cédula de identiad de la Policía Federal, número dos millones trescientos cuatro mil cuarenta y tres, domiciliado en la calle Nicasio Oroño núemro novecientos treinta y seis, de la Capital Federal; doña Victoria Alicia González de Vincenti, argentina, docente, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cero cero nueve mil trescientos setenta y uno, domiciliada en la calle Nicasio Oroño número novecientos treinta y seis, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, don Héctor Raúl Moldero, argentino, técnico industrial, casado, con cédula de idenidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos sesenta y tres mil trescientos nueve, domiciliado en la calle Santiago Bonifacini número trescientos cuarenta y seis, de Caseros, Provincia de Buenos Aires; doña Carmen Beatriz Moldero, argentina, estudiante, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Martín Irigoyen número cuatrocientos cuarenta y cinco, Muñiz, Provincia de Buenos Aires; doña Teresa Torcuata Moldero, argentina, estudiante, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Martín Irigoyen número cuatrocientos cuarenta y cinco, de Muñiz Provincia de Buenos Aires; y doña Ana Margarita San Vicente de Martín, argentina, empleada, casada, con libreta cívica número cuatro millones doscientos noventa y cinco mil trescientos dieciséis domiciliada en la calle Tres de Febrero número cuatrocientos setenta y dos, de este Partido; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; a mérito del poder especial irrevocable otorgado par este único acto, por ante mí, con fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por escritura otorgada al folio novecientos cuarenta y cinco, de este Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve, pasado por escritura otorgada al folio novecientos cuarenta y cinco, de este Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Y al compareciente manifiesta: Que por instrumento privado de fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó una sociedad anónima denominada "Abloom, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Mandataria, y Financiera", aprobando en dicha fecha sus estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, en el expediente número treinta y seis mil cincuenta y siete, la que los aprobó por resolución de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta. — El compareciente agrega: Que viene por el presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y elevar a escritura pública el acta constitutiva obrante a fojas uno, dos y tres; los estatutos sociales que obran a fojas cuatro, cinco y seis y la Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, obrante a fojas once, todos del citado expediente número treinta y seis mil cincuenta y siete, cuyo original tengo a a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores 1) Víctor Hugo Rainero. 2) Juan Carlos Moldero. 3) Martha Celia Nicastro de Rainero. 4) Raquel Grizzi de Moldero. 5) Victoria Alcira González de Vincenti. 6) Roberto Pedro Vincenti. 7) Héctor Raúl Moldero. 8) Carmen Beatriz Moldero 9) Teresa Torcuata Moldero. 10) Ana Margarita San Vicente de Martín, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ABLOOM, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, MANDATARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años.

c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comercial: Mediane la comercialización, distribución, importación y exportación, compraventa y reventa de metales, chapas, perfiles, bulones, caños y materias primas en general. — Industrial: Mediante la fabricación, transformación y|o elaboración de toda clase de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos para las industrias metalúrgicas, y la explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales, y su negociación en el país y|o fuera del país. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas. — Mandataria: Mediante la representación de comerciantes y de sociedades nacionales y|o extranjeras y mediante el cumplimiento de mandatos mercantiles, gestiones de negocios, administración de bienes muebles, de capitales y de empresas radicadas en el país o fuera de él — Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — Se excluyen las operaciones contempladas en la ley 18.061 y toda otra q ue requiera el concurso público. — d) El capital se fija en la suma de m$n. 50.000 — Ley número 18.188 (cincuenta mil pesos — ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho), representado por 5.000 acciones de $ 10 ley 18.188 (diez series de $ ley 18.188) valor nominal cada una dividida en 5 series de $ ley 18.188 — 10.000 cada series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones de 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Ord. - Port. — Monto. — Víctor Hugo Rainero, 100, 1 voto — 100,00 — Juan Carlos Moldero, 100 1 voto — 100,00 — Martha Celia Nicastro de Rainero, 100, 1 voto — 100,00 — Raquel Grizzi de Moldero, 100, 1 voto — 100,00 — Victoria Alcira González de Vincenti, 100, 1 voto, — 100,00 — Roberto Pedro Vincenti, 100, Ord. port., 1 voto, 100,00 — Héctor Raúl Moldero, 100, 1 voto, 100,00 — Carmen Beatriz Moldero, 100 1 voto, — 100,00 — Teresa Torcuata Moldero, 100, 1 voto — 100,00 — Ana Margarita San Vicente de Martín, 100 1 voto, — 100,00 — 1.000 — 1.000,00. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Víctor Hugo Rainero. Vicepresidente a: Juan Carlos Moldero. Vocales a: Martha Celia Nicastro de Rainero. Suplentes a: ... Síndico titular a Raquel Grizzi de Moldero y Síndico suplente a: Victoria Alcira González de Vincenti. — Cuarto: Autorizar al doctor Roberto Zaidemberg y al señor Isidoro Rosenblat y a la señorita María Cristina Scarpati, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. E|L. Gral. San Martín, Partido del mismo nombre Pcia. de. Vale. Tdo : Capital de la República Argentina. Vale. S|R. una. Vale. S|R. mandatos. Val.. Rainero — Juan C. Moldero — N. Rainero — R. G. de Moldero — Victoria A. G. de Vincenti — R. Vincenti — H. Moldero — Carmen B. Moldero — Teresa T. Moldero — A.M.S.V. de Martín. — mi carácter de adscripto al Registro número 49, de Contratos Públicos de General San Martín, Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: V. Rainero — Juan C. Moldero — R. Rainero — R. G. de Moldero — Victoria A. G. de Vincenti — R. Vincenti — H. Moldero — Carmen B. Moldero — Teresa T. Moldero, y A. M. S. V. de Martín, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, de acuerdo al acta número 107, del Libro de Requerimientos y Cetificaciones Nº 1, doy fe. Libertador General San Martín, 24 de setiembre de 1969. — R. Waisman. Un sello: Rebeca Waisman, escribana—abogada. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la Legalización Nº 934.113 que se agrega. San Martín 29 de Dic. 1969. Nº 934.113, Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires, Ley 6191. Legalizaciones. m$n. 300. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rebeca Waisman, obrantes en el documento que antecede. San Martín de 29 Dic. 1969. — de — Testado: Lleva el timbre fiscal número no vale. Un sello: Juan Carlos Nicora a una firma. Tesorero. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.057. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decerto número 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Abloom, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Mandataria y Financiera", constituida en la Ciudad de de Gral San Martín, Pcia. de Buenos Aires el 24 de setiembre de 1969 y

presentada en esta Inspección General el 30 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. y sus estatutos de fs. 4 a fs. 5, modificándose de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la ley 18.188. 2º) — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 15.246. — Un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia y una firma "Lo transcripto es copia fiel. de los originales de su referencia, los que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída, que por mí le es esta escritura al compareciente, ratifica su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — R. Zaidemberg. Ante mí: R. Waisman. — Esta mi sello. — Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188 280,30 e.15|4 Nº 50.552 v.15|4|70

Afimir

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA PUBLICA del 9 de Marzo de 1970, celebrada ante el Escribano Ricardo A. Goldstein, al folio 306, del Registro Nº 40, de Vicente López, se modificó el artículo cuarto de los Estatutos de la Sociedad "AFIMIR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, según lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 7 de Julio de 1969, y la autorización acordada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución Nº 0050, del 14 de enero de 1970, el que queda redactado de la siguiente manera:. Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional), equivalente a Pesos Ley 18.188, 500.000 (quinientos mil) representado por 500.000 acciones de m$n. 100, equivalente a Pesos Ley 18.188, 1.— valor nominal, cada una, dividido en veinticinco series iguales de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), equivalentes a Pesos Ley 18.188, 20.000 (veinte mil) cada una".

Buenos Aires, 8 de Abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 33.- e.15|4 Nº 50.574 v.15|4|70

Lifa Industrial y Comercial

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

QUE POR ASAMBLEA del 30 de abril de 1969, Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia bajo el Nº 1143, del 10 de julio de 1969; y escritura Nº 38, otorgada ante el escribano Horacio E. Fontenla, que pasó al folio 76 del Registro de esta Ciudad número 227 de fecha 11 de febrero de 1970, ha quedado Disuelta Anticipadamente la Sociedad "LIFA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", constituida en esta Ciudad el 5 de noviembre de 1941, dejándose así mismo sin efecto, el Decreto 108.295 del 13 de diciembre de 1941, que autorizara su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$. L. 18.188, 21.- e.15|4 Nº 50.586 v.15|4|70

Rectitex

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacionla de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

RECTITEX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. Nazca 1667|69. Capital Federal.

I. — Antecedentes: Fecha de autorización de Poder Ejecutivo de la Nación: 26 de marzo de 1956.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: 3 de julio de 1956.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 15|2|57; 30|7|57; 31|10|58; 29|9|61; 26|2|62.

II. — Objeto y Ramo Principal: Tejeduría de Fibras Sintéticas.

III. — Capital: El capital social autorizado es de 100.000.000 millones de pesos, representado por 1.000.000 acciones de 10 pesos moneda nacional cada una divididas en 1.000 series de 1.000 acciones cada una. El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a 50.000.000 de pesos moneda nacional, dividido en 100.000 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos y 400.000 acciones ordinarias clase 'B" con derecho a 1 voto.

IV. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Mauricio Grinberg; Vicepresidente: Sami Kohen; Directores Titulares: René E. Bernardou, Mario Cohen, Miguel Menegazzo Cané; Síndico Titular: Alejandro Capurro Acassuso; Síndico Suplente: Alberto Canaves.

V. — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el Señor José Domingo Martino y Fideicomisario suplente el Señor Héctor Horacio Bagnasco.

Con fecha 17|9|69 y ante el escribano de la Capital Federal Señor Alfredo Soares Gache a cargo del Registro de Contratos Públicos númreo 275, fue suscripto el contrato de emisión por los Señores Sami Kohen, vicepresidente del Directorio y René E. Bernardou como Director del Directorio de Rectitex S. A. I. C. F. I. y el señor José Domingo Martino como Fideicomisario, tal como lo establece el art. 3 de la Ley 8875 habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 31|10|69 bajo el número 53, folio 38, libro 3 del Registro de Contratos de Debentures Nacionales.

VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten 32.000.000 millones de pesos moneda nacional representados por 320.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada uno. La emisión se divide en 2 series de diez millones de pesos moneda nacional cada una y una serie de doce millones de pesos moneda nacional.

Interés: 15 o|o (quince por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar con carácter general de la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora de interés sufrirá un recargo del 6 o|o anual.

Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 o|o el día de vencimiento del tercer año; 30 o|o el día de vencimiento del cuarto año y 40 o|o el día de vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos.

Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la Sociedad grava con garantía especial en Primer Grado una Finca de su propiedad ubicada en la zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Nazca hoy número Mil Seiscientos Sesenta y Siete, entre las de General César Díaz y Remedios de Escalada de San Martín, edificada sobre los lotes de terreno designados en el plano respectivo, con los números treinta y tres y treinta y cuatro de la manzana cincuenta y tres, compuesta de las siguientes medidas y linderos: el lote número treinta y tres mide ocho metros noventa y siete centímetros de frente al Sud-Oeste por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo, lindando por el frente con dicha calle; por el fondo parte del lote seis y parte del lote catorce; al Nord-Oeste con el lote treinta y cuatro y por el Sud-Este con el treinta y dos. Y el lote treinta y cuatro mide: ocho metros noventa y siete centímetros de frente al Sud-Oeste por sesenta metros sesenta y dos centímetros de fondo, lindando por el frente con la calle Nazca, por el fondo con parte del lote seis, por el Nord-Oeste con el lote dos y fondos de los lotes tres, cuatro y cinco y por el Sud-Este con el lote treinta y tres. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XV - Sección 67 - Manzana 43, parcela 13ª. Le corresponde a la deudora por compra que hizo a don Marcos Guelar, según escritura del 25 de junio de 1957, otorgada ante el Escribano de esta Capital don Rodolfo V. Paita, cuyo testimonio, se inscribió en el Registro de la Propiedad en la zona Norte, tomo 2856, folio 4 número de finca 284744 y zona Norte tomo 2856, folio 5 número de finca 94051. Con los Certificados que se agregan a la presente despachados los del Registro de la Propiedad bajo el número 81284 del 23 de julio del corriente año y ampliado bajo el número 101098 del 4 del cte. y 81285 del 29 de julio del corriente año ampliado bajo el número 101099 del 4 de setiembre del corriente, se acredita que a nombre de la deudora no se registran inhibiciones para disponer de sus bienes; y que lo deslindado cuyo dominio consta en la forma relacionada no reconoce hipotecas, embargos, locaciones **ni otros derechos reales más que una preanotación hipotecaria por la suma** de veinte millones de pesos moneda nacional a favor del Banco Industrial de la Repúblca Argentina, anotada en Matrícula 15-31656, en primer grado que se cancela en este acto. No adeuda Impuestos Inmobiliarios, Municipales ni de Obras Sanitarias. El autorizante hace constar que se cumplió con el artículo 7 de la Ley 17196. Producido el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndoce automáticamente la mora de la Sociedad emisora. La Empresa se compromete a no enajenar ni constituir derechos reales sobre sus bienes muebles de uso, bienes inmateriales e inmuebles sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures.

La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del Fideicomisario.

VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detalla a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad; al tiempo de hacer el presente prospecto: Deudas Impositivas: Impuesto a las Ventas m$n. 4.849.480. — Impuesto a los Réditos m$n. 3.800.839. Sustitutos m$n. 770.220. Revaluación Activos m$n. 1.355.110. Sellos m$n. 42.894. Emergencia m$n. 153.378. Deudas Sociales: Jubilación Comercio m$n. 311.172. Jubilación Industria: m$n. 651.261. Fondo Nacional de Turismo m$n. 67.655. Instituto de Remuneraciones m$n. 45.103. Caja de Ahorro m$n. 923. A. O. T. m$n. 41.140. Sueldos y Jornales a pagar: m$n. 2.143.189.

VIII. — Debentures Emitidos con Anterioridad: No hubo.

IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionarse el presente prospecto son los siguientes: Finca en la calle Nazca 1667|69 de 17,94 mts. de frente x 60,66 mts. de fondo, destinado a Fábrica y Administración, valor de libros 5.326.089 de pesos moneda nacional: Maquinarias valor m$n. 54.301.481; Muebles e Instalaciones m$n. 3.914.684. Utiles y Herramientas m$n. 3.595.984. Rodados m$n. 1.709.550.

X. — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 30 de junio de 1968: Ingresos: m$n. 166.770.216; Egresos m$n. 149.806.596. Pérdida o Ganancia m$n. 16.963.620 incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 16.823.620. Al 30 de Julio de 1969 Ingresos: m$n. 187.222.109; Egresos m$n. 180.842.047. Pérdida o Ganancia m$n. 6.386.062. Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 6.662.302. Buenos Aires, noviembre 19 de 1969. — José Domingo Martino. — René Ernesto Bunardon Sami Kohen.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 225 e.15|4 Nº 50.620 v.15|4|70

Rogomad

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
AGROPECUARIA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veintidós. — En la ciudad de Avellaneda, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Jorge Domingo Rocco, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.210.009; Erminia Adela Cingolani de Rocco, argentina, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.057.945, ambos domiciliados en la calle Pedernera número 654, departamento A.; María Amelia Cingolani de Gómez, argentina, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.470.830, domiciliada en Avenida del Trabajo número 5220; María Amelia Cingolani, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.453.969, domiciliada en calle Leandro N. Alem número 1026; Fernando Horacio Uria Acevedo, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.016.557, domiciliado en calle Ayacucho número 848; Ricardo Oscar Cingolani, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.787.824, domiciliado en calle Leandro N. Alem número **1026; Jorge Antonio González Calderón, argentino, soltero, comerciante, con Cé**dula de Identidad de la Policía Federal número 4.998.420, domiciliado en calle Pueyrredón número 1796; Carlos Guillermo Di Grazia, argentino, soltero empleado, con Libreta de Enrolamiento número 7.609.139, domiciliado en calle Brasil número 3057, todos los nombrados son vecinos de la Ciudad de Buenos Aires; Manuel Fariña, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.259.300, domiciliado en calle De la Cruz número 139 de Remedios de Escalada de esta Provincia; y Edgar Mario Olmos, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.259.410, domiciliado en calle Cabo Farina número 562 de Llavallol de esta Provincia; todos los comparecientes, de tránsito en ésta, son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve suscribieron el Acta Constitutiva de la sociedad anónima "Rogom Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria", aprobando los estatutos que han de regirla conforme a las normas del Decreto número 3.329 del año 1963, designaron las primeras autoridades y emitieron una serie de acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional, convertido a diez mil pesos Ley 18.188. Que solicitada la respectiva autorización para funcionar en tal carácter y la aprobación de los estatutos se formó el expediente número 35.699 de la Inspección General de Justicia de la Nación y luego de aceptar la recurrente la observación que incluyó el cambio de denominación social por el de "Rogomad Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria", a fojas 14 se dicta la Resolución pertinente aprobando los estatutos y autorizando a la recurrente a funcionar como sociedad anónima. Que en virtud de lo expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio elevan a escritura pública la mencionada Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia, los que copiados del mencionado expediente, que para este acto tengo a la vista, dicen: 'Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Domingo Rocco, Erminia Adela Cingolani de Rocco, María Amelia Cingolani de Gómez, Manuel Fariña, María Amelia Cingolani, Ricardo Oscar Cingolani, Edgar Mario Olmos, Carlos Guillermo Di Grazia, Jorge Antonio González Calderón, Fernando Horacio Uria Acevedo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROGOMAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Comercial: Importación y exportación, compra, venta, permuta, consignación y distribución de materias primas, frutos, productos, maquinarias y mercaderías en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — Industriales: Producción, fabricación. transformación o elaboración de productos relacionados con las industrias automotriz, papelera, textil, alimenticia y en especial la maderera. — Financieras: Mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse; préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas y forestales en general, el establecimiento de estancias para invernada y cría, forestaciones y reforestaciones. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento o construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la propiedad horizontal.

— d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por

36.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en 3 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jorge D. Rocco 1.000 5 v. 10.000. — Erminia C. D. de Rocco 1.000 5 v. 10.000. — María A. C. de Gómez 1.000 5 v. 10.000. — Manuel Fariña 1.000 5 v. 10.000. — María A. Cingolani 1.000 5 v. 10.000. — Ricardo O. Cingolani 1.000 5 v. 10.000. — Edgar Olmos 1.000 5 v. 10.000. — Carlos G. Di Grazia 1.000 5 v. 10.000. — Jorge A. G. Calderón 1.000 5 v. 10.000. — Fernando H. U. Acevedo 1.000 5 v. 10.000 — 10.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Domingo Rocco; vicepresidente a María Amelia Cingolani de Gómez; vocales a Erminia Adela Cingolani de Rocco; síndico titular a Edgar Mario Olmos y síndico suplente a Carlos Guillermo Di Grazia. — Cuarto: Autorizar a Aída E. Delgado Moreno y|o Laura E. Pla a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. D. Rocco. — Erminia A. C. de Rocco. — María A. C. de Gómez. — M. Fariña. — Jorge A. González Calderón. — M. A. Cingolani. — Ricardo O. Cingolani. — C. Di Grazia. — Edgar M. Olmos. — F. Uria. — Expediente Nº 35.699. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Rogomad Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 5 de diciembre de 1969 con el nombre de "Rogom Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Agropecuaria Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el día 11 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923): acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.962. — Martina Toniutti, escribana.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 210 e.15|4 Nº 50.640 v.15|4|70

Sinar

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.812. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número: trescientos noventa y ocho. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Salomón Lerman, casado, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.563.631, domiciliado en la calle Canalejas número mil cuatrocientos cincuenta y tres, Capital Federal; doña Sara Zakhejm, casada, argentina naturalizada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.650.073, domiciliada en la calle Canalejas número mil cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal; don Natalio Lerman, casado, argentino, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.948.081, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos cuarenta, piso sexto, departamento A, Capital Federal; doña Catalina Esther Wajsbrodt, casada, argentina, licenciada en química, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.045.440, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos cuarenta, piso sexto, departamento A, Capital Federal; don Armando Marcelo Lerman, soltero, argentino, maestro de obras, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.948.080, domiciliado en la calle Canalejas número mil cuatrocientos cincuenta y tres, Capital Federal; don Isaac Reitkling, casado, polaco, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.063.070, domiciliado en la calle Méndez de Andés número mil seiscientos diecisiete, Capital Federal; doña Malka Zakhejn, casada, polaca, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 333.736, domiciliada en la calle Méndez de Andés número mil seiscientos diecisiete, Capital Federal; doña Ruth Bumaschny, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.830.677, domiciliada en la Avenida Rivadavia número dos mil treinta y uno, piso tercero, Capital Federal; don Arnoldo Mario Bondar, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.982.818, domiciliado en la calle Luis Viale número tres mil ciento trece, Capital Federal; y doña Pesia Zakheim, casada, polaca, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federl Nº 3.332.244, domiciliada en la calle Luis Viale número tres mil ciento trece, Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas de mi conocimiento, hábiles, doy fe, y dicen: Que en reunión celebrada con fecha tres de noviembre del corriente año, resolvieron constituir una Sociedad Anónima que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Sinar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deban regirla. — Que solicitado a la Inspección General de Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia, y la aprobación de sus Estatutos, dicha Inspección General de Justicia, después de los trámites de estilo dictó la respectiva resolución con fecha primero del corriente mes y año, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, del Poder Ejecutivo Nacional. — Y que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a dejar formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Sinar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", y a protocolizar los Estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Justicia, así como también del Acta Constitutiva, y el texto de la pertinente Resolución aprobatoria, a que se ha hecho referencia, obrantes en el expediente A treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho, del año en curso, de la Inspección General de Justicia que tengo a la vista, y literalmente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1) Salomón Lerman — 2) Sara Zakhejm de Lerman — 3) Natalio Lerman — 4) Catalina Esther Wajsbrodt de Lerman — 5) Amando Marcelo Lerman — 6) Ruth Bumaschny — 7) Isaac Reitkling — 8) Malka Zakhejn de Reitkling — 9) Arnoldo Mario Bondar — 10) Pesia Zakheim de Bondar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SINAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante compra, venta, permuta, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados, subproductos y mercaderías, explotación comercial de patentes de invención y de marcas nacionales y extranjeras y diseños y modelos industriales. Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria de la construcción y metalúrgicos, madereros, y plásticos. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles en los que aparezca como acreedora o como deudora, su transferencia a favor de la sociedad o de terceros, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — También podrá realizar inversiones especialmente destinadas a la forestación en cualquier punto de la República. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 4 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Salomón Lerman 720 ord. port. 72.000. — Sara Zakhejm de Lerman 300 5 votos 30.000. — Natalio Lerman 110 5 votos 11.000. — Catalina Esther Wajsbrodt de Lerman 290 5 votos 29.000. — Armando Marcelo Lerman 290 5 votos 29.000. — Ruth Bumaschny 110 5 votos 11.000. — Isaac Reitkling 45 6 votos 4.500. — Malka Zakhejn de Reitkling 45 5 votos 4.500. — Arnoldo Mario Bondar 45 5 votos 4.500 — Pesia Zakheim de Bondar 45 5 votos 4.500 2.000 — 200.000. — Las señoras Sara Zakhejm de Lerman, Catalina Esther Wajsbrodt de Lerman, Malka Zakhejn de Reitkling y Pesia Zakheim de Bondar efectúan su integración con fondos propios. — La integración se efectúa en efectivo. — Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, luego que ésta esté definitivamente constituida adquiera por el precio y demás condiciones que estimen conveniente el inmueble, de propiedad del señor Salomón Lerman, ubicado en la zona norte de la Capital Federal, circunscripción 11, sección 9, manzana 54, parcela 2, calle Lavalle Nº 2108, 10, entre las de Junín y José Evaristo Uriburu con las siguientes medidas 7,36 mts. de frente por 28,57 mts. de fondo. — El precio del inmueble podrá ser satisfecho en efectivo, al contado, o a plazos o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio, debiendo en este último caso comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Salomón Lerman, vicepresidente a Sara Zakhejm de Lerman; vocales a Natalio Lerman, Armando Marcelo Lerman; suplentes a síndico titular a Catalina Esther Wajsbrodt de Lerman y síndico suplente a Ruth Bumaschny. — Cuarto: Autorizar a los señores Salomón Lerman, León Moldavsky, y Dr. Rubén Darío Barragán a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|l operaciones. Vale. — Salomón Lerman, Sara Zakhejm de Lerman. — Natalio Lerman, Catalina Esther Wajsbrodt de Lerman, Armando Marcelo Lerman, Ruth Bumaschny, Isaac Reitkling, Malka Zakhejn de Reitkling, Arnoldo Mario Bondar y Pesia Zakheim de Bondar. — En mi carácter de escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de Salomón Lerman, Sara Zakhejm de Lerman, Natalio Lerman, Catalina Esther Wajsbrodt de Lerner, Armando Marcelo Lerman, Ruth Bumaschny, Isaac Reitkling, Malka Zakhejn de Reitkling, Arnoldo Mario Bondar y Pesia Kakheim de Pondar, personas de mi conocimiento, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1969. — Hay una firma. — Miguel Arbetman. — Un sello. — Miguel Arbetman, escribano. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sinar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 3 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 6 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.406. — Enrique Zaldívar. — Un sello. Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo. Miguel Arbetman, escribano.

Buenos Aires, abril 3 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L-18.188 319.50 e.15|4 Nº50.669 v 15|4|70

Romano Muñoz

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FOLIO Nº 160. — Primer Testimonio. — Número ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Pío Carlos Romano, argentino, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número ciento doce mil quinientos veinticinco y doña Concepción Matilde Muñoz de Romano, argentina, ama de casa, titular de la libreta cívica número ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y tres, domiciliados en esta Ciudad calle Emilio Ravignani número mil novecientos cincuenta y tres; don José Joaquín Muñoz, argentino, soltero, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número trescientos sesenta mil doscientos noventa y cuatro, domiciliado en esta Ciudad, calle Humberto Iº número dos mil trescientos sesenta; don Pedro Pablo Alejandro Romano, argentino, casado, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número treinta y nueve mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en esta Ciudad, calle Estados Unidos número tres mil cuarenta y nueve; doña Josefina Carolina Romano, argentina, soltera, comerciante, titular de la libreta cívica número cuatrocientos nueve mil quinientos noventa y tres, domiciliada en esta Ciudad, calle Emilio Ravignani número mil novecientos cincuenta y tres; doña Magdalena Lucía Garavaglia, argentina, soltera, empleada, titular de la libreta cívica número dos millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos setenta, domiciliada en esta Ciudad, calle Rivadavia número tres mil novecientos treinta y siete, primer piso, departamento "C"; don Alberto Claudio Chaumontet, argentino, soltero, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y seis mil ochocientos veintisiete, domiciliado en esta Ciudad, calle Terrero número ochocientos ochenta; don Alberto René Sal, argentino, casado, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número siete millones treinta y cinco mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín número seiscientos ochenta y siete; don Alberto Eduardo Calastreme, argentino, soltero, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín número seiscientos ochenta y siete, y don Julio Martínez, argentino, casado, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número quinientos treinta y un mil ciento quince, domiciliado en esta Ciudad, calle Ortega número novecientos treinta y cinco; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, personas de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Romano Muñoz, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, In-

dustrial y Agropecuaria", formulando al efecto los estatutos que se regirían por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, los que fueron sometidos a consideración de la Inspección General de Justicia, quien autorizó a la misma para funcionar en tal carácter, por resolución número catorce mil ochocientos noventa y dos, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, todo lo que así resulta del expediente número treinta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco, que tengo a la vista, doy fe. — Y continúan diciendo los comparecientes: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, instrumentos que, junto con la resolución aprobatoria citada, copiados en su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Pío Carlos Romano, José Joaquín Muñoz, Pedro Pablo Alejandro Romano, Josefina Carolina Romano, Magdalena Lucía Garavaglia, Alberto Claudio Chaumontet, Alberto René Sal, Concepción Matilde Muñoz de Romano, Alberto Eduardo Calastremé y Julio Martínez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROMANO MUÑOZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto, realizar las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, ditribución, representación, mandatos, consignaciones, compraventa de materias primas, productos elaborados o no, mercaderías, bienes muebles. — Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal — Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas y|o empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotécas y demás derechos reales, compra, y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con las garantías personales y reales permitidas por la Ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Industriales: Metalúrgicas, plásticas, químicas, droguerías, productos medicinales, veterinarios, madereras y construcciones. — Agropecuarias: Agraria, ganaderas, frutículas, granjas, apícolas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, al portador, ordinarias de 5 votos, denominadas de Clase "A", las que son totalmente suscriptas, integrando cada accionista el diez por ciento de su suscripción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Pío Carlos Romano. 650. A. 65.000. José Joaquín Muñoz. 400. A. 40.000. Pedro Pablo Alejandro Romano. 100. A. 10.000. Josefina Carolina Romano. 100. A. 10.000. Magdalena Lucía Garavaglia. 200. A. 20.000. Alberto Claudio Chaumontet. 200. A. 20.000. Alberto René Sal. 200. A. 20.000. Concepción Matilde Muñoz de Romano. 50. A. 5.000. Alberto Eduardo Calastreme 50. A. 5.000. Julio Martínez. 50. A. 5.000. — 2.000. 200.000. La integración se efectúa en efectivo. Se deja constancia que la suscripción de acciones y la correspondiente integración hecha por la señora Concepción Matilde Muñoz de Romano, corresponde a bienes propios de la misma. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pío Carlos Romano. Vicepresidente a Pedro Pablo Alejandro Romano. Vocales a. Suplentes a. Síndico titular a Julio Martínez y Síndico suplente a José Joaquín Muñoz. — Cuarto: Autorizar a los señores Pío Carlos Romano y Julio Martínez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Autorizar al Directorio a adquirir los inmuebles siguientes: Departamento designado como unidad funcional seis, del segundo piso "B" del inmueble de la calle Güemes Nº 4340; Departamento designado como unidad funcional nueve, del tercer piso "B" del inmueble de la calle Güemes Nº 4340; Departamento designado como unidad funcional ocho del segundo piso "B" del inmueble de la calle Güemes Nº 4718; Departamento designado como unidad funcional once del tercer piso "B" del inmueble de la calle Güemes Nº 4718 y la propiedad ubicada en la calle Estados Unidos Nº 3618 y 3620, todos situados en la Capital Federal, y a abonar el importe del precio en acciones o en efectivo. P. C. Romano. P. P. A. Romano. M. L. Garavaglia. Alberto R. Sal. A. E. Calastremé. J. J. Muñoz. Josefina C. Romano. Alberto C. Chaumontet. C. M. Muñoz de Romano. Julio Martínez. En mi carácter de escribana adscripta al registro 425 de esta Capital Federal certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de: Pío Carlos Romano, José Joaquín Muñoz, Pedro Pablo Alejandro Romano, Josefina Carolina Romano, Magdalena Lucía Garavaglia, Alberto Claudio Chaumontet, Alberto René Sal, Concepción Matilde Muñoz de Romano, Alberto Eduardo Calastreme y Julio Martínez, por haber sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 29 de octubre de 1969. María Julia Demarco. María Julia Demarco. Escribana". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34985. Buenos Aires, 22 Dic. 1969. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Romano Muñoz Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 29 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 10 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. E. Zaldívar. Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Resolución Nº 14892". Lo transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente de referencia que tengo a la vista, doy fe, quedando así definitivamente constituida la sociedad "Romano Muñoz Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria". Solicitan los comparecientes expida testimonio de esta escritura para su inscripción ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y para la Inspección General de Justicia. Previa lectura que les doy se ratifican y firman por ante mi, doy fe. — P. C. Romano. — C. M. Muñoz de Romano. — J. J. Muñoz — P. P. A. Romano. — Josefina C. Romano. — M. L. Garavaglia. — Alberto C. Chaumontet. — Alberto R. Sal. — A. E. Calastreme. — Julio Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: María Julia Demarco. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos veinticinco de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas de actuación notarial numeradas del 11620703, 11620691, 11620692, 11620693, 11620694, 11620695, 11620696, y el presente Nº 11620704 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: urbanización — las — a — quinto — Josefina — rige — endosables — prelación — facultad - será - remunerados — impedimento — juzgue — pérdidas — industrial. Vale. — María Julia Demarco. María Julia Demarco. Escribana. —

Buenos Aires, 12 de marzo de mil novecientos setenta. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 315. e.15|4 Nº 50.681 v.15|4|70

Sabepe

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número cinco mil veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi escribano autorizante, comparecen don Omar Eldo Santiago, argentino, ingeniero civil, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos tres mil treinta y ocho, domiciliado en Leandro N. Alem ciento noventa y cuatro, San Andrés, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don José Peláez, argentino naturalizado, comerciante, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y dos, domiciliado en Ituzaingó quinientos treinta y cinco, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Luis Jacinto Beni, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, domiciliado en Sarmiento ciento setenta y dos, San Martín, Provincia de Buenos Aires de paso por esta Capital; don Alfredo José Scaglione, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento diez y seis, domiciliado en Conscripto Bernardi doscientos treinta y uno, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Jorge María Aguirre, argentino, médico, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones siete mil quinientos sesenta y siete, domiciliado en Mitre seiscientos treinta y cinco, San Martín,, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Pedro José Guerra, argentino, aviador, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones noventa y ocho mil novecientos veinte y uno, domiciliado en Lope de Vega ciento ochenta y tres, Villa Raffo, Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don José Raymundo Terranova, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número ochocientos veinte y tres mil ochocientos noventa y cuatro, domiciliado en Avenida de Los Constituyentes cinco mil ciento ochenta, primer piso, departamento cuatro, Capital Federal; doña María Inés Beni, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por el Registro Provincial de las Personas número dos millones trescientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliada en la calle Colegio Militar doscientos ochenta y siete, Malaver, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; doña Pura Santiago, española, casada, con cédula de identidd expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos noventa y tres mil ochocientos veinte, domiciliada en Congreso ochocientos noventa y cinco, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital, y doña Norma Beatriz Terranova, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones seiscientos nueve mil ochocientos doce, domiciliada en Ituzaingó quinientos treinta y cinco, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos y manifiestan: Que con fecha quince de junio del corriente año, los comparecientes formalizaron el Acta de Constitución de la Sociedad "Sabepe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y se aprobaron los Estatutos que la rigen, se emitieron las dos primeras series de acciones del Capital Autorizado, todo lo que se presentó a la Inspección General de Justicia, Expediente número treinta y dos mil quinientos sesenta y ocho, para su aprobación, expediente éste que tengo a la vista para este acto y del que resulta: Que de fojas una a fojas dos vuelta corre el Acta de Constitución, y a fojas tres y cuatro los Estatutos; a fojas nueve obra la resolución Ministerial número doce mil ciento treinta y cinco que los aprueba y autoriza a funcionar como sociedad anónima, cuyos documentos por su orden son del tenor literal siguiente: "Acta de Constitución": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Omar Eldo Santiago, argentino, Ingeniero Civil, casado, José Peláez, Luis Jacinto Beni, Alfredo José Scaglione, Jorge María Aguirre, José Raimundo Terranova, María Inés Beni, Pura Santiago, Norma Beatriz Terranova, y Pedro José Guerra y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SABEPE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandatos, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o sin elaborar, subproductos, mercaderías, máquinas de todo tipo, patentes, marcas, fórmulas de fabricación, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, sean nacionales o extranjeros y su negociación en el país o fuera de él, realizar investigaciones científicas, directas o indirectamente. — Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de artículos de alimentación o frigoríficos, bebidas, aguas gaseosas y destilerías, productos químicos, de droguera, medicinales veterinarios, de higiene y cosméticos productos textiles, plásticos o sintéticos en plantas propias o de terceros. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurdica para realizar todo tipo de actos, contratos y|u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional) representado por 150.000 (ciento cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en series iguales o no. — e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El Ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten las dos primeras series de acciones. — La serie A de doce mil acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, representativas de un valor nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional y la serie B de diez y ocho mil acciones ordinarias al portador de un voto por acción, representativas de un valor nominal de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas —Acciones — Clase — Monto. — O. E. Santiago 4.000 Ordinarias (5 votos) 40.000. — J. Peláez 4.000 Ordinarias (5 votos) 40.000. — L. J. Beni 4.000 Ordinarias (5 votos) 40.000. — A. J. Scaglione 4.000 Ordinarias (1 voto) 40.000.—. P. J. Guerra 4.000 Ordinarias (1 voto) 40.000.— J. M. Aguirre 4.000 Ordinarias (1 voto) 40.000.— M. I. Beni 4.000 Ordinarias (1 voto) 40.000. — P. Santiago 1.000 Ordinarias (1 voto) 10.000. — J. R. Terranova 500 Ordinarias (1 voto) 5.000.— N. B. Terranova 500 Ordinarias (1 voto) 5.000.— 30.000.— 300.000. — Hay un sello que dice: Fernando Raúl Mitjans. Escribano. Hay una firma que dice: F. Mitjans. — La integración se efectúa en un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Omar Eldo Santiago; vice-presidente a José Peláez, vocales a Luis Jacinto Beni, suplente a Jorge María Aguirre. Síndico titular a Alfredo José Scaglione y Síndico Suplente a José Raymundo Terranova. — Cuarto: Autorizar a Omar Eldo Santiago, José Peláez, José Raymundo Terranova y Eduardo Cores a fin de que indirecta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. E. Santiago. — Pura Santiago. — Luis J. Beni. — A. Scaglione. — José R. Terranova. — J. Peláez. — Norma B. Terranova. — J. M. Aguirre — María I. Beni. — P. Guerra. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 353 que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por Omar Eldo Santiago, Pura Santiago, Luis Jacinto Beni, Alfredo José Scaglione,

José Raymundo Terranova, José Peláez, Norma Beatriz Terranova, Jorge María Aguirre, María Inés Beni y Pedro José Guerra. — Conste. — Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Hay una firma que dice: F. Mitjans. — Hay un sello que dice: Fernando Raul Mitjans. Escribano. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Sacepe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Expte. Nº 32.568. — Visto: Lo solicitado, atento que en la constitución de la entidad se han cumplido los requiistos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sabepe Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 12 de Agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 18 del mismo mes, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12.135. — Omar Eldo Santiago. — José Peláez. — Luis Jacinto Beni. — Alfredo José Scaglione. — Jorge María Aguirre. — Pedro José Guerra. — José Raymundo Terranova. — María Inés Beni. — Pura Santiago. — Norma Beatriz Terranova. — Fernando Raúl Mitjans (Escribano). — Buenos Aires, Abril 7 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 270. — e.15|4-Nº 50.803-v.15|4|70

Alimentos Argentinos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIRIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Diez Mil Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Jorge Georgopulos, casado, comerciante, argentino, nacido el 13 de enero de 1931, Libreta de Enrolamiento 5.572.600, domiciliado en la calle Francisco Beiro número 2757, de la Capital Federal; don Antonio Rocco, casado, industrial, italiano, nacido el 25 de noviembre de 1922, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.288.814, domiciliado en la calle Francisco Beiró número 2757, de la Capital Federal; don Juan Carlos Cardoso, casado, comerciante, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1929, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.956.489, domiciliado en la calle Zárate 140, de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Néstor Armando Viale, casado, empleado, argentino, nacido el 27 de mayo de 1919, con Libreta de Enrolamiento número 2.095.270, domiciliado en la calle Lavalle 920 de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Dora Isabel Toce, casada, empleada, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1931, con Libreta Cívica número 2.040.444, domiciliada en la calle Francisco Beiró número 2757 de la Capital Federal; don Panagiotis Georgopulos, casado, jubilado griego, nacido el 5 de enero de 1896, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 888.391, domiciliado en la calle Zárate número 142, de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de trásito en ésta; don Rolando Ubaldo Marini, casado, comerciante, argentino, nacido el 8 de abril de 1939, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.615.544, domiciliado en la calle Francisco Beiró número 2757 de la Capital Federal; doña Elena Georgopulos, casada, empleada, argentina, nacida el 22 de septiembre de 1926, con Libreta Cívica número 3.262.927, domiciliada en la calle Francisco Beiró número 2757 de la Capital Federal; don Carlos Alonso Pascual, soltero, empleado, argentino, nacido el 19 de agosto de 1926, con Libreta de Enrolamiento 5.546.497, domicilado en la calle Vélez Sársfield número 150 de la localidad de Villa Progreso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Facundo Rollan, casado, empleado, argentino, nacido el 11 de mayo de 1925, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.186.481, domiciliado en la Avenida Mosconi número 3397, de la Capital Federal, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad "Alimentos Argentinos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", sus estatutos y la resolución número 14.289 de la Inspección General de Justicia de fecha 24 de noviembre de 1969, que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad como Anónima, todo lo cual consta en el expediente que tramita por ante dicha Inspección General de Justicia número 35.013, año 1969, y que transcripta íntegramente por su orden dicen así: Acta de Constitución: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Georgopulos, Antonio Rocco, Juan Carlos Cardoso, Néstor Armando Viale, Dora Isabel Toce, Panagiotis Georgópulos, Rolando Ubaldo Marini, Elena Georgópulos, Carlos Alonso Pascual, Facundo Rollan y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ALIMENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de toda clase de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas y productos elaborados o no, nacionales o extranjeros, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Fabricación, manipulación, elaboración y|o transformación de productos alimenticios para personas y|o animales, sus derivados y afines. — Financieras: Mediante el aporte de capitales en dinero o en especie, en sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse y constitución o transferencias de hipotecas y otros préstamos en dinero o en especie, acciones o efectos con exclusión de las actividades previstas en la Ley 18.061 u otras actividades por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias, mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción y establecimiento de inmuebles de cualquier naturaleza, fraccionamiento, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal, cada una, dividida en cinco series de m$n. 2.000.000.— cada serie. — e) El Directorio estara compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, ordinarias al portador de 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase. — Monto. — Jorge Georgópulos 2.000, B-1 voto, 200.000. — Antonio Rocco 2.000, B-1 voto. — Juan C. Cardoso, 2.000, B-1 voto, 200.000. — Néstor A. Viale, 2.000, B-1 voto, 200.000. — Dora I. Toce, 2.000, B-1 voto, 200.000. — Panagiotis Georgópulos, 2.000, B-1 voto, 200.000. — Rolando U. Marini, 2.000, B-1 voto, 200.000. — Elena Georgópulos, 2.000, B-1 voto, 200.000. — Carlos A. Pascual, 2.000, B-1 voto, 200.000. — Carlos A. Pascual, 2.000, B-1 voto, 200.000. — Facundo Rollan, 2.000, B-1 voto, 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en el diez por ciento (10 %) de lo suscripto — Tercero: Designar, para integrar el Organo Administrativo y el Fiscalizador: Presidente a Jorge Georgópulos: Vicepresidente a Antonio Rocco; Vocales a Juan Carlos Cardoso; Suplentes a ... Síndico titular a Facundo Rollan y Síndico suplente a Carlos Alonso Pascual.

— Cuarto: Autorizar a Jorge Georgópulos. Antonio Orlando y Víctor Esteban José Devoto a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gesiones y diligencias necesarias para obpeter de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge Georgópulos. — Antonio Rocco. — J. C. Cardoso. — N. A. Viale. — Dora Isabel Toce. — Panagiotis Georgópulos. — Marini. — Elena Georgópulos. — Carlos Alonso Pascuel. — Facundo Rollan. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 107 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jorge Georgépulos, Antonio Rocco, Juan Carlos Cardoso, Néstor Armando Viale, Dora Isabel Toce, Panagiotis Georgópulos, Rolando Ubaldo Marini, Elena Georgópulos, Carlos Alonso Pascual y Facundo Rollan y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, octubre quince de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello: Tulio A. Sanguineti. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.013. — Buenos Aires, 24 noviembre 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige en artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alimentos Argentinos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 15 de octubre de 1969, y presentada en esta Inspección General, el día 12 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese . — Resolución Nº 14.289. — Hay una firma y un sello que dicen: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Tulio A. Sanguineti. — Escribano.

Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 234 - e.15|4-Nº 50.832-v.15|4|70

Lujo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ESCRITURA Nº 175. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a 2 días de diciembre de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Félix Ernesto Molinari, argentino, C.I. policía federal número 3.353.985, casado en primeras nupcias con doña Ema Falcioni vecino de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de doña Elvira Pacín de Seren, española, casada, con C.I. policía federal Nº 3.044.870; de don José Seren, argentino, casado, C.I. policía federal Nº 2.777.048, de don Osvaldo José Pacín, argentino, soltero, C.I. policía federal Nº 5.527.295; de don José María Pacín, español, casado, C.I. palicía federal número 1.838.183; de don Héctor Horacio Pacín, argentino, soltero, C.I. Policía Federal Nº 4.994.383; de don Vicente Liberti, italiano, casado, C.I. Policía Federal Nº 2.609.432; de doña Ema Falcioni de Molinari, argentina, casada, C.I. Policía Federal Nº 2.767.695; de don Hugo Emilio Leopoldo, argentino, casado, C.I. Policía Federal Nº 6.120.774, y de doña Norma Manuela Sánchez de Leopoldo, argentina, casada, C.I. Policía Federal Nº 3.225.151, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, calle Paraná 567, acreditando su personería con el poder que le fue conferido por escritura de 20 de octubre de 1969, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Antonio Albo, al folio 1.104 del Registro 361 a su cargo, con facultades suficientes, asegura hallarse vigente, en testimonio me exhibe y en copia autenticada agrego a la presente. Y en el carácter invocado dice el compareciente: Que viene a dejar constituida definitivamente la sociedad: "Lujo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la Capital Federal, en la calle Lavalle Nº 1454, cuya acta constitutiva fué celebrada en la Ciudad de Buenos Aires con fecha 15 de Julio del corriente año, habiendo sido autorizada esa sociedad para funcionar como Anónima, según resolución Nº 14.282, recaída en el expediente Nº 34.583, de fecha 24 de noviembre del corriente año, tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Justicia de la Nación, que se transcribirá después del acta constitutiva y los estatutos, que dicen: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de julio de 1969, se reúnen los señores: Elvira Pacín de Seren, José Seren, Osvaldo José Pacín, José María Pacín, Héctor Horacio Pacín, Vicente Liberti, Félix Ernesto Molinari, Ema Falcioni de Molinari, Hugo Emilio Leopoldo, Norma Manuela Sánchez de Leopoldo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de Mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "LUJO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (artículo 1º); b) Su término de duración será de 99 años (artículo 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Uno: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y acesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Dos: Industriales: fabricación, industrialización, y elaboración de productos de la alimentación, forestales, madereros, textiles de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, eléctricos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, maquinas y motores para la industria en general y sus accesorios. — Tres: Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y finaciaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía, intervenir en la compra-venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros y en la constitución, transferencia, cesion parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar, regentear, carteras de créditos, derechos acciones, bonos, títulos, valores en general, con exclusión de las actividades previstas, la ley Nº 18.971 y la oferta pública de valores. — Cuatro: Inmobiliarias: compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, loteo parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal (artículo 3º). — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos m|n. de c|l.) representado por 1.500 acciones de m$n. 10.000.— (diez mil pesos m|n. de c|l.), valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 3.000.000.— (tres millones de peso m|n. de c|l.) cada serie (Artículo 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 5 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Artículo 7º). — f) El ejercicio económico - financiero cerrará el 30 de Junio de cada año (Artículo 11º). — Segundo: Del Capital Autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de un voto cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción — Integración — Accionistas. — Elvira Pacin de Seren — Aciones 30 — Clase A — Monto 30.000 — Accionistas José Seren — Aciones 30 — Clase A — Monto 30.000 — Accionistas José María Pacin — Acciones 30 — Clase A — Monto 30.000 — Accionistas Héctor Horacio Pacin — Acciones 30 — Clase A — Monto 30.000 — Accionistas Vicente Liberti — Acciones 30 — Clase A — Monto 30.000 — Accionistas Félix Ernesto Molinari — Acciones 30 — Clase A — Monto 30.000 — Accionistas Ema Falcioni de Molinari — Acciones 30 — Clase A — Monto 30.000 — Accionistas Hugo Emilio Leopoldo — Acciones 30 — Clase A — Monto 30.000 — Accionistas Norma Manuela Sánchez de Leopoldo — Acciones 30 — Clase A — Monto 30.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a Félix Ernesto Molinari. — Vicepresidente a Ema Falcioni de Molinari. — Vocales a Vicente Liberti, José Seren, José María Pacin y Hugo Emilio Leopoldo. — Suplentes a Osvaldo José Pacin, Norma Manuela Sánchez de Leopoldo, Elvira Pacin de Seren, y Héctor Horacio Pacin. — Síndico Titular a Luis Tenenbaum y Síndico Suplente a Luisa Raquel Rosenbaum de Tenenbaum. — Cuarto: Autorizar a Luis Tenenbaum, Luisa Raquel Rosenbaum de Tenenbaum y Félix Ernesto Molinari a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modifi-

oaciones a la presente, inclusive a la denominación (Firmas): José M. Pacin. J. Seren. — Osvaldo Pacin, — Elvira Pacin de Sereu. — H. H. Pacin. — Hugo E. Leopoldo. — Norma M. Sánchez de Leopoldo. — Vicente Liberti. — Ema F. Molinari. — Ernesto Molinari. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.583. — Buenos Aires, 24 Nov. 1969. — Visto Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º, del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Lujo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 15 de Julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 de Octubre del citado año, cuya acta constitutiva provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas 3) con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923) acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Hay un sello y una firma de Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 14.282. — Está mi sello ante mí: L. M. Cabona. — Entre líneas de Justicia, calle Paraná 567, vale. — Luis María Gabona (Escribano).

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 226.50 e.15|4-Nº 50.596 v.15|4|70

Transpuertos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE TRANSPORTES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO OCHOCIETOS sesenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dicisiete de marzo de mil novecientos setenta, ante mi, comparece el doctor Alfonso Carlos de Laferrere, casado, mayor de edad, vecino y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de. Agustín José Achával Rodríguez, Tristán Francisco José Achával Rodríguez, Santiago José Achával Rodríguez, Alfredo López, Diego José Achával Rodríguez, Juan Gregorio José Achával Rodríguez, Roberto Cappanera, Salvador Luis Carbó, Emilio Pablo Raggio y Ana Rosa Molinari. — El Doctor Laferrere justifica el carácter invocado con el poder que le fuera otorgado por escritura de fecha 17 de diciembre de 1969, pasada ante mi al folio 3.805 de este mismo Registro. — Y en tal carácter el doctor Laferrere a fin de constituir definitivamente la sociedad denominada Transpuertos Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria y de Transportes me solicita transcriba a este protocolo el acta constitutiva y los estatutos sociales, con las modificaciones introducidas de oficio por la Inspección General de Justicia, y la resolución del señor Inspector General que autoriza su funcionamiento, las que transcriptas dicen así: "Número dos mil trescientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, comparecen: don Agustín José Achával Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número 4.250.994, casado con doña Luisa Moreno Hueyo, domiciliado en Carlos Pellegrini 1154, Capital; don Tristán Francisco José Achával Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número 260.212, casado con doña Elena María Villegas, domiciliado en Carlos Pellegrini 1154, Capital; don Santiago José Achával Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número 4.446.891, casado con doña María Mercedes Ayerza, domiciliado en Arenales 2111, cuarto piso, Capital; don Alfonso Carlos Laferrere, con Libreta de Enrolamiento número 4.086.691, casado con doña Josefina Moreno Hueyo, domiciliado en Sarmiento 643; don Alfredo López, con Libreta de Enrolamiento número 4.062.843, casado con doña Carmen Rizzuti, domiciliado en Charcas 3986, Capital; don Diego José Achával Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número 4.232.184, soltero, domiciliado en Carlos Pellegrini 1154, Capital; don Juan Gregorio José Achával Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número 4.222.774, casado con doña María Teresa Dodero, domiciliado en Carlos Pellegrini 1154, Capital; don Roberto Cappanera, con Libreta de Enrolamiento número 5.459.885, casado con doña Amalia Elsa Lobos, domiciliado en San Martín 244, Capital; don Salvador Luis Carbó, con Libreta de Enrolamiento número 4.264.591, casado con doña Marta Chopitea, domiciliado en Sarmiento 643, Capital; don Emilio Pablo Raggio, con Libreta de Enrolamiento número 4.116.713, casado con doña María Teresa Zelada, domiciliado en Araujo 56, Capital; y doña Ana Rosa Molinari, con Libreta Cívica número 9.084, divorciada, domiciliada en Paseo Colón 1071, Capital, todos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreao número 2.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRANSPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, MANDATARIA Y DE TRANSPORTES"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: 1) Comercial: Mediante la importación y exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; 2) Financiera: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse — Se excluyen las operaciones previstas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso del público;

3) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; 4) De Transportes: Mediante la representación de empresas de navegación marítima o fluvial y de cualquier otro medio; la explotación de todo lo concerniente o relacionado con el transporte interno ,externo o internacional de pasajeros, cargas, encomiendas o correspondencia; la realización de negocios de armadores, de agentes marítimos, agentes de buque, agentes de compañías de seguros y de agentes en general, administradores de buques y otros bienes, proveedores, contratistas, contratistas de carga y descarga, contratista estibadores, fleteros, lancheros, barraqueros y depositarios; la explotación de transportes de líneas de servicios públicos de pasajeros o cargas; la explotación comercial por cuenta propia o de terceros, directa o indirecta, de todo tipo o clase de barco de ultramar, de cabotaje, fluvial o lacustre, sean éstos de bandera nacional o extranjera, de carga o de pasajeros; construir, adquirir transferir, tomar o dar en arrendamiento y en cualquier otra forma, directa o indirectamente, explotar obras de puerto, diques, muelles, grúas, medios de transporte de toda clase, como cualquier otra construcción o instalaciones vinculadas directa o indirectamente al tráfico o actividad portuaria relativa al tráfico marítimo, fluvial o lacustre. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos representado por cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una dividido en cinco series de diez mil acciones cada serie. — e)

El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, clase A, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Agustín J. Achával Rodríguez, Suscripción acciones 5.000 Clase A, Integración monto 500. — Accionistas Tristán F. J. Achával Rodríguez, Suscripción acciones 2.500,. Clase A, Integración monto 250. — Accionistas Santiago J. Achával Rodríguez, Suscripción acciones 500 Clase A Integración monto 50. — Accionistas Alfonso C. de Laferrere, Suscripción acciones 500, Clase A Integración monto 50. — Accionistas Alfredo López, Suscripción acciones 300 Clase A Integración monto 30. — Accionistas Diego J. Achával Rodríguez, Suscripción acciones 300 Clase A Integración monto 30. — Accionistas Juan G. J. Achával Rodríguez, Suscripción acciones 300, Clase A Integración monto 30. — Accionistas Roberto Cappanera, Suscripción acciones 200 Clase A Integración monto 20. — Accionistas Salvador Luis Carbó, Suscripción acciones 200, Clase A Integración monto 20. — Accionistas Emilio Pablo Raggio, Suscripción acciones 100 Clase A. Integración monto 10. — Accionistas Ana Rosa Molinari, Suscripción acciones 100, Clase A. Integración monto 10. Total: Suscrip. acciones 10.000. Integración monto 1.000. La suscripción se efectúa en dinero. Tercero: Designar paar integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Agustín José Achával Rodríguez, Vicepresidente a Alfonso Carlos de Laferrere, Vocal a Santiago José Achával Rodríguez; Síndico titular a Roberto Cappanera y Síndico suplente a Emilio Pablo Raggio. — Cuarto: Conferir poder especial a don Alfonso Carlos de Laferrere y a don Agustín José Achával Rodríguez, para que uno cualquiera de ellos, indistintamente, realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Estatutos... Agustín J. Achával Rodríguez. — Francisco José Achával Rodríguez. — Santiago José Achával Rodríguez. — Alfonso de Laferrere. — Alfredo López. — Diego José Achával Rodríguez. — J. Achával Rodríguez. — R. Cappanera. — S. Carbó. — E. Raggio. — Ana Rosa Molinari. — Hay un sello. Ante mí: E. Díaz. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.162. — Buenos Aires, 2 Mar. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el inspector general de justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Transpuertos Sociedad Anónima Comercial Financiera Mandataria y de Transportes constituida en esta ciudad el 17 de diciembre de 1969 y presentada ante este organismo el 4 de febrero de 1970 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 (siete). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad debera comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia, resolución Nº 15.367". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica y firma, doy fe. — Alfonso de Laferrere. — Hay un sello. — Ante mí: E. Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro ciento noventa y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en ocho fojas que sello, rubrico y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo A. Díaz. Escribano. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 283,50 e.15|4-Nº 50.707-v.15|4|70

Prata

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Extraordinaria de PRATA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, celebrada el 28 de agosto de 1969, dispuso la reforma del artículo 2 de sus estatutos, sometida dicha reforma al Ministerio de Justicia, fue aprobada por resolución I. G. J. 2578, de fecha 1 de diciembre de 1969, y protocolizada ante el escribano de la Capital don J. E. Martínez Santana, el 16 de marzo de 1970 en consecuencia, el artículo citado, queda redactado con el siguiente texto: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una , del tipo ordinaria A, con derecho a 5 votos, B con derecho a 1 voto, o preferidas, dividido en ciento cincuenta series de mil acciones cada una. — Serán emitidas en la oportunidad y condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. — Las acciones llevarán, además de las firmas del presidente y de un director los demás resguardos legales. — La asamblea podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series iguales a las enunciadas anteriormente, que podrán ser ordinarias clase A, clase B de cinco y un voto, respectivamente, o preferidas, guardándose siempre las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia a prorrata de las acciones que posean, en la suscripción de nuevas acciones, a tal efecto, deberán hacer conocer su decisión dentro de los quince días de publicación del último aviso que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — Cada resolución que disponga el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, correspondiente se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El aumento de capital y la respectiva emisión de acciones se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — No se podrán emitir una serie sin que la anterior, de igual clase, esté suscripta y pagada en un diez por ciento, ni enunciarse como capital autorizado sino el total que resulte emisible una vez cumplidos los requisitos precedentemente determinados. — La asamblea establecerá la forma y condiciones de pago de todas las acciones que se emitan; facultad esta que podrá delegar en el Directorio. — El aumento del capital: podrá efectuarse de una de las siguientes cuatro maneras o bien combinadas dos o tres de ellas, o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por las asamblea general ordinaria de accionistas, con exclusión de las reservas legales; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, previa una tasación practicada por los peritos que determinan ese valor y aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación; c) Apelando al aporte del nuevo capital por lanzamiento de acciones en cuyo caso se fijará las características de la emisión; d) Convirtiendo en capital, total o parcialmente, las obligaciones o debentures que se hubieren emitidos o los empréstitos o préstamos tomados, con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe en acciones liberadas. — En caso de los incisos a) b), y c) se requerirá la probación de la asamblea de accionistas, legalmente convocada. — b) Elevar el capital autorizado, ad referendum de la aprobación de la modificación del estatuto, de m$n. 5.000.000 a m$n. 15.000.000 mediante la emisión de 100 series de $ 100.000 cada serie, en acciones ordinarias al portador clase B con derecho a un voto por acción. — c) Autorizar al Directorio a emitir después que la anterior reforma sea aprobada por la autoridad competente, las 100 series de acciones en la oportunidad y condiciones de pago que estime conveniente.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 112,50 e.15|4 Nº50.839 v.15|4|70

Forte Cacciola

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA GENERAL Extraordinaria de "FORTE CACCIOLA SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 12 de mayo de 1969, resolvió la reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales, el que queda redactado con el siguiente texto: "El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos. Cada acción tendrá un valor nominal de cien pesos moneda nacional. El capital autorizado podrá ser aumentado por Asamblea, hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de acciones ordinarias de uno a cinco votos o preferidas, cuyo monto y condiciones serán fijadas cada vez por la Asamblea, conservándose siempre la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, debiendo elevarse a escritura pública cada resolución de aumento, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la

Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con el presente artículo. En el caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo anual y acumulativo no mayor del diez por ciento; no tendrá derecho a voto, salvo el caso previsto para las mismas en el artículo vigésimo Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las de la misma denominación que posean, sin distinción entre las ordinarias, pudiendo hacer uso de su derecho dentro de los quince días de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Las acciones llenarán los requisitos fijados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y tendrán la firma de dos directores debiendo una de ellas ser manuscrita. No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la o las series anteriores no estén íntegramente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento. Las acciones podrán integrarse con bienes muebles, inmuebles, marcas, patentes, maquinarias o materias primas, siempre que el precio asignado a los mismos cuente con la aprobación unánime de los miembros del Directorio. La resolución del Directorio que fije la oportunidad y forma de pago de toda emisión de acciones, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, publicándose por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia". Sometida dicha reforma al Ministerio de Justicia, fue aprobada por resolución I. G. J. Nº 0048 de fecha 14 de enero de 1970 y se protocolizó ante el escribano de esta ciudad don Emilio R. Venini el 17 de marzo de 1970 al folio 1669 del registro 190 de su adscripción.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 34.— e.15|4 Nº 50.765 e.15|4|70

Abad Tejidos

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número ochocientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante comparece don Moisés Abad, argentino, casado, domiciliado en la calle Serrano número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso octavo D; doña Ana Haydée Schneider de Abad, argentina, casada, domiciliada en la calle Serrano número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso octavo D; don Salomón Ricardo Abad, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número dos mil novecientos setenta y siete, piso segundo K, don Isaac Roberto Abad, argentino, soltero, domiciliado en al calle Ramón L. Falcón número dos mil novecientos setenta y siete, piso segundo K, don José Abad, argentino, casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón dos mil novecientos setenta y siete. segundo K; doña Emilia Falak de Abad, francesa, casada, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón dos mil novecientos setenta y siete, piso segundo K; doña Isabel Silvia Abad, argentina, casada, domiciliada en la calle Terrada cuatrocientos sesenta y cinco, Elena Abad, argentina, viuda, domiciliada en la calle Córdoba 2785 piso quinto A; doña Sara Abad de Kirszenberg, argentina, viuda domiciliada en la calle Serrano número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, piso octavo D; Iojved Rubinstein de Schneider, argentina, viuda, domiciliada en la calle Serrano 2485, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: que por acta privada celebrada el trece de noviembre del corriente año constituyeron una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Abad Tejidos", Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con un capital de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación se promovió ante la referida repartición el expediente número treinta y cinco mil ciento doce del corriente año, en el que previo los trámites de estilo se dictó la Resolución Administrativa número dos mil seiscientos uno del quince del corriente, por la que se autorizaba a funcionar con el carácter de anónima, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y la Resol. Administrativa todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta Constitutiva — En la ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen los señores: Moisés Abad, Ana Haydée Schneider, Salomón Ricardo Abad, Isaac Roberto Abad, José Abad; Emilia Falak, Isabel Silvia Abad, Elena Abad, Sara Abad de Kirszenberg e Iojved Rubinstein vda. de Schneider, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad con la denominación de "ABAD TEJIDOS", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", y cuyos estatutos fueron redactados y aprobabados, corriendo por separado y formando parte integrante de la presente acta. Segundo: Del capital autorizado de m$n 20.000.000 se emiten en este acto 2 series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos y 2 series de acciones ordinarias al portador clase B de 5 votos, suscribiendo e integrando el mismo en la forma que se detalla a continuación: Accionista, Clase A, Clase B, Monto. — Moisés Abad 1.800 — 1.800.000. — Ana Haydée Schneider 50 — 50.000. — Salomón Ricardo Abad 1.200 — 1.200.000. — Isaac Roberto Abad 200 — 200.000. — José Abad 200 — 200.000. — Emilia Falak 200 — 200.000. — Isabel Silvia Abad 200 — 200.000. — Elena Abad 50 — 50.000. Sara Abad de Kirszenberg 50 — 50.000. — Iojved Rubinstein vda. de Schneider 50 — 50.000 — 2.000 — 2.000 — $ 4.000.000 — Los accionistas constituyentes integran el capital suscripto por cada uno de ellos en un 10 o|o en efectivo o sea m$n 400.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, el que quedará constituido de la siguiente manera: Director General: Sr. Moisés Abad. Director General: Sr. Salomón Ricardo Abad, Vocales Titulares: Sr. Isaac Roberto Abad, Sr. Ana Haydée Schneider de Abad. Síndico Titular: Sra. Iojved Rubinstein vda. de Schneider. Síndico Suplente: Sra. Isabel Silvia Abad. — Cuarto: Designar a los señores Enrique Setton y Máximo Chaio, para que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Testado: Vda. No vale. Moisés Abad, Salomón Ricardo Abad, Isaac Roberto Abad, Isabel Silvia Abad, Sara Abad vda. de Kirszenberg, Ana Haydée Schneider — José Abad — Emilia Falak — Elena Abad — Iojved Rubinstein vda. de Schneider. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Moisés Abad, Ana Haydée Schneider, Salomón Ricardo Abad, José Abad, Isaac Roberto Abad, Emilia Falak, Isabel Silvia Abad, Elena Abad, Sara Abad Vda de Kirszenberg y Iojved Rubinstein de Schneider, doy fe. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969 — Testado: Vda. No Vale. — Hay un sello y una firma: Ricardo A. Villa. Escribano. — Estatuto. — Capítulo I. — Denominación Domicilio. Duración. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Abad Tejidos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, con fijación o no de capital asignado, y cuyo funcionamiento se ajustará a estos estatutos. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una asamblea general de accionistas, convocada al efecto — Capítulo II. — Objeto: Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero o a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su fraccionamiento, distribución, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias textiles en todas sus formas y aspectos, químicas, petroquímicas, plástica metalúrgica y de la construcción; c) Financieras: Mediante aporte de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias. Mediante la compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refección, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que menciona el artículo décimo de estos estatutos y en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Capítulo III. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.— representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000.— cada una, divididas en 20 series de m$n. 1.000.000.— cada una clasificadas en clase "A", series una a diez y clase "B", series once a veinte. Las emisiones de acciones serán resueltas por el Directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente. Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se hará saber por publicaciones a efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores generales, uno por cada clase de acciones y contendrá los recaudos que dispone el artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo emitirse ttulos representativos de una o más acciones. — Artículo quinto: Por resolución de la Asamblea General de accionistas el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de m$n. 100.000.000, debiendo mantenerse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, en series de clase "A" y "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se hará constar en escritura pública, se oblará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de m$n. 20.000.000.— más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, de la misma clase, debiendo emitirse siempre y simultáneamente una serie de cada clase, y harán uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de acciones que se producirán sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar en forma indistinta o combinada, cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; b) Disponer un interés punitorio de hasta dos por ciento mensual por las cuotas atrasadas; y c) Ordenar la venta en remate público de dichas acciones por cuenta del deudor, siendo de cuenta de éste los gastos del remate y los intereses moratorios en su caso. El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedase y de haber excedentes se les hará entrega del mismo. Cualquier procedimiento que se adoptase, deberá ser aplicado en forma uniforme para todos los accionistas morosos. — Artículo Octavo: Mientras no se haya integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados provisorios nominativos, los que deberán canjearse por acciones una vez efectuado el pago. — Artículo Noveno: La transferencia de los certificados provisionales requerirá la previa autorización del Directorio el que no podrá negarle sin una causa justa de oposición. — Artículo Décimo: La suscripción de acciones es un acto que importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Capítulo IV. Dirección y administración: Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 2, 4, 6 u 8 miembros titulares, según lo disponga la Asamblea, a razón de 1, 2, 3 ó 4 Directores por cada una de las clases de acciones ordinarias "A" y "B", que durarán tres años en sus mandatos, siendo reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o la designación de sus reemplazantes por la Asamblea General convocada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio. Estos Directores serán designados por la mayoría de votos de accionistas poseedores de las respectivas clases de acciones presentes en la Asamblea. Cada Directorio al constituirse nombrará de su seno dos Directores Generales, uno por cada clase de acciones ordinarias "A" y "B". Para ser Director se requiere poseer 100 acciones de la sociedad que serán depositadas en la misma en garantía de su gestión. — Artículo Décimo Segundo: La revocación del mandato de un Director podrá resultar de la decisión de los accionistas poseedores de la clase de acciones que representa dicho Director, debiendo adoptarse esa resolución en Asamblea realizada con el quórum fijado en el artículo 18 para las Asambleas Ordinarias. Si la revocación del mandato de un Director resultare del voto general de la Asamblea, dicha revocación deberá hacerse extensiva al Directorio en pleno. En el caso de no concurrir a la Asamblea General, accionistas poseedores de una clase de acciones, los Directores correspondientes a esa clase, serán designados por los accionistas concurrentes por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Tercero: En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico designarán de entre los accionistas poseedores de acciones de la respectiva clase, al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la próxima Asamblea General o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director Titular. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá una vez por lo menos cada tres meses por convocatoria de uno cualquiera de los Directores Generales o lo pida el Síndico, funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría votos presentes. Las reuniones del Directorio serán presididas por el Director General que designe cada Directorio luego de constitiuirse, en su primera reunión. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole poder sin perjuicio de la responsabilidad de poderdante por las resoluciones adoptadas. Se llevará un Libro de Actas en el que se dejará constancia de las deliberaciones y resoluciones de cada reunión que firmarán los directores asistentes. Dicho libro será sellado y rubricado. — Artículo Décimo Quinto: Los directores podrán desempeñar cargos rentados que guarden relación con la dirección y administración de la sociedad, En tales casos sus remuneraciones serán fijadas por el Directorio con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen ad-referéndum de la primera Asamblea que se realice. Estas remuneraciones más las que correspondan al Directorio conforme al artículo 22, no podrán ser superiores en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades anuales. Cuando en el desempeño de sus funciones especiales o técnico-administrativas por parte de los Directores se imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asambla de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse su consideración como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer en forma conjunta, la representación legal de la sociedad y uso de la firma social por intermedio de dos Directores Generales, uno por cada clase de Acciones "A" y "B". b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado, realizar todos los actos y contratos previstos en el art. 3º de estos estatutos y en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones y poderes especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles, o semovientes, créditos, derechos o acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales: renunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar

y tomar en arrendamiento bienes aún por mas de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales e industriales, suscribir acciones o tomar participaciones en empresas afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; c) solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular existentes o a crearse en el país y del exterior de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinando sus atribuciones, su traslado y separación; e) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que establecen los artículos 4º y 5º pudiendo asimismo entregar acciones en pago de inmuebles, fondo de comercio, bienes y/o deudas sociales que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Resolver sobre la emisión de debentures de toda clase, ajustándose a las prescripciones establecidas por la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; g) Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, presentando en las mismas toda documentación que establece el artículo 347 del Código de Comercio; h) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades, líquidas y realizadas comprobadas en Balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan; i) Proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y fijar las amortizaciones que considere convenientes; y j) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Capítulo V. Fiscalización: Artículo Décimo Séptimo: Anualmente la asamblea designará un Síndico Titular y un suplente tendrán las funciones que determinan el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 22º de estos estatutos. — Capítulo VI. Asambleas. Artículo Décimo Octavo: Las asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo 347 del Código de Comercio por convocatoria del Directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o el Síndico en su caso citar a la Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez días de anticipación a las fechas designadas por aquéllas. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se consideran válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Cada acción ordinaria de la clase "A" o "B", tienen derecho a un voto. No obteniéndose el quórum requerido precedentemente, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital repesentado. — Artículo Vigésimo: Las asambleas que sometan a consideración asuntos que se incluyen dentro del alcance del artículo 354 del Código de Comercio, se ajustarán en todas sus disposiciones a lo determinado por el artículo 19 de estos estatutos. — Artículo Vigésimo Primero: Las convocatorias en segunda citación se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante los tres días con ocho de anticipación. — Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea convocada. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Las asambleas serán presididas por uno de los directores generales en forma indistinta. — Las resoluciones serán insertas en el libro de Actas firmadas por el que haya presidido y por dos accionistas que designe la Asamblea a tales efectos. — Capítulo VII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) El dos por ciento a Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fija la Asamblea para el Directorio; c) La retribución que fija la Asamblea para el síndico; y d) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Capítulo VIII. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: Producida la disolución por expiración del término de su duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico en la forma que determina la Asamblea, quien fijará el número de liquidadores, deberes y facultades de los mismos; duración de sus respectivos mandatos y remuneración que crea más conveniente. Abonado el pasivo y atendidas las cargas sociales, el producto de la liquidación se distribuirá entre las acciones ordinarias, clase "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Artículo Vigésimo Quinto: El Código de Comercio será de aplicación en todos aquellos casos para los cuales no exista una reglamentación o previsión expresa de estos estatutos. — Moisés Abad. — Salomón Ricardo Abad. — José Abad. — Isabel Silvia Abad. — Sara Abad Vda. de Kirsenberg. — Ana Haydée Schneider. — Isaac Roberto Abad. — Emilia Falak. — Iojved Rubinstein Vda. de Schneider. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Moisés Abad, Ana Haydée Schneider, Salomón Ricardo Abad, José Abad. — Emilia Falak de Abad. — Isabel Silvia Abad de Ribaudi, Elena Abad, Sara Abad de Kirszenberg y Iojved Rubinstein de Schneider, doy fe. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1969. — Testado: Vda. No vale. — Hay un sello y una firma: Ricardo A. Villa - Escribano". — "Buenos Aires, 15 Dic. 1969. — Visto: el expediente A-35.112, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Abad Tejidos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Abad Tejidos" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituída el 13 de noviembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres 3) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de fojas trece (13). — Artículo 2º — Publíquese dése a la Dirección del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 2601. — Conrado Etchebarne (h), Ministro de Justicia de la Nación". — Es conforme con sus originales que obran de fs. 1 a 2, tres a ocho y dieciséis del expediente número treinta y cinco mil ciento doce del corriente año, que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta dejan definitivamente constituida la sociedad "Abad Tejidos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Moisés Abad. — Ana S. de Abad. — Salomón R. Abad. — I. Abad. — José Abad. — Emilia F. de Abad. — Isabel A. de Rebudi. — Sara Abad de Kirszenberg. — Julia R. Schneider. — Elena Abad. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Villa. — Es fotocopia auténtica de su matriz obrante al folio 2195 del Registro 220 de la Capital Federal, al que me remito doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en diez fotocopias, que sello y firmo en Buenos Aires, a 19 de marzo de 1970. — Hay un sello — Ricardo A. Villa. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de su original, doy fe. — E|l.: "Elena Abad. argentina, viuda, domiciliada en la calle Córdoba 2785; Iojved Rubinstein de Schneider, argentina, viuda, domiciliada en la calle Serrano 2485". Vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188, 624.— e.15|4 Nº 50.611 v.15|4|70

Manicone Camera Casagrande

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Trescientos Setenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires. capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Manuel Manicone, italiano, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones diez mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Acassuso siete mil setenta; Antonio Cámera, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil sesenta y dos, domiciliado en la calle Acassuso siete mil cincuenta y siete; Juan Miguel Casagrande, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Acassuso siete mil cincuenta y ocho; Blanca Elba Pagano de Cámera, argentina, casada, con Libreta Cívica número ochenta y dos mil treinta, domiciliada en la calle Acassuo siete mil cincuenta y siete; Conrado Hermenegildo Casagrande, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos dos, domiciliado en la calle Guaminí mil setenta y cinco; José Blumenfeld, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y cuatro mil doscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Caracas trescientos treinta y ocho; Marcelo Roque López, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número seis millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Acassuso siete mil setenta; Walter Eduardo Pérez, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Acassuso siete mil treinta y cinco; Onorato Ambrosio, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez cinco mil setecientos diecinueve; Dora Pompeya Pagano de Casagrande argentina, casada, titular de la Libreta Cívica número tres millones doscientos cuatro mil cincuenta y cuatro; y Saverio Caggiano, italiano, casado, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones veintisiete mil novecientos ochenta y dos expedida por la Policía Federal, los diez primeros comparecientes vecinos de la Capital Federal y el último o sea el señor Saverio Caggiano vecino de la provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que en la Asamblea constitutiva celebrada el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve los comparecientes resolvieron constituir la sociedad "Manicone Camera Casagrande Socedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", a cuyo efecto aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. Que solicitada la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad se formó para ello el expediente número treinta y cinco mil novecientos veintiuno de la Inspección General de Justicia, del que resulta que a fojas veinte el Inspector General de Justicia previo informe de la División de Sociedades Anónimas eleva al señor Ministro de Justicia de la Nación las actuaciones habidas, aconsejando la autorización para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, dictándose a fojas veintiuno la resolución que así lo resuelve. Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, declaran definitivamente constituida la sociedad anónima "Manicone Camera Casagrande Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", cuya acta constitutiva y estatutos aprobados corren de fojas uno a doce vuelta del mencionado expediente y a fojas veintiuno del mismo la resolución del señor Ministro de Justicia, antes referida, que tengo a la vista para este acto y copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de diciembre de 1969, reunidos en el local de la calle Acassuso 7057 de la Capital, los señores Manuel Manicone, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 4.010.154, domiciliado en la calle Acassuso 7070, Capital; don Antonio Cámera, poseedor de la cédula de identida de la Policía Federal número 2.612.841, domiciliado en la calle Acassuso 7057, Capital; don Juan Miguel Casagrande, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.395.959, domiciliado en la calle Acassuso 7058, Capital; doña Blanca Elba Pagano de Cámera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 7.464.060, domiciliada en la calle Acassuso 7057. Capital; don Conrado Hermenegildo Casagrande, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 3.167.852, domiciliado en la calle Guaminí 1075, Capital; don José Blumenfeld, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.736.326, domiciliado en la calle Caracas 338, Capital; don Marcelo Roque López, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.648.120, domiciliado en la calle Acassuso 7070, Capital; don Walter Eduardo Pérez, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.178.174, domiciliado en la calle Acassuso 7035, Capital; don Onorato Ambrosio, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.351.970, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez 5719, Capital; doño Dora Pompeya Pagano de Casagrande, con cédula de dentidad de la Policía Federal número 5.148.270, domiciliada en la calle Guaminí 1075, Capital; y don Saverio Caggiano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.027.982, domiciliado en la calle Olleros 208, de San Justo, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará: "MANICONE CAMERA CASAGRANDE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, IMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA". — Segundo: Aprobar los estatutos que regirán dicha sociedad, cuyo texto se firma por separado en este mismo acto por todos los constituyentes y que forma parte de la presente acta. — Tercero: Fijar el capital autorizado de la sociedad en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones al portador de mil pesos moneda nacional cada una. ordinarias, clase "A", de cinco votos y dividido en diez series de mil acciones cada una. — Cuarto: Emitir en este acto dos series, o sea diez mil acciones que importan la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, suscribiendo los accionistas constituyentes mil acciones que importan la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, de la siguiente forma: Manuel Manicone, 3.200 acciones, o sea m$n. 3.200.000; Antonio Camera, 3.200 acciones. o sea m$n. 3.200.000; Juan Miguel Casagrande, 50 acciones, o sea m$n. 50.000: Blanca Elba Pagano de Camera. 50 acciones, o sea m$n. 50.000; Conrado Hermenegildo Casagrande, 3.200 acciones, o sea m$n. 3.200.000; José Blumenfels, 50 acciones, o sea m$n. 50.000; Marcelo Roque López, 50 acciones, o sea m$n. 50 000; Walter Pérez, 50 acciones, o sea m$n. 50.000; Onorato Ambrosio, 50 acciones, o sea m$n. 50.000; Dora Pompeya Pagano de Casagrande, 50 acciones. o sea m$n. 50.000; Saverio Gaggiano, 50 acciones. o sea m$n. 50.000. — Todos los suscriptores integran en este acto el diez por ciento del capital suscripto, obligándose a integrar el resto cuando lo requiera la sociedad, resultando así un capital integrado de un millón de pesos moneda nacional y un capital suscripto de diez millones de pesos de la misma moneda. — Quinto: Se resuelve fijar en tres el número de directores titulares y dos suplentes y designar además un síndico titular y un síndico suplente, todos los cuales durarán en sus funciones hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria que se efectúe. — Se designa como primer directorio de la sociedad al siguiente: Presidente. Manuel Manicone; Vicepresidente 1º: Antonio Camera; Vicepresidente 2º: Conrado Hermenegildo Casagrande; Directores suplentes: Juan Miguel Casagrande y Marcelo Roque López; Síndico titular: José Blumenfeld y Síndico suplente: León Edelberg. — Sexto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, luego que ésta esté definitivamente constituida, adquiera por el precio y demás condiciones que estime conveniente los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno situado en la zona Sud de esta Capital, parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, calle Acassuso número 7068 entre las de Andalgalá y Cosquín, cuyo terreno señalado en el plano del título con el número 11 de la manzana 12 mide: 8,66 ms. de frente al Nord Oeste por 21,65 ms. de fondo, de propiedad de los señores Manuel Manicone, Antonio Cámera y Conrado Hermenegildo Casagrande; b) Nueve lotes de terreno ubicados en el Cuartel Tercero del partido de Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, señalado en el plano de subdivisión respectivo con los números: uno, tres, cuatro, cinco, seis, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veintiséis de la manzana letra Q, que tiene las siguientes medidas: lote número uno: forma esquina a las calles Sargento Cabral y Coronel Pagola y mide: 6,54 ms. de frente al Nord Este sobre la calle Sargento Cabral, 3 ms. en la ochava que mira al Norte, 19,53 ms. en su otro frente al Nord Oeste sobre la calle Coronel Pagola, 8,66 ms en el costado Sud Oeste. con una superficie de 185,24 m. c.; lote número tres: con frente a

la calle Sargento Cabral entre las de Salcedo y Coronel Pagola, mide: 8,66 de frente por 21,65 ms. de fondo, o sea una superficie de 187,54 m. c.; lote número cuatro: con frente a la calle Sargento Cabral entre las de Salcedo y Coronel Pagola, mide: 8,66 ms de frente por 25,98 ms. de fondo, o sea una superficie de 224,98 m. c.; lote número cinco: con frente a la calle Sargento Cabral entre las de Coronel Pagola y Salcedo, mide: 8,66 ms. de frente por 25,98 ms. de fondo, o sea una superficie de 294,98 m. c.; lote número seis: con frente a la calle Sargento Cabral entre las de Coronel Pagola y Salcedo, mide: 8,66 ms. de frente por 25,98 ms. de fondo, o sea una superficie de 224,98 m. c.; lote número veintidós: con frente a la calle Pueyrredón entre las de Salcedo y Coronel Pagola, mide: 8,66 ms. de frente por 25,98 ms. de fondo, o sea una superficie de 224,98 m. c.; lote número veintitrés: frente a la calle Pueyrredón entre las de Salcedo y Coronel Pagola, mide: 8,66 ms de frente por 25.98 ms. de fondo, o sea una superficie de 224,98 m. c.; lote número veinticuatro: frente a la calle Pueyrredón entre las de Salcedo y Coronel Pagola, mide: 8,66 ms. de frente por 25,98 ms. de fondo o sea una superficie de 224,98 m. c., y lote número veintiséis: con frente a la calle Pueyrredón entre las de Salcedo y Coronel Pagola, mide: 8,66 ms. de frente por 21,65 ms. de fondo, o sea una superficie de 187,50 m. c. — Todos de propiedad de la Sociedad "El Fletero, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — c) Cuatro lotes de terreno, ubicados en el Cuartel Tercero del Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, señalados en el plano de subdivisión respectivo con los números: Dos, Veinticinco, Veintisiete y Veintiocho de la manzana Letra Q, que tienen las siguientes medidas: Lote Número Dos: Con frente a la calle Sagento Cabral entre las de Salcedo y Coronel Pagola, mide: 8,66 mts. de frente por 21,65 mts. de fondo o sea una superficie de 187,50 m.c.; Lote Número Veinticinco: Con frente a la calle Pueyrredón entre las de Salcedo y Coronel Pagola, mide: 8,66 mts. de frente por 21,65 mts. de fondo o sea una superficie de 187,50 m.c.; Lote Número Veintisiete: Forma esquina a las calles Pueyrredón y Coronel Pagola; mide: 6,54 mts. de frente al Sud Oeste, sobre la calle Pueyrredón, 3 mts. en la ochava que mira al Oeste; 19,53 mts. en su otro frente al Nord Oeste, sobre la calle Coronel Pagola; 8,66 mts. en el costado Nord Este, o sea una superficie de 185,24 m.c.; Lote Número Veintiocho: Con frente a la calle Coronel Pagola, entre las de Sargento Cabral y Pueyrredón; mide: 8,66 metros de frente por 25,98 mts. de fondo o sea una superficie de 224,98 m.c. Todos de propiedad de la sociedad "El Fletero, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

— d) Dos fracciones de terreno ubicadas en el Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, localidad de Tabiada, designada conforme al plano especial de mensura unificación, división e integración, como lotes 7 d. y 8 b., unificados en la Parcela Siete "e", midiendo: 118,63 mts. al Sud Oeste; 38 mts. al Nord Oeste; 39,47 mts. y 40,03 mts. en dos tramos subsiguientes; 158 mts. al Nord Este; y 87,03 mts al Sud Este o sea una superficie total de 12.250,82 m.c. También de propiedad de la Sociedad "El Fletero, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El precio de los inmuebles referidos podrá ser satisfecho en efectivo, al contado o a plazos, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio y debiendo darse cuenta de la operación a Inspección General de Justicia y presentarse la documentación correspondiente. — Séptimo: Se autoriza expresamente a los señores Enrique Osvaldo Fiocca y Alfredo Luis Fiocca para que actuando conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional y de la Inspección General de Justicia el reconocimiento pertinente, para que la sociedad que por este acto se constituye funcione en el carácter de tal, quedando facultado para tramitar la aprobación del estatuto y su posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, lo mismo que su retiro y para que asimismo acepten o rechacen las modificaciones que pueda aconsejar la Inspección General de Justicia, otorguen y firmen los instrumentos públicos y|o privados que consideren necesarios a efectos de que la sociedad quede definitivamente constituida, y si por cualquier motivo o inconveniente no fuera útil continuar con los trámites iniciados, para que desistan del pedido de reconocimiento de personería en nombre de todos los constituyentes. Leída que les fue ratifican su contenido firmando en prueba de ello. — Sobre raspado: Manicone; Miguel; 3.167.852; Guaminí; representado. Vale — Entre líneas: Eduardo Vale. — Sobre raspado: Marcelo Vale. — M Manicone. — C. Casagrande. — O. Ambrosio. — Dora Pagano de Casagrande. — Blanca P. de Cámera. — A. Cámera. — Blumenfeld. — Juan M. Casagrande. — Marcelo López. — Walter E. Pérez. — Caggiano Saverio. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Manuel Manicone, Antonio Cámera, Juan Miguel Casagrande, Blanca Elba Pagano de Cámera, Conrado Hermenegildo Casagrande, José Blumenfeld, Marcelo Roque López, Walter Eduardo Pérez, Onorato Ambrosio, Dora Pompeya de Casagrande, Saverio Caggiano. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 553, expido el presente, en Buenos Aires, a 18 de diciembre de 1969. — Conste. — Hay un sello. Luis Pampliega". — "Estatutos. — Título Primero. — Duración y Objeto. — Artículo 1º. — Con la denominación de "Manicone Cámera Casagrande, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que por resolución de su directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero con o sin capital asignado. — Artículo 2º. — El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 3º. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la elaboración, transformación, fabricación y explotación de los productos y subproductos relativos a las industrias metalúrgicas, madereras, química, plásticos, electrónicos y especialmente de la construcción — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales, a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de aquellas operaciones a que se hace referencia en la Ley 18.061, ni otras que requieran el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencias o futuras, planes de construcción de viviendas, dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y Particulares, Institutos y otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, y todo tipo de ingeniería o arquitectura de carácter público y|o privado. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir bienes raíces en general, urbanos y rurales, arrendarlos y en cualquier forma disponer de ellos; b) Adquirir, instalar, arrendar y en cualquier otra forma explotar establecimientos fabriles e industriales y cualesquier fondos de comercio; c) Tomar participaciones en cualquier forma en otras sociedades o empresas mixtas o privadas, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades o establecimientos particulares y constituir sociedades accidentales, siempre que también se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) Aceptar o conferir fianzas y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales; e) Dar y tomar dinero, emitir y negociar letras, giros, cartas de créditos y debentures, descontar letras, pagarés y toda clase de obligaciones exigibles y constituir y aceptar hipotecas y cualesquier otros derechos reales, pudiendo para todos esos u otros efectos contratar con particulares, empresas mixtas o privadas, sociedades y establecimientos bancarios de esta plaza o del extranjero, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Industrial de la República Argentina, el Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires; f) Administrar bienes de terceros; g) Conferir y aceptar toda clase de mandatos y representaciones; h) Comprar, vender, construir, dar, donar y recibir en prenda, anticresis, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago de lo debido toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones en el país o en el extranjero; i) Efectuar todos los trámites o gestiones en asuntos de aduana y marina como importadora o exportadora, directa o por cuenta de terceros; j) Obtener o adquirir en la República o en el extranjero cualquier privilegio, patentes, marcas, licencias o procedimientos vinculados a la explotación de los negocios sociales. — La enumeración precedente simplemente es enunciativa y no limitativa, no impide a la sociedad, realizar cualquier otro acto no prohibido por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y tienda a darle cumplimiento. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo 4º. — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de pesos cincuenta millones moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de cinco mil acciones cada serie. — Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por el término legal en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse por capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo a lo establecido precedentemente. — Artículo 5º — Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción y acciones preferidas cuyo dividendo podrá ser acumulatvo o no. — En caso de emisión de estas últimas, sus características serán fijadas por la asamblea. — Artículo 6º — Las acciones preferidas no gozarán de derecho a voto en las Asambleas, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto cada cinco acciones. — Los tenedores de menor cantidad podrán agruparse unificando personería para completar cinco acciones, teniendo preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — Podrán ser rescatables total o parcialmente a la par o con primas en las condiciones fijadas en cada emisión; en caso de rescate parcial se determinará por sorteo, cuales serán las acciones a rescatar previo aviso por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de ocho días, a cuyo acto podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. — Dicho rescate se efectuará por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo 7º — Los poseedores de acciones ordinarias, tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción al número de las que posean a cuyo efecto se hará la correspondiente publicación por tres días en el Boletín Oficial. — Hasta quince días después de la última publicación, los tenedores podrán ejercitar el derecho de preferencia. — En el caso de que hubiere accionistas que no ejercitaren ese derecho, las acciones que hubieren podido suscribir los mismos serán prorrateadas entre los restantes accionistas que tuvieren interés en ellas y en proporción a sus respectivas tenencias. — Artículo 8º — Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes y otros valores, pero en estos dos últimos casos siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas morosos en el pago de las cuotas de integración de las acciones, deberán pagar las mismas con más el interés del uno por ciento mensual por todo el período de la mora el que regirá desde el vencimiento del plazo fijado para el pago. — El Directorio podrá exigir judicialmente el pago del saldo adeudado más el interés punitorio, sin necesidad de interpelación previa, o proceder al remate público de las acciones, declarando caducos los títulos y emitiendo otros nuevos en su reemplazo si el accionista moroso no los presentare. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Las acciones cuyo pago se encuentren en mora no confieren derecho a voto. — Artículo 9º — Los títulos de las acciones serán al portador, numerados, sellados y firmados por el presidente y un director y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo los mismos representar una o más acciones. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad sino un solo propietario por acción, y la propiedad de una de ellas importa adhesión a estos estatutos, así como a las decisiones de las Asambleas tomadas en legal forma, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. —

En tanto las acciones no hayan sido integradas totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de valides establecidos para los títulos definitivos, no pudiendo ser cedidos o transferidos sin conocimiento del directorio. — Título Tercero — Dirección — Administración y Fiscalización. — Artículo 10º — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo disponga la Asamblea en cada caso, la que podrá designar de uno a cinco directores suplentes, que reemplazarán a los titulares en el orden en que han sido elegidos, en caso de ausencia temporaria o definitiva. —

Los Directores durarán tres años en su funciones y pueden ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, celebrada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad la cantidad de veinticinco acciones ordinarias en garantías de sus gestiones. — Artículo 11º — El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno, quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente 1º y vicepresidente 2º — El vicepresidente 1º o en su defecto el vicepresidente 2º sustituiran en todas sus funciones al Presidente en el casc de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En caso de muerte, renuncia o ausencia temporaria o definitiva o de cualquier otro impedimento de algún director, habiendo sido llamados todos los directores suplentes, las vacantes serán cubiertas por el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten los Directores o el Síndico. — Para sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo 12. — Son atribuciones del Directorio administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, incluso todas las necesarias para la ejecución y cumplimiento de los actos enumerados en el artículo tercero del presente y para todos aquellos para los que exige poder especial el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno y el del Código de Comercio en el artículo seiscientos ocho que se dan aquí por reproducidos. — Sin perjuicio de ello, queda establecido en forma explícita que podrá también otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, querellar y efectuar denuncias criminales, emitir debentures y fijar las condiciones de su emisión conforme a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y las que en adelante se dicten; disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con los balances confeccionados en forma legal y bajo la responsabilidad de los directores y síndico, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia y en general con el consentimiento del Síndico, resolver los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualesquier actos u operaciones que no estuvieren específicamente mencionados en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no estén expresamente reservados a la Asamblea por disposición de la ley o de estos estatutos. — Artículo 13. — El Directorio podrá confiar a sus miembros el desempeño de

funciones o cargos especiales en la sociedad, relacionados directamente con la dirección y administración social, los que serán ejercidos conforme a las disposiciones de aquél y sin perjuicio de las atribuciones y deberes como directores de las personas que se desempeñen en tales funciones o cargos. — Podrá también nombrar uno o más gerentes o subgerentes si lo considerare necesario, que podrán ser o no miembros del mismo Directorio y que tendrán las facultades que éste les asigne. — Las retribuciones que correspondan por el desempeño de las funciones o cargos a que se refiere este artículo serán fijadas por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, en el caso de que los designados sean también miembros del Directorio. — Artículo 14. — La representación legal del Directorio y de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente, el Vicepresidente 1º o el Vicepresidente 2º conjunta, separada e indistintamente, quienes actuando en la forma indicada representarán a la Sociedad firmando todos los instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza. — Artículo 15. — La asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y otro suplente que podrán ser reelectos indefinidamente, cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo 16. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas ordinarias serán convocadas dentro del plazo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y las extraordinarias pedidas por accionistas deberán serlo dentro de los diez días de formulado el pedido. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la sociedad o la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna Institución Bancaria; esta disposición deberá ser cumplida con tres días de anticipación, como mínimo a la fecha señalada para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas, sean o no accionistas, mediante simple cartapoder. — Artículo 17. — Todas las Asambleas, aún las convocadas para considerar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno del capital suscripto, con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Vicepresidente, en ausencia de ambos presidirá el Vicepresidente 2º y en su defecto un accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán transcriptas en el Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente actuante y dos accionistas designados al efecto. — Las acciones tendrán derecho a voto en las condiciones establecidas en estos estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para la elección del Síndico, las acciones clase "A" gozarán de un voto por acción. — Título Quinto. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 18. — El treinta y uno de agosto de cada año finaliza el Ejercicio social; esta fecha podrá ser modificada por la Asamblea y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que correspondan para que los mismos reflejen fielmente la situación económica y los resultados de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) el dos por ciento de las mismas al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) si hubiere acciones preferidas, las sumas necesarias para abonar los dividendos acumulativos atrasados que existieren, más el dividendo fijo conforme a las condiciones de emisión; c) la suma que fije la Asamblea para remunerar al Directorio y al Síndico; d) la suma que determine la Asamblea para gratificar al personal sin distinción de jerarquías; e) las sumas necesarias para constituir fondos de previsión y reservas facultativas que el Directorio estime prudente y la Asamblea las apruebe; f) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias emitidas, en proporción a la parte integrada de las mismas, conjuntamente con la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, si de acuerdo a las condiciones de emisión tuvieren derecho, o tendrán el destino que fije la Asamblea. — El total de las remuneraciones pagadas a los Directores que ejercen funciones técnico-administrativas, juntamente con las que establece este artículo no sobrepasarán el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o defunciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes citado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto se deberá incluir el asunto como uno de los puntos del orden del día. Los dividendos no percibidos después de tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la Sociedad. — Artículo 19. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Realizados los bienes y pagadas las obligaciones sociales, el producido neto se distribuirá en la siguiente forma: a) Se pagará previamente el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere, de acuerdo a las condiciones estipuladas al emitirlas; b) Se pagará en segundo término el capital correspondiente a las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si correspondiere; d) el remanente que resultare se repartirá, luego de haber efectuado los pagos antedichos entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor integrado de sus acciones. — Artículo 20. — Para todos los casos no previstos en el presente estatuto, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio en lo referente a las Sociedades Anónimas. — Sobre raspado: Objeto — comisiones — comercio — país — o — votar — presidido — mismos — indefinidamente — ausencia — Directorio — retribuciones — 1º o del Vice — el Vice — Un — Inspección — se — producido — preferidas — repartirá. Vale. — Entre líneas: 1º y Vicepresidente 2º — 1º o en su defecto el Vicepresidente 2º — Presidente — 2º — Presidente 2º y en su defecto — d) la suma que determina la Asamblea para gratificar al persona sin distinción de jerarquías: Vale. — M. Manicone. — C. Casagrande. — O. Ambrosio. — Caggiano Saverio. — Dora Pagano de Casagrande. — Blanca P. de Cámara. — A. Cámera. — Blumenfeld. — Juan M. Casagrande. — Marcel López. — Walter E. Pérez. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Manuel Manicone, Antonio Cámera, Juan Miguel Casagrande, Blanca Elba Pagano de Cámera, Conrado Hermenegildo Casagrande, José Blumenfeld, Marcelo Roque López, Walter Eduardo Pérez, Onorato Ambrosio, Dora Pompeya Pagano de Casagrande, Saverio Caggiano. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 553, expido el presente en Buenos Aires, a 18 de diciembre de 1969. — Conste. — Hay un sello. — Luis Pampliega." — Buenos Aires, 11 Feb. 1970. — Visto; el expediente A-35921, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Manicone Cámera, Casagrande Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Manicone Cámera Casagrande, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora" constituida el 18 de noviembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a doce (12). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, Resolución I. G. J. Nº 0119. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h), Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel, doy fe y los otorgantes dicen: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Manicone Cámera Casagrande Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", e inserto su estatuto en este Registro, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su publicación e inscripción. — Leída que les fue ratifican su contenido firmando en prueba de ello por ante mí, doy fe. — M. Manicone. — A. Cámera. — Juan M. Casagrande. — Blanca P. de Cámera. — C. Casagrande. — Blumenfeld. — Marcelo López. — Walter E. Pérez. — O. Ambrosio. — Dora P. de Casagrande. — Caggiano Saverio. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio seiscientos sesenta y siete del Registro número quinientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en quince sellos de actuación notarial numerados correlativamente del once millones seiscientos treinta y dos mil veinte y dos al once millones seiscientos treinta y dos mil veinte y seis, del once millones seiscientos treinta y dos mil veinte y ocho al once millones seiscientos treinta y dos mil treinta y uno, los números once millones seiscientos treinta y dos mil treinta y tres, once millones seiscientos treinta y dos mil cuarenta, once millones seiscientos treinta y dos mil treinta y cinco, once millones seiscientos treinta y dos mil treinta y seis, once millones seiscientos treinta y dos mil treinta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. Sobre raspado: cincuenta, sesenta, Hermenegildo, casado, Acassuso, Onorato, Ambrosio, resolvieron, autorización, cédula, Saverio, Los, Hermenegildo, Partido, Salcedo, R., 12.250,82, superficie, de, reconocimiento, aconsejar, definitivamente, de, al, partir, permitidas, excepción, gasoductos, en, importadora, j) o, sociales, relacionen, título, asamblea, tuvieron, en, quien, cargos, concurrir, Balance, 18º balance, previamente, perárquico, Ministro, Resolución, seiscientos, quince, esta, dos, seiscientos, Artículo. Vale. — Entre líneas: en, sus, uno, lugar, civil, o cargos, trescientos, A. Camera, firmado. Vale. — Sobre líneas: ms., que. Vale. — Testado: efectuar denuncias. No vale. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 1.095 e. 15|4 Nº 50.541 v. 15|4|70

Sumetal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESTATUTOS SOCIALES: "Sumetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura doscientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Justo Radical Rivera, argentino, casado, nacido el veinticuatro de febrero del año mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires, número 1.593.198, domiciliado en la calle Alvear número novecientos treinta y tres, de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, empleado; don Oscar Antonio Villar, argentino, empleado, casado, nacido el doce de febrero del año mil novecientos cuarenta y uno, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires, número 1.824.136, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número doscientos sesenta y dos, de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Manuel Rivero, argentino, empleado, casado, nacido el veintinueve de julio del año mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número 5.091.759, domiciliado en la calle Rodolfo A. López número cuatrocientos treinta y tres, de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Pedro Quagliotti, argentino, casado, nacido el veintiocho de febrero del año mil novecientos veinte, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la provincia de Buenos Aires, número 1.972.311, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número doscientos diez, de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Carlos Matos, argentino, casado, nacido el veintiocho de noviembre del año mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.680.326, tapicero, domiciliado en la calle Rodolfo A. López número cuatrocientos treinta y tres, de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carmelo Calvanese, italiano, soltero, nacido el diez de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, empleado, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número 2.656.259, domiciliado en la calle F. Amoedo número ochocientos ochenta y tres, de Quilmes, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Olga Cristina Orellano de Viera, argentina, casada, nacida el siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, empleada, con Libreta Cívica número 4.888.196, domiciliada en la calle Lisandro de la Torre número mil doscientos setenta y nueve, de Berazategui, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Amable Sánchez argentino naturalizado, viudo, nacido el diez de mayo del año mil ochocientos noventa y cinco, jubilado, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número 74.692, domiciliado en la calle Vicente López número seiscientos veintiséis, de Florencio Varela, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Rubén Sáenz, argentino, casado, nacido el quince de enero del año mil novecientos veinticuatro, con domicilio en Patricios quinientos cincuenta, séptimo piso, departamento "B", de esta ciudad, con Cédula de Identidad número 3.311.181, comerciante, y don Máximo Aurelio Medrano, argentino, casado, nacido el catorce de noviembre del año mil novecientos cuarenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número 5.192.242, operario, con domicilio en Las Américas y Avenida Calchaquí, de Florencio Varela, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; siendo todos personas mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documentos privados impresos de fecha treinta de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve, fundaron de acuerdo con el Decreto Ley tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, una Sociedad Anónima, con la denominación de "Sumetal Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya personería, tramitaron por ante la Inspección General de Justicia, según expediente número 35.771. Que a los fines del artículo 319 del Código de Comercio me solicitan transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobado por la Inspección General de Justicia, designación de Directorio y distribución de cargos, y la autorización respectiva, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice. "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Justo Radical Rivera, argentino, casado, nacido el 24|2|23, con domicilio en Alvear 933, Quilmes, Cédula de Identidad 1.593.198 (Pcia. Bs. As.), empleado; Oscar Antonio Villar, argentino, casado, nacido el 12|2|41, con domicilio en Aristóbulo del Valle 262, Quilmes, Cédula de Identidad 1.824.136 (Prov. Bs. As.), empleado; Carlos Manuel Rivero, argentino, casado, nacido el 29|7|37, con domicilio en Rodolfo A. López 433. Quilmes, Cédula de Identidad 5.091.759 (Cap. Fed), empleado; Pedro Quagliotti, argentino, casado, nacido el 28|2|20, con domicilio en Aristóbulo del Valle 210, Quilmes, Cédula de Identidad 1.972.311 (Prov. Bs. As.), comerciante; Juan Carlos Matos, argentino, casado, nacido el 28|11|33, con domicilio en Rodolfo A. López 433, Quilmes, Cédula de Identidad 7.680.326 (Cap. Fed.) tapicero; Carmelo Calvanese, italiano, soltero, nacido el 10|10|46, con domicilio en F. Amoedo 833, Quilmes, Cédula de Identidad Nº 2.656.259 (Prov Bs. As.), empleado; Olga Cristina Orellano de Vira, argentina, casada, nacida el 7|3|44, con domicilio en Lisandro de la Torre 1279, Berazategui, L. C. 4.838.196, empleada; Amable Sánchez, argentino nacionalizado, viudo, nacido el 10|5|1895, con domicilio en V. López 626, F Varela, Cédula de Identidad 74692 (Prov. Bs. As.), jubilado; Carlos E. Sáenz, argentino, casado, con fecha de nacimiento 15|1|24, con domicilio en Patricios 550, 7º B, Capital, Cédula de Identidad 3.311.181, comerciante; y Máximo Aurelio Medrano, argentino, casado, nacido el 14|11|41, con Libreta de Enrolamiento 5.192.242, operario, con domicilio en Las Américas y Av. Calchaquí, Florencio Varela, y resuelven. Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUMETAL. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, accesorios e implementos de uso industrial, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o

fuera de él; Industriales: fabricación, industrialización de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios, implementos y herramientas artículos eléctricos para la industria, el transporte, la navegación, las comunicaciones y toda clase de servicios, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero en especial la fabricación e instalación de techos metálicos y sus accesorios. Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, prestamo a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados por cualquiera de los medios previstos en la legislación, o sin garantía, intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión total o prcial de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos y valores en general, con exclusión de las actividades previstas por la ley 18.061 y otras que requieran el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamientos, subarrendamientos, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos. Ley 18.188, representado por cien mil acciones de un pesos Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias, al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Acionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto: Justo Radical Rivera 2.000 — A — 5 votos $ 2.000. — Oscar Antonio Villar 2.000 — A — 5 votos $ 2.000. — Carlos Manuel Rivero 2.000 — A — 5 votos $ 2.000. Pedro Quagliotti, 2.000 A 5 v. $ 2.000 — Juan Carlos Matos 2.000 — A — 5 votos $ 2.000. — Carmelo Calvanese 2.000 — A — 5 votos $ 2.000. — Olga C. de Viera 2.000 — A — 5 votos $ 2.000. — Amable Sánchez 2.000 — A — 5 votos $ 2.000. — Carlos R. Sáenz 2.000 — A — 5 votos $ 2.000. Máximo Medrano 2.000 — A — 5 votos $ 2.000. La integración se efectúa en efectivo .Tercero Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Justo Radical Rivera; Vicepresidente a Oscar Antonio Villar. Vocales a (titulares) Pedro Quagliotti; Juan Carlos Matos y Carmelo Calvanese. Suplentes a: Olga Cristina Orellano de Viera. Síndico titular a: Carlos Manuel Rivero, y Síndico suplente a: Amable Sánchez. — Cuarto: Autorizar a Alejandro Hugo Dagnino, Eduardo Grinfed, Justo Radical Rivera, Fernando C. Fernández, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Justo Radical Rivera (C. I. 1.593.198) Justo Rivera. Oscar Antonio Villar (C. I. 1.824.136), O. Villar. — Carlos Manuel Rivero (C. I. 5.091.759) Carlos M. Rivero, Pedro Quagliotti (C. Id. 1.972.311) Pedro Quagliotti. — Juan Carlos Matos (C. I. 7.680.326), Juan C. Matos. — Carmelo Calvanese (C. Identidad 2.656.259) Carmelo Calvanese. — Olga Cristina Orellano de Viera. (L. C. 488.196) O. C. Orellano de Viera. — Amable Sánchez (C I 74.692) Amable Sánchez, Carlos R. Sáenz (C. I. 3.311.181) Carlos R. Sáenz, Máximo Aurelio Medrano (L. E. 5.192.242); Máximo Medrano. — Sigue la certificación de firmas. Ministerio del Interior. Secretaría del Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.771. — Buenos Aires, 2 Marzo 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Sumetal, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; constituida en esta ciudad el 30 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 16 de Diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (vta.), fojas tres vuelta, con la modificacion de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.371. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Fdo.: Horacio A. Oyhanarte. Escribano. — Buenos Aires, Abril 9 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.138, 330.— e.15|4-Nº 50.833-v.15|4|70

Constructora Inmobiliaria Billinghurst

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Miguel Cavallo, casado, italiano, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos dieciséis, domiciliado en la calle Báez número ciento setenta y cuatro de esta ciudad; don Osvaldo Fiorentini, viudo, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos seis mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Besares número tres mil ochocientos sesenta y uno de esta ciudad: don Alberto Ricardo Sesta, casado, argentino, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cinco mil ciento ochenta de esta ciudad; don Eduardo José Iaconis, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta, domiciliado en el pasaje Juan M. Coghlan número cuatro mil quinientos treinta, de esta ciudad; don Héctor Sebastián Mazza, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos nueve, domiciliado en la calle Escobar, número dos mil setecientos setenta, de esta ciudad; don José Velón, casado, español, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos noventa mil setenta y uno, domiciliado en la calle Uriarte número mil quinientos once, de esta ciudad; don Antonio Más, casado argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Río Bamba número cuatrocientos sesenta y tres de esta ciudad; don Miguel Francowski, casado, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos veintiséis mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Estado de Israel número cuatro mil seiscientos treinta y cinco de esta ciudad; don Francisco Quiroga, casado, argentino naturalizado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos treinta y seis de esta ciudad. don Roberto Lazzaroni, casado, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cincuenta y seis, domiciliado en el pasaje Bulgaria número un mil ochocientos treinta y siete de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; don Arnaldo José García, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones veinticuatro mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Campos número mil setecientos cincuenta y seis de Banfield, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta ciudad; y don Juan José Ondrovic, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y un mil novecientos ochenta y ocho, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cinco mil ciento ochenta, de esta ciudad; todos mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que son los únicos constituyentes de "Constructora Inmobiliaria Billinghurst Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad con fecha tres de octubre último; que la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución de la Inspección General de Justicia número catorce mil novecientos ochenta y cinco, de fecha veintiséis de diciembre último, ha autorizado a la misma para funcionar como sociedad anónima y ha aprobado su estatuto. — Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social y la mencionada resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia que en sus originales corren agregados en el expediente de la mencionada Inspección número treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho, todo lo que tengo a la vista, para este acto, y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Miguel Cavallo, Osvaldo Fiorentini, Alberto Ricardo Sesta, Eduardo José Iaconis, Héctor Sebastián Mazza, José Velón, Antonio Más, Miguel Frankowski, Francisco Quiroga, Roberto Lazzaroni, Arnaldo José García, y Juan José Ondrovic, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BILLINGHURST, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales o extranjeras. — Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas, productos elaborados o semielaborados, textiles, de la química, metalúrgica, de la madera, de la alimentación, automotriz, del hogar, sus repuestos y accesorios. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, explotación. arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos) representado por cien mil acciones de m$n 100 valor nominal cada una dividido en diez series de m$n 1.000.000 cada serie (Art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Miguel Cavallo 2.000 un voto m$n. 20.000. — Osvaldo Fiorentini 2.000 m$n. 20.000. — Alberto Ricardo Sesta 2.000 m$n. 20.000. — Eduardo José Iaconis 2.000 m$n 20.000 — Héctor Sebastián Mazza 2.000 m$n 20.000. — José Velón 2.000 m$n. 20.000 — Antonio Más 2.000 m$n. 20.000. — Miguel Frankowski 2.000 m$n. 20.000. — Francisco Quiroga 1.000 m$n. 10.000. — Roberto Lazzaroni 1.000 m$n. 10.000. — Arnaldo José García 1.000 m$n 10.000 y Juan José Ondrovic 1.000 m$n. 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Cavallo, Vicepresidente a Osvaldo Fiorentini Vocales a Miguel Frankowski, Suplentes a... Síndico titular a Francisco Quiroga y Síndico suplente a Roberto Lazzaroni. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Quiroga y|o Roberto Lazzaroni a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (Fdo.) Miguel Cavallo, Osvaldo Fiorentini, Alberto Ricardo Sesta, Eduardo José Iaconis, Héctor Sebastián Mazza, José Velón, Antonio Mas, Miguel Frankowski, Francisco Quiroga, Roberto Lazzaroni, Arnaldo José García y Juan José Onvic. Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 452 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a don Miguel Cavallo, a don Osvaldo Fiorentini, a don Alberto Ricardo Sesta, a don Eduardo José Iaconis, a don Héctor Sebastián Mazza, a don José Velon, a don Antonio Mas, a don Miguel Frankowski, a don Francisco Quiroga, a don Roberto Lazzaroni, a don Arnoldo José García y a don Juan José Ondrovic, personas de mi conocimiento, quienes las estamparon en mi presencia, doy fe, Buenos Aires, 3 de octubre de 1969. — A. D. Di Prospero. Está mi sello: Abel D. Di Prospero, escribano titular, Registro 452, Capital Federal. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de usticia. Expediente Nº 35.728. Buenos Aires, 26 dic. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Inmobiliaria Billinghurst, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 3 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 de noviembre del citado año con el nombre de "Constructora Inmobiliaria Billinghurst Argentina, Sociedad Anónma Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce) y la del nombre social de fs. 11 (fojas once). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Enrique Zaldívar. Debajo un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 14.985". Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Constructora Inmobiliaria Billinghurst, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. Y yo el escribano autorizante hago constar que esta escritura tributa en concepto de Impuesto Fiscal que determina la ley de sellos, la suma de ciento veinte pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, equivalente al seis por mil sobre el capital emitido. Previa lectura que efectúo, los comparecientes expresan su aprobación con el contenido de esta escritura y de conformidad firman, ante mí, de todo lo que doy fe. Miguel Cavallo, Osvaldo Fiorentini, Alberto Ricardo Sesta, Eduardo José Iaconis, Héctor Sebastián Mazza, José Velón, Antonio Mas, Miguel Frankowski, Francisco Quiroga, Roberto Lazzaroni, Arnaldo José García, Juan José Ondrovic, A. D. Di Prospero Está mi sello: Abel D. Di Prospero, escribano titular Registro 452, Capital Federal. Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 318 e.15|4 Nº 50.848 v.15|4|70

Pi

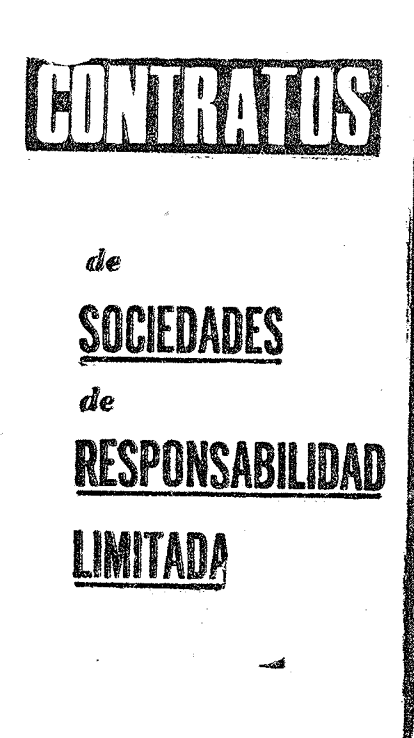
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO TESCIENTOS Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Alberto Zalcman, argentino, soltero, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 246, tercer piso, departamento seis, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto en su carácter de mandatario de los señores don Mauricio Lampert, argentino, soltero, domiciliado en la calle Coronel Figueroa número 1865, don Carlos Zalcman, argentino, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número 246, tercer piso, departamento seis, doña Adriana Ghertner, argentina soltera, domiciliada en la calle Pampa número 1940, séptimo piso, departamento A, don José Daniel Bronzel, soltero, argentino, domiciliado en la calle Chile número 862, segundo piso, departamento A, doña Graciela Weksler, soltera, argentina, domiciliada en la calle Malabia número 1242, don Abel Winnykamien, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida San Martín número 1274, don Teodoro Gelber, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Patricios número 796, los siete primeros vecinos de esta Capital, don Silvio Berenstein, argentino, soltero, domiciliado en la calle Dorrego número 1773, de la Ciudad de Avellaneda, don Francisco Kolkowski, argentino, casado, domiciliado en la calle Valle Grande número 4243, de la Localidad de Olivos y don Jorge Eberhard Krankemann, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná número 2232, de la Localidad de Olivos, los tres últimos de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron al folio trescientos sesenta y tres, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que sus mandantes por instrumento privado celebrado el veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima denominada "Pi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y seis mil doscientos veintidós, la que los aprobó por resolución de fecha cuatro de Marzo del corriente año. — Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas una a fojas dos vuelta, sus estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cuatro y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia obrante a fojas nueve, todo del expediente número treinta y seis mil doscientos veintidós, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Graciela Weksler, Mauricio Lampert, Carlos Zalcman, José Daniel Bronzel, Teodoro Gelber, Silvio Berenstein, Francisco Kolkowski, Jorge Eberhard Krankemann, Adriana Ghertner, Abel Winnykamien y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, combustibles y accesorios para automotores, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboraciones de productos relacionados con la industria automotriz, papelera, mecánica, maderera, química, eléctrica, plástica, textil, de la construcción, de la alimentación y del vestido. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, compraventa y negociación a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, compraventa y negociación de títulos y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria, para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones por las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliaria: compraventa, arrendamiento, explotación, construcción, administración, de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 - 60.000 (sesenta mil) representado por 6.000 (seis mil) acciones de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 2 (Dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (Dos) series de acciones, ordinarias, al portador clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Graciela Weksler 300.— "A" 5 votos. — Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho 300. — Mauricio Lampert 300. — " " " " 300. — Carlos Zalcman 200. — " " ". — José D. Bronzel — 200. — " " " 200. — Teodoro Gelber 50. — " " ", 50. — Silvio Berenstein 50. — Francisco Kolkowski 20. — " " " 20. — Jorge E. Krankemann 20. — " " " 20. — Adriana Ghertner 20. — " " " 20. — Abel Winnykamien 40. — " " " — 40. — 1.200. — 1.200. — La integración y el monto todo en pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. Presidente a Francisco Kolkowski Vicepresidente a Jorge Eberhard Krankemann, Vocales a . . Suplentes a . . . Síndico titular a Adriana Ghertner y Síndico suplente a Abel Winnykamien. — Cuarto: Autorizar a Alberto Zalcman y/o aMrio Norberto Posternak a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Lampert. — C. Zalcman. — A. Winnykamien. — A. Ghertner. — G. Weksler. — José D. Bronzel. — Silvio Berenstein. — Teodoro Gelber. — F. Kolkowski. — J. E. Kranwemann. — Certifico en mi carácter de Escribana adscripta al Registro Nº 480 de la Capital Federal que las firmas que anteceden, pertenecientes a Mauricio Lampert, Carlos Zalcman, Abel Winnykamien, Adriana Ghertner, Graciela Weksler, José Daniel Bronzel, Silvio Berenstein, Teodoro Gelebr, Francisco Kolkowski y Jorge Eberhard Krankemann, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires 16 de Febrero de 1970. — Hay una firma y un sello. Norma A. Kreimer de Correch. — Escribana". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de 'Pi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — . . .M. Lampert. — C. Zalcman. — A. Winnykamien. — A. Ghertner. — A. Ghertner. — G. Weksler. — José D. Bronzel. — Silvio Berenstein. — Teodoro Gelber. — F. Kolkowski. — J. E rankemann. — Certifico en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 480 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecientes a: Mauricio Lampert, Carlos Zalcman, Abel Winnykamien, Adriana Ghertner, Graciela Weksler, José Daniel Bronzel, Silvio Berenstein, Teodoro Gelber, Francisco Kolkowski y Jorge Eberhard Krankemann, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1970. — Hay una firma y un sello. Norma A. Kreimer de Korrech. Escribana". — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.222. Buenos Aires, 4 Mar 1970. — Visto; lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige elartículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Ténganse por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Pi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Ciudad el 29 de diciembre de 1969 y presentada ante este organismo el 16 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de cauerdo con la ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.400. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel del instrumento de referencia, que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma comoacostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — Firmado: Arón Sajnin, Escribano.

Buenos Aires, Abril 8 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 204 e.15|4 Nº 50.462 v.15|4|70



Pampa Sur

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días de febrero de mil novecientos setenta, entre los señores Alfredo Tilkin, casado, argentino, ingeniero civil, con Libreta de Enrolamiento 5.350.821, domiciliado en la calle Paraná 4156 de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Ignacio Julián Roberto Sobarojo, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento 4.228.802, domiciliado en la calle Bermúdez 521 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Raúl Oscar Lacabanne, casado, argentino, militar, con Libreta de Enrolamiento 1.490.372, domiciliado en la calle O'Higgins 4280 de esta Ciudad y Eugenio María Blanco, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número 4.035.159, domiciliado en la calle Cerrito 388, segundo piso de esta Ciudad, hábiles para contratar, se conviene formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio, en todo cuanto no esté previsto en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "PAMPA SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en Sarmiento 559, primer piso, sin perjuicio de lo cual, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha, plazo que se ampliará automáticamente en períodos iguales, si ninguno de los socios expresara fehacientemente su voluntad de disolverla, con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de cada período. — Tercera: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros toda clase de operaciones comerciales, tales como compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; industriales para la elaboración, transformación, fabricación y reparación de toda clase de materiales y productos, maquinarias, sus accesorios y herramientas; financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general e inmobiliarias: mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles y|o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal. Especialmente la sociedad realizará tareas de asesoramiento en materia de ingeniería, agrimensura, administración de campos, tareas contables y afines, teniendo plena capacidad jurídica para efectuar sin restricción alguna, todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de pesos ley 18.188,, ochenta mil, dividido en ocho mil cuotas de pesos ley 18.188, 10 cada una, aportadas por los socios por partes iguales, o sean dos mil cuotas cada uno de ellos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado por los socios, en máquinas, muebles, útiles y materiales, como se detalla en el inventario firmado por separado, que ratifican en este acto, uno de cuyos ejemplares queda en poder de cada socio, y cuyo contenido se hará constar en la contabilidad social. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los cuatro socios, actuando siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente, quienes asumen el carácter de gerentes y tendrán las más amplias facultades que la acuerde la ley, inclusive las de los artículos 1881 del Código Civil, 16 de la ley 11.645, 608 del Código de Comercio y cualesquiera otras que por leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas, con la sola prohibición de comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, fianzas o garantías de terceros. — Podrán realizar los actos que se detallan a continuación con carácter enunciativo; a) Operar con todos los Bancos, sean oficiales o privados y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y Central de la República Argentina; b) Adquirir, enajenar, permutar y aceptar en pago bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, o títulos de cualquier naturaleza, derechos y acciones; c) Celebrar contratos de arrendamientos sea como locadora o locataria, por el término y precios que crea convenientes; d) Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier derecho real; e) Dar o tomar en préstamo con o sin garantías reales o personales, con toda clase de valores, descontar letras, pagarés, vales, cheques y cualesquiera otros papeles de comercio; suscribiendo como girante, aceptante, endosante o avalista, abrir y clausurar cuentas corrientes bancarias, efectuar depósitos de dinero, títulos y demás documentos de crédito; girar cheques contra los fondos o en descubierto; f) Aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, renovaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Formular protestos y protestas; h) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, fuero o jurisdicción, como asimismo en querellas criminales o correccionales, pudiendo transigir, comprometer en árbitros, pedir declaratorias de quiebras o concurso de deudores, entablando o contestando demandas; i) Gestionar y suscribir la documentación requerida ante las Administraciones Nacionales, Municipales, o Provinciales de la Nación Argentina, sean éstas la Dirección General Impositiva, Tribunales de Faltas y del Trabajo, Aduanas, Empresa Nacional de Telecomunicaciones y cualquier otra repartición de la República; j) Suscribir poderes generales y especiales, sustituirlos o revocarlos; k) Ejercer toda clase de actos jurídicos relacionados con los fines sociales, suscribiendo todos los documentos públicos o privados que sean menester para ejecutar los actos enumerados. — Sexta: Los socios están obligados a dedicar su trabajo y conocimientos técnicos a la atención de los negocios sociales. — Séptima: El día 31 de mayo de cada año, será fecha de fin del ejercicio y se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan realizarse durante el ejercicio. — Octava: Las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios por partes igua-

les. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los superstites decidirán si continúan la sociedad con los herederos del fallecido quienes a tal efecto deberán unificar su representación. — En el supuesto de que resolvieran la no admisión de los herederos, se les abonará a éstos el haber que les pueda corresponder de acuerdo a balance que se practicara a la fecha de deceso, en cuatro cuotas de igual valor, que tendrán vencimientos: la primera a los 90 días de ocurrido el fallecimiento, y las restantes a 30 días cada una de otra. — Las cuotas adquiridas en esa forma, serán distribuidas entre los socios superstites en partes iguales, salvo que de común acuerdo establecieran otra proporcionalidad. — En caso de incapacidad de alguno de los socios, se procederá de igual forma. Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del contrato o durante la liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos en discordia. El fallo que pronuncien, será inapelable. — Décima Segunda: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los socios constituyen domicilio especial y legal en los del comienzo indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o intimaciones, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — En la forma expuesta dejan constituida la referida sociedad, firmando las partes el presente ejemplar en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: 6 días de febrero. Vale. Eugenio María Blanco. — Alfredo F. Tilkin. — I. Soba Rojo. — R. O. Lacabanne. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Alfredo Frank Tilkin, Ignacio Julián Roberto Soba Rojo, Raúl Oscar Lacabanne y Eugenio María Blanco, personas hábiles, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente en mi carácter de escribano titular del Registro Noventa y uno de la Capital Federal en Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Hay un sello: Carlos D. Zadoff, escribano. — Hay una firma: Carlos D. Zadoff. — Raspado: concordante, inmuebles y|o, en, 10 cada una, aportadas por los, cualesquiera, carácter, descubierto, Gesticnar, resolvieran. Vale. Soba Rojo. Vale.

Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 247,50 e.15|4 Nº 50.793 v.15|4|70

Empresa de Pintura Vugar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Luis Carlos Vuono, casado, argentino, domiciliado en Sucre cuatro mil setecientos sesenta y cinco, departamento dos, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro; y Américo Ricardo Vuono, casado, argentino, domiciliado en Donato Alvarez mil doscientos setenta y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veintisiés mil quinientos cincuenta, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EMPRESA DE PINTURA VUGAR; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sucre cuatro mil setecientos sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias, filiales, sucursales o domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto trabajos de pintura, albañilería, manpostería, hormigón armado, y todo tipo de trabajos y servicios que se relacionen directa o indirectamente con la industria de la construcción y afines. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad queda especialmente facultada para compras, vender, ceder, o permutar, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos o acciones; importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas y en general emprender toda clase de negocios, empresas u operaciones lícitas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Tercera: La duración del contrato será por cincuenta años, pudiendo automáticamente prorrogarse por diez años más si no fuere denunciado. — El plazo se contará a partir del 1º de febrero de 1970, desde donde tendrán firme valor todos los derechos y obligaciones que surjan del presente. — No obstante, transcurridos los primeros doce meses de funcionamiento de la sociedad cualquier socio podrá retirarse comunicando su deseo al otro socio, por telegrama colacionado dirigido a los domicilios constituidos en el presente, con una anticipación no menor de noventa días. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley 18.188 —cinco mil 00|100— dividido en cincuenta cuotas de cien pesos ley 18.188 cada una, suscriptas totalmente e integradas en un cincuenta por ciento a razón de veinticinco cuotas de capital por cada socio, o sea que cada uno deberá aportar la suma de dos mil quinientos pesos ley 18.188. — La suscripción deberá integrarse totalmente a más tardar dentro de los noventa días posteriores a la fecha del presente contrato. — Este capital podrá ser ampliado mediante la incorporación de nuevos aportes y|o de utilidades parciales o totales que los socios resuelvan destinar a la capitalización. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuar anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades que resulten se aplicarán: a) En primer término a las amortizaciones y castigos pertinentes; b) Luego se apartará una suma para responder a las obligaciones de la ley 11.729 y concordantes, si correspondiera, este monto se calculará aplicando criterios técnicos contables que permitan cubrir con seguridad las obligaciones emergentes por este concepto, ese fondo pertenecerá exclusivamente a la sociedad y ningún socio por ningún concepto ni circunstancias podrá alegar derechos sobre el mismo pues quedará a disposición de la sociedad para los fines antedichos, en caso de disolución total de la sociedad, si quedare remanente de esos fondos, corresponderá a los socios que la constituyen en ese momento distribuyéndolos en la misma proporción que las utilidades. c) Con el saldo resultante se dará cumplimiento al artículo 20 de la ley 11.645; d) el saldo final se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Luis Carlos Vuono, el que tendrá el uso de la firma social y actuará en calidad de gerente, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social se expresará mediante su firma individual precedida de la denominación de la sociedad, pudiendo otorgar en esa forma cuantos instrumentos públicos o privados resulten necesarios, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés: contratar con particulares, Bancos privados, mixtos u oficiales, sociedades cooperativas, creadas o a crearse, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques giros, letras y pagarés en general; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultades amplias de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y ofrecer o producir toda clase de pruebas y diligencias jurídicas, conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos: representar legalmente a la sociedad ante cualquier clase de reparticiones públicas creadas o a crearse, como ser: Correos, aduanas, Ferrocarriles del Estado Argentino, Dirección General Impositiva, ministerios nacionales y|o provinciales, secretarías de estado, Municipalidades, Instituto de Previsión Social, etc., por sí o por medio de apoderados con las más amplias facultades, y en general todos los demás actos de disposición y amplia administración, incluso los del artículo 1.882 del Código Civil y concordantes y 608 del Códiko de Comercio, debiendo entenderse que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Al socio gerente le queda expresamente prohibido emplear la firma social en garantía o fianzas a favor de terceros — Octava: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo consideren necesario cualquiera de ellos para resolver cualquier asunto relativo a la marcha de la sociedad, o a las regulaciones entre los mismos, y anualmente para considerar la aprobación de los Balances Generales. — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — Las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría simple de votos. — Dichas resoluciones se registrarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará bajo la firma de los presentes, y en el cual también se asentarán toda otra resolución de importancia que los socios consideren convenientes; asimismo se transcribirá a este libro el reglamento interno de trabajo que los socios elaborarán con posterioridad a la firma de este contrato y a cuyo fiel cumplimiento quedarán obligados los suscriptos. — Novena: Ninguno de los contratantes podrá vender, ceder o transferir, total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna, su parte de capital o utilidades acumuladas, a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento por escrito y documentado del otro socio. — En caso de venta de las mismas el socio restante tendrá prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor que se determine por la realización de un inventario y balance general en el que se computará exclusivamente el pasivo a terceros y el fondo de la Ley 11.729 y concordantes y no se computará ningún intangible tales como llave de negocio, marcas, etc. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, se levantará un inventario y balance general a la fecha del evento, siguiendo las normas del artículo anterior y con su resultado el socio restante deberá optar entre admitir en la sociedad a los herederos o representantes legales del socio saliente, quienes a tal efecto deberán previamente unificar su representación, o bien comprar las cuotas de capital del socio saliente, cuyas condiciones de pago no podrán exceder el plazo anual, sobre los saldos impagos. — Undécima: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por quiebra, o por terminación del plazo de duración de la sociedad, sino se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la o las personas que procederán a la liquidación con facultades que oportunamente se le acordaren. — En caso de pérdida que alcance al setenta y cinco por ciento del capital suscripto cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Duodécimo: Toda duda, cuestión, divergencias, controversias que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos sobre la interpretación o cumplimiento del contrato, cualquiera sea su causa, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero, los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Si los árbitros no se pusieran de acuerdo para la designación del tercero, será designado de oficio por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Décimo Tercera: Para todo cuanto no esté expresamente previsto en este contrato se aplicará en subsidio las disposiciones de la Ley 11.645 y las concordantes del Código de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda constituida "Empresa de Pintura Vugar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus contratantes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, quienes previa lectura, y en prueba de conformidad a lo que antecede, firman este único ejempar en la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de febrero de 1970. — C. Vuono". Ricardo Vuono. — E|L.: "El capital social lo constituye la suma de pesos ley". — Vale. — Sobre Raspado: "Buenos Aires". — Vale.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 276.— e.15|4 Nº 50.283 v.15|4|70

Ortega Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Carlos Antonio Ortega, argentino, casado, L.E. 4.920.039, domiciliado en la calle Gaona 1561, San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, y la señora Margarita Ignacia Pedro, argentina, viuda, L. C. 0.078.793, domiciliada en la calle Santiago del Estero 1226, San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá por objeto principal la construcción de edificios públicos o privados y toda clase de obras públicas y civiles relacionadas con la construcción, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Adquirir lotes de terrenos con el fin de construir edificios y proceder a su venta en block o subdividirlos bajo el régimen de la ley 13.512, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial y|o financiera, que convenga a los intereses de la sociedad y que se realice de común acuerdo, inclusive, y la importación y exportación. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "ORTEGA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Corrientes 1309, 2º Piso de esta Capital Federal, o donde los socios lo fijen en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o exterior. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188, Veinte Mil, dividido en dos mil cuotas de pesos ley 18.188, diez, cada una, suscripta por los socios de la siguiente manera: Carlos Antonio Ortega un mil ochocientas cuotas, o sea pesos ley 18.188, Dieciocho mil; Margarita Ignacia Pedro, doscientas cuotas, o sea pesos ley 18.188, Dos mil. — El capital social se encuentra totalmente integrado y lo forman herramientas, máquinas, rodados, inmuebles, de acuerdo al balance general e inventario, que se firma por separado y forma parte integrante del presente.

— Cuarta: La dirección y administración estará a cargo del señor Carlos Antonio Ortega, quien revestirá el carácter de Gerente, y tendrá el uso de la firma social para todos los negocios de la misma, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negocios ajenos al giro de su comercio o industria, en provecho particular de los socios, ni en garantías para terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman parte del objeto social, los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, máquinas, herramientas u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones, percibir el importe correspondiente, y dar o tomar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado; b) dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando el contrato respectivo con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) tomar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con o sin prendas y|o garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni cantidad, ajustando intereses y forma de pago. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, con sujeción a los reglamentos de esas instituciones y sin limitación de tiempo ni cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en los Bancos de la República Argentina, del extranjero o con particulares, letras, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir y recibir depósitos de dinero u otros valores o efectos y extraer total o parcialmente esos y otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) hacer o aceptar consignaciones de pagos, novaciones o remisiones o quitas de deudas y transigir; e) formar sociedades accidentales y disolverlas; f) comparecer por sí o por apoderado, como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, ante los Jueces o Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para entablar, contestar o concluir demandas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, transigir, comprometer en árbitros, hacer pagos extraordinarios, novaciones renuncias gratuitas, remisiones, quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes; g) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas anteriores. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de treinta años a partir del primero de Febrero de mil novecientos setenta, pero transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, notificando su voluntad mediante telegrama colacionado dirigido a los de-

más, con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho período de dos años o de cualquiera subsiguiente, de igual duración. — Sexta: El 31 de enero de cada año, se practicará balance general de la sociedad. — Los inventarios, balances y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, serán tratados por los socios para su aprobación o modificación dentro de los sesenta días de practicados y asentados en los libros. — De las utilidades líquidas se efectuará la Reserva Legal de cinco por ciento, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El resto de las utilidades o pérdidas que resulten de cada ejercicio, serán distribuidas como sigue: Carlos Antonio Ortega, el noventa por ciento (90 o|o); Margarita Ignacia Pedro, el diez por ciento (10 o|o). — Las operaciones se registrarán en libros rubricados que fija el Código de Comercio. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios, pudiendo los herederos o representantes del premuerto o incapaz, continuar en la sociedad unificando representación. — Si resolvieran retirarse se procederá en la forma determinada en el artículo siguiente. — Octava: En caso de retiro del socio o sus herederos o sus representantes legales, se practicará balance a esa fecha que determine las utilidades del ejercicio y se tasarán los bienes de la propiedad social y llave del negocio, a fin de establecer el haber del socio a retirarse que pueda corresponderle por capital o utilidades, el que será entregado en la siguiente forma: treinta por ciento en efectivo y el resto en doce documentos con el correspondiente interés bancario, venciendo el primero, al mes de efectuado el retiro. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverla total o parcialmente, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesta de tantas personas como partes divergentes, nombradas una por cada parte dentro de los diez días de producido el conflicto y presidido por otra, designada por los arbitradores que decidirá los empates o desacuerdos, siendo sus fallos inapelables. — El fallo deberá incluir la penalidad que le corresponda a la parte que no acatare el fallo. — Siendo de conformidad las nueve cláusulas precedentes, firman el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Fdo.: Carlos A. Ortega. — Margarita Ignacia Pedro.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 210.— e.15|4 Nº 50.182 v.15|4|70

Arda

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen la señora Nelly Schinberg de Davidsohn, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.652.573, que manifiesta ser de estado viuda de sus segundas nupcias de don Mauricio Davidsohn, argentina naturalizada, don Alfredo Bravo, con Libreta de Enrolamiento número 1.744.835, argentino; soltero, y don Bernardo Arza, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.806.570, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, domiciliados en la calle Florida número 142, octavo piso, Oficina M., de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11645, la que se regirá por las bases siguientes: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "ARDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Florida número 142, Oficina M., del octavo piso, el que podrá ser trasladado o establecer sucursales en cualquier punto del país. Segundo: el objeto principal de la sociedad será la importación y exportación y comercialización de toda clase de productos, subproductos y mercaderías, así como la adquisición, comercialización y venta de los mismos. Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188: sesenta mil, dividido en seis mil cuotas de diez pesos de la misma moneda cada una, que los socios aportan de la manera siguiente: tres mil cuotas la señora Nelly Seninberg de Davidsohn, y mil quinientas cuotas cada uno de los señores Alfredo Bravo y Bernardo Arza. El capital social queda totalmente integrado en este acto en dinero efectivo. Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, contados desde esta fecha. Podrá anticipar su vencimiento si cualquiera de sus Balances arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital social. Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Bernardo Arza, quien asume el carácter de "Gerente", y tendrá el uso de la firma social para asuntos exclusivos de la sociedad, no pudiendo comprometerla en asuntos de cuenta propia ni para garantizar obligaciones de terceros. Sexto: La sociedad así constituida tendrá todas las atribuciones que la Ley permite a las personas capaces, incluso todas las determinadas en los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y diez y seis del artículo 1881, del Código Civil y su concordante seiscientos ocho del Código de Comercio. Como consecuencia podrá, siempre que sean necesario para su desenvolvimiento, comprar, vender, y gravar bienes muebles, inmuebles y automotores, alquilarlos o tomarlos en arrendamiento, estar en juicio en todas las jurisdicciones, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y negociar con todos los bancos de la plaza y sus sucursales, incluso en el de la Nación Argentina, Central de la República, del Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, realizando toda clase de operaciones, abrir o intervenir en cuentas corrientes y girar en descubierto hasta las sumas que le fueren acordadas, solicitar créditos, descuentos, firmar toda clase de cheques, pagarés o cualquier otro papel de comercio, ya sea como librador o endosante, intervenir ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Economía y cualquier otra Repartición Nacional, Provincial o comunal o cualquiera de sus dependencias. Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un Balance e Inventario General y las utilidades o pérdidas que resulten del mismo, después de deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta llegar al diez por ciento del capital social y demás amortizaciones que correspondan, serán distribuidas o soportadas en proporción al capital de cada socio. Los Balances no observados por escrito dentro de los sesenta días de practicados, se considerarán definitivamente aprobados. Octavo. La sociedad llevará un libro de Actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones que se tomen, las que serán firmadas por todos los socios. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se disuelve sino que seguirá su desenvolvimiento con los herederos del socio fallecido con representación unificada o el representante del incapaz judicialmente declarados. En caso que éstos no aceptaran continuar en la sociedad, su haber por todo concepto y de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, calculando los valores del activo a esa fecha, les será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del doce por ciento anual, sobre saldos. — Decimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia, aquéllos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida definitivamente "Arda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y solicitando del autorizante que de la presente se expida testimonio para su publicación e inscripción. Leída que les fue, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando como acostumbran hacerlo por ante mí, de que doy fe. — N. Davidsohn — Bernardo Arza — Alfredo Bravo. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Buttini Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad y para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio en tres sellos, de actuación notarial, de la Serie A., numerados correlativamente del once millones quinientos veintiséis mil trescientos veintinueve al presente que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: J. A. Buttino Rodríguez, escribano.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 166,50. e.15|4 Nº 50.278 v.15|4|70

Hiloret

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Oscar Antonio Campana, argentino, L. E. 3.583.142, casado; Miguel Szulman, argentino, casado, L. E. 4.576.360; y Carlos María Ferrari, argentino, casado, L. E. 4.500.945, todos con domicilio en la calle Carlos Gardel 20, de Tropezón, Partido Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad, han resuelto constituir entre sí una sociedad mercantil que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "HILORET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal constituido en la Capital Federal, calle Lavalle 1768, piso 1º, Dto. H; con establecimiento industrial y administración en Belgrano 1150, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de la fecha de la firma del presente y cualquier socio podrá retirarse cuando lo crea conveniente, avisando con noventa días de anticipación por telegrama colacionado, teniendo los socios restantes preferencias para la adquisición de sus cuotas sociales. — Tercera: El objeto de la sociedad será la elaboración, industrialización y comercialización por cuenta propia o de terceros de toda clase de hilados, tejidos y afines, pudiendo asimismo realizar operaciones de importación y exportación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000) que los socios suscriben e integran en su totalidad en la siguiente forma: El Sr. Oscar Antonio Campana, m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); el Sr. Miguel Szulman, m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) y el Sr. Carlos María Ferrari, m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional). Dicho capital se encuentra integrado por máquinas y herramientas, cuyo inventario obra por separado, suscripto por los socios y que declaran parte integrante del presente; y se encuentran en su totalidad en el domicilio social. El capital será representado por cuotas de un mil pesos cada una. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios en calidad de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social y quienes ejercerán validamente la representación de la sociedad ante cualquier repartición pública nacional, provincial y|o municipal, y la realización de todos los demás negocios y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, con excepción de la compra o venta de bienes inmuebles, y constitución de hipotecas y otros gravámenes y|o compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, para lo cual se necesitará la conformidad y firma conjunta de todos los socios. — Sexta: Los componentes de la sociedad que desempeñen tareas personales podrán retirar la suma mensual que fije la Asamblea con cargo a gastos generales; dicha retribución deberá constar en el libro de actas. — Séptima: Las ganancias netas después de practicadas las amortizaciones, previsiones y reservas que se convengan, se repartirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las pérdidas serán distribuidas en la misma proporción. — Octava: Anualmente, el día treinta de diciembre se practicará un inventario y balance general del ejercicio. Dentro de los sesenta días subsiguientes los socios se reunirán para tratar sobre la aprobación de dicha documentación; debiendo contar con la misma diez días antes de la reunión convocada a ese efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes aceptarán o no por mayoría simple la incorporación de los herederos del socio fallecido; los que en caso de incorporarse, deberán unificar personería. Para el caso de la no aceptación de socio, o del retiro de alguno de los socios, las cuotas serán liquidadas al cierre de cada ejercicio, y hasta el momento del retiro o fallecimiento del socio. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios se abonará lo que según balance correspondiere, de la siguiente forma: el treinta por ciento al contado y el resto en doce cuotas mensuales y sucesivas. — Décimo Primera: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes las suscribirán; como así también los eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. La copia del acta suscripta por cualquiera de los gerentes hará plena fe ante los socios y terceros. — Décimo Segunda: Para el caso de disolución actuará como liquidador un socio gerente designado de común acuerdo por todos los socios, con las facultades que la ley le acuerda. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio que sostenga tesis distinta. Antes de reunirse los arbitradores, nombrarán a otro árbitro único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — De conformidad se firma un ejemplar, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdos.: O. A. Campana — M. Szulman y C. M. Ferrari.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188, 123.- e.15|4 Nº 50.457 v.15|4|70

Martínez y Villanueva

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Alfonso Artemio Martín Martínez, argentino, y Manuel o Manuel Cándido Villanueva, español, casado, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Moreno 1347, Capital, en su carácter de únicos componentes de "MARTINEZ Y VILLANUEVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 7 de agosto de 1956 inscripto el 17 de setiembre de 1956 bajo el número 2822 al folio 478 del libro 30 y sus modificaciones del 29 de agosto de 1962 inscripta el 5 de noviembre de 1962 bajo el número 2961 al folio 451 del libro 44 y del 30 de junio de 1966 inscripta bajo el número 531 al folio 105 del libro 53 todas inscripciones en libros de sociedades de responsabilidad limitada la última del 5 de abril de 1967 convienen: Primero: Modificar la cláusula tercera del contrato original de la siguiente forma: Cláusula Tercera: El capital social se eleva a la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, mediante el aumento de dos mil cien cuotas que son inscriptas en partes iguales por ambos socios, quienes las integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital según Balance practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y certificado por el Contador Nicolás Allegue. En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de mil doscientos cincuenta cuotas o sea un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios señores Alfonso Artemio Martín Martínez y Manuel o Manuel Cándido Villanueva. — Segundo: Esta modificación de contrato se efectúa con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no han sido modificadas por el presente. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 1969. — Firmado: Alfonso Martínez y M. Villanueva.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 67,50 e.15|4 Nº 50.276 v.15|4|70

David Duek e Hijos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Enrique P. Marensi, con fecha 31 de diciembre de 1969, la sociedad "DAVID DUEK e HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado las cláusulas Quinta y Sexta del contrato social las que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Elías Duek y José Duek, en el carácter de Gerentes, quienes podrán representar a la sociedad uno cualquiera de ellos en forma indistinta, realizando todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija, de acuerdo a su objeto. — Sexta: Los señores Elías Duek y José Duek, en sus caracteres de socios gerentes y en forma indistinta, suscribirán todos los actos de la sociedad....

firmando con sus nombres, precedido de la razón social y quienes podrán representar a la sociedad, realizando los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija, de acuerdo con su objeto, no pudiendo comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas a la misma, no dar fianzas ni garantías a terceros.

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.15|4 Nº 50.325 v.15|4|70

Distribuidora San Martín

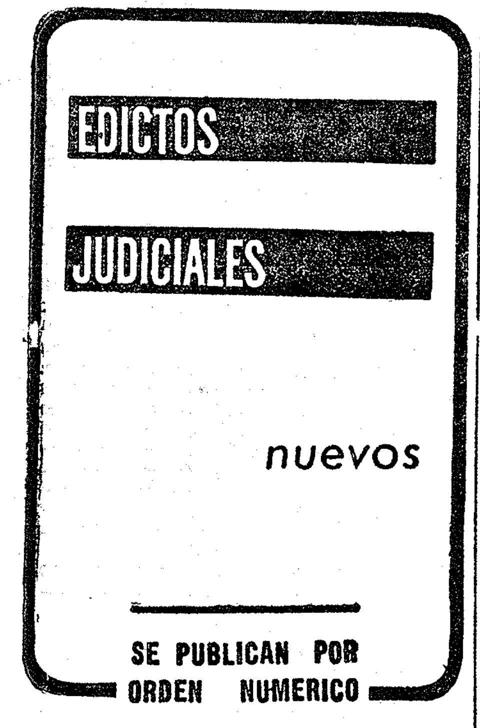
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE DON JOSE Costale, cede las 250 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c|u., que le pertenecen en DISTRIBUIDORA SAN MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su socio Haroldo Miguel Pique, 245 cuotas y de doña Mirtha Jorgelina García Aguirre, argentina, soltera, mayor de edad, vive en Saladillo 216 de San Martín, Prov. de Buenos Aires, 5 cuotas. El cedente queda desvinculado y los cesionarios en su carácter de únicos socios, resuelven modificar, quedando así la cláusula: Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del socio gerente Sr. Haroldo Miguel Pique, el que tendrá individualmente las más amplias facultades para administrar la Sociedad y hacer cumplir su objeto como lo establece el artículo Décimosexto de la ley 11.645. Podrá asimismo el Gerente, promover querellas y hacer denuncias criminales, como así también realizar todos los actos de acuerdo al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 608 del Código de Comercio, necesiten poderes especiales. El uso de la firma social será ejercida por el socio gerente Sr. Pique, pudiendo vender y gravar todos los bienes de la sociedad con las más amplias facultades; todo según documento del 2 de diciembre de 1969.

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 39 e.15|4 Nº 50.332 v.15|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto: Según contrato privado de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social: "COMPUDAT DE MANUEL BENITO WIAGGIO Y CIA.". Se designa como liquidador al señor Armando C. Dinardo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.15|4 Nº 49.758 v.15|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BEKERMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 50.895 v.17|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ABAL de VAUTIER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 51.070 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARREIRO y GENEROSA MADRIÑAN de BARREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 50.967 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO CARLOS ALBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 51.593 v.17|4|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SOBRAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.15|4 Nº 51.163 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LEIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 51.023 v.17|4|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VICTORINO y doña AUGUSTA RITA BARRACOSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 51.422 v.17|4|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO AZUBEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 9. e.15|4 Nº 51.226 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME RUTMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.15|4 Nº 51.272 v.17|4|70

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALEAZZO GALLO, INES BOZIA de GALLO y ALFREDO GALLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.15|4 Nº 50.876 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELSA CABARCOS de QUIROZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18. e.15|4 Nº 51.674 v.17|4|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL JORGE BENOIT. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — César R. Herbón, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 50.960 v.17|4|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA DE TOMMASO de GUARAGNA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 51.390 v.17|4|70

Juez Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TERESA MASSIMILLA de PUCCI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ L. 18.188 18 e.17|4 Nº 51.300 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENNIO ANGEL ALARCIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 15|4 Nº 51.453 v.17|4|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS EMILIO BECK. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 15|4 Nº 51.211 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO SACERDOTE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.15|4 Nº 51.857 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL PONZIO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 51.152 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO PARDO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 51.579 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO PEDRO MAZZONI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 51.165 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA DIAMANTINA KNEZ de YAÑEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ L. 18.188 18 e.15|4 Nº 51.581 v.17|4|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JULIO FRANCISCO OTAMENDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.

$ L.18.188 18.— e.15|4 Nº 51.883 v.17|4|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ALMIRON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L.18.188 18.— e.15|4 Nº 50.891 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO SOUSA o SOUZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970 — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L.18.188 18.— e.15|4 Nº 50.890 v.17|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALADINO SIMON o SIMON PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ L.18.188 19,20 e.15|4 Nº 50.888 v.17|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL VALENTIN PICCHIELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ L.18 188 18.— e.17|4 Nº 51.865 v.23|4|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA SOUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.

$ L.18.188 18.— e.15|4 Nº 51.156 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ LOMBARDERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.

$ L.18.188 18.— e.15|4 Nº 51.558 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO TOMMASI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L.18.188 18.— e.15|4 Nº 51.561 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.

$ L.18.188 13,50 e.15|4 Nº 51.562 v.17|4|70

Nº 15

Juzgado Cvil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO ROHRICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.15|4 Nº 51.192 v.17|4|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber apertura del Concurso Civil de ISMAEL PEDRO OLIVARES, para que los acreedores presenten al Síndico, Dr. Juan Carlos Lagos, Av. Roque Sáenz Peña 720 (3 D), los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio legal dentro del plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.15|4 Nº 51.734 v.17|4|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GALLARDO URIEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.683 v.17|4|70

Nº 19

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS ZAPATA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.154 v.17|4|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ENRICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L.18.188, 18- e.15|4 Nº 51.756 v.17|4|70

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS FERRARI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.

$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.0?2 v.17|4|70

Nº 21

Juzgado Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA D'ALESSANDRO de RANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.842 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES RODRIGUEZ de RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 49.767 v.17|4|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TULIO SERAFIN y ELENA RACOVSCKY o RAKOWSKY o RAKOWSKA de SERAFIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 46.513 v.17|4|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25 al 31|3|70.

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESPERANZA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188, 13,50 e.15|4 Nº 51.098 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS POGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.578 v.17|11|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BURACZIK o BURACHIK o BURACHYK o BURACZEK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.584 v.17|4|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GREGORIA BIBOLINI de ARBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.539 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por30 días a herederos y acreedores de don JOSE ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|4 Nº 51.638 v.17|4|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIONISIO VIRUMBRALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.339 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.316 v.17|4|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO FELIX SCHWEICKARDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.218 v.17|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION VOLLONE de PERROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.173 v.17|4|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUZIO TIBURZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188 18. — 15|4 Nº 51.790 v.17|4|70

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a hereedros y acreedores de AURELIO CRISTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.330 v.17|4|70

El Juez Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BAUNI y EVA PERLA CYGAN de BAUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 50.898 v.17|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MAMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.620 v.17|4|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTORA GARCIA de DOMINGUEZ y JULIAN DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 27.— e.15|4 Nº 51.302 v.27|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INOCENCIO VICTORIO JOSE VACAREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 50.917 v.17|4|70

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DOLDAN, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 49.774 v.17|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR TOSI de TORRES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.268 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta (30) días a hereedros y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO VIOLI. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|4 Nº 51.621 v.17|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, don Julio Brandan Aráoz, cita en autos "Alba Jorge y|o c|Loeffler, Bernardo s|Escrituración, por dos días al señor BERNARDO LOEFFLER, a fin de que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188 24 e.15|4 Nº 51.618 v.21|4|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días, en los autos "PADRON EDITH c|BUI DRAGO ANTONIO, s|desalojo", que el demandado ha sido declarado rebelde, según la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6 de febrero de 1970. Asimismo decláraselo rebelde en los términos del art. 59 del Código de Procedimientos. Notifíquese. Juan Diego Villa. Juez Nacional de Paz".
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ L. 18.188 21.— e.15|4 Nº 51.109 v.16|4|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a DANTE MARTIRE para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se siguen Rafael Carreras Patxot y otros, sobre desalojo, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.15|4 Nº 51.877 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por un día, en el juicio "GOLDMAN ADOLFO c|CASTRO de ALONSO MARTA TERESA, s|cobro ejecutivo", expediente Nº 21.336, que el martillero Samuel Cristul rematará el día 16 de abril próximo, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1119, piso 5º, oficina 520, capital, donde se exhibe, un televisor extrachato "Stromberg Carlson", en funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.15|4 Nº 51.248 v.15|704|

Nº 47

El Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita al señor RAMON OCTAVIO GOMEZ para que dentro de diez días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en los autos "Pérez Uriburu Sara Stedlla c|Gómez Octavio Ramón, s|ordinario-Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.15|4 Nº 51.726 v.16|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a estar a derecho a los autos "VISCONTEA EDITORA S.A. s|quiebra - Incidente de calificación de conducta" a los señores G. G. Görlich y Roberto Hosne, bajo apercibimiento de nombrarse su defensor al señor Defensor de Ausentes Salvador María Lozada. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1980. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L 18.188 24 e.15|4 Nº 51.471 v.16|4|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 en autos caratulados: "CYANAMID DE ARGENTINA S A. c| ESPINOSA, HECTOR OSVALDO s|ejecutivo", cita al demandado para que comparezca a estar a derecho en autos y oponer excepciones legítimas dentro del quinto día, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L 18.188 21 e.15|4 Nº 51.450 v.16|4|70

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a estar a derecho a FADAHOGAR S.A.C.I.F.I. por cinco días, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Fadahogar S.A.C.I. F.I. y otros, sobre ejecutivo de pesos 121.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. Expte. Nº 13.066.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L 18.188 21 e.15|4 Nº 51.166 v.16|4|70

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "INGASA, INDUSTRIAS GATTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" la convocatoria solicitada fijándose 20 días a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Oscar Martín Rodríguez en su domicilio Combate de los Pozos 666, 6º "A", los títulos justificativos de sus créditos. El día 13 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con el número que asista.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L 18.188 82,50 e.15|4 Nº 51.744 v.21|4|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "VINCI S.A.C.F.A. M.", fecha provisoria de cesación de pagos 30-4-69, síndico Bernardo Arturo Pérez Menéndez, domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, Of. 5, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 15 días. Señálase la junta de acreedores para el día 5 de junio de 1970, a las 14 horas, la que tendrá lugar en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario
$ L 18.188 105 e.15|4 Nº 51.700 v.21|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos CHIALVA, ANA MARTA MARIA c| HASSANIE, MOHAMED MAHMUD s| sucesión s|ejecución hipotecaria. Expte. Nº 42.409 que el martillero Guillermo O. Cittadini rematará el día 18 de abril de 1970, a las 15 horas sobre el mismo bien inmueble, el chalet y lote lindero ubicados en la ciudad de Ramos Mejía partido de la Matanza, provincia de Bs. Aires, con frente a la calle Temple Nº 1883, entre las de Cisneros y Coronel Pizarro, designado como lote Nº 8 de la manzana, Nº 35 y que mide 12 metros de frente por 30 metros de fondo. Superficie total 360 m2. y el lote lindero esquina designado como Nº 9 de la manzana Nº 35 que mide: 10,71 mts. sobre calle Temple, 4,24 mts. de ochava. 27 mts. en su otro frente sobre calle Cisneros, 13.71 mts. de contrafrente y 30 mts. en su otro costado, lindando con el lote Nº 8. superficie total 406,80 m2. Superficie total de ambos lotes: 766.80 m2. El Chalet consta de: hall, comedor, 2 dormitorios c|placard, baño instalado cocina equipada, agua fría y caliente; departamento de servicio con una habitación baño y cocina, pieza en altos y galpón al fondo. El lote esquina se halla cubierto en toda su superficie por una loza de cemento armado, sin ninguna clase de mejoras. El inmueble se encuentra ocupado por un hijo del causante y sus familiares. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Capital Federal. Base de venta $ 8.260.— al contado Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril siete de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ L.18.188 111 e.15|4 Nº 51.435 v.17|4|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "MARTINEZ, GABRIEL J. su testamentaria" (Expte. Nº 15.189|16 que el martillero Peña y Robirosa S.A. rematará el jueves 30 de abril de 1970 a las 15.30 horas en Juncal 931, Capital, la unidad Nº 3, ubicada en el 2do. piso del edificio Callao 1701|07, esquina Guido 1789, Capital, con una superficie propia de 265.8845 metros 2 y un porcentual del 9,61 o|o con relación al valor total de la finca. Expensas comunes fijadas $ 240 Ley Nº 18.188 por último mes. Visitas lunes a sábado de 14 a 17 horas. Base pesos 57.000 Ley 18.188 (m$n. 5.700.000.—). 8 o|o cuenta de precio y 3 o|o de comisión, en efectivo o cheque certificado. La escritura traslativa de dominio deberá pasar ante el Escribano Horacio M. Stefani. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ L.18.188 63 e.15|4 Nº 51.148 v.17|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 2 días en el juicio: "CONSORCIO LAVALLE 1454 c|SOCIEDAD COMERCIAL BONAERENSE S.R.L. s|ejecutivo" (Expte. Nº 17.286), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 17 de abril de 1970, a las 15.30, la Unidad 51, 7º piso, Of. 8, primer cuerpo edificio Lavalle 1454. Sup. cub. propia: 16,27 m2. Sup. cub. común: 8,05 m2. Porc.: 0,53 o|o. La unidad se halla ocupada por la firma Maure, Iturralde y Cía. S.R.L., con carácter de inquilino. Deuda por exp. com. m$n. 145.042. Ult. Trim. m$n. 6.642 (pesos ley 18188 1.450,42 y $ 66,42, respectivamente). Visitar de 14 a 16. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: pesos ley 18.188 2.660 (m$n. 266.000). — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L.18.188, 63.- e.15|4 Nº 52.084 v.17|4|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S.A. DE AHORRO Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA c|GALLI, FERNANDO OSVALDO s|cobro hipotecario" (Expediente Nº 16.262) que el martillero Mario Oscar Da Marén, rematará en la sede del Colegio de Martilleros, H. Yrigoyen 2158, Mar del Plata, el día 19 de abril de 1970, a las 14 horas, la finca ubicada en Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, calle Guido entre Gazcón y Alberti, lote 13, manzana uno, chacra 299. Sup. total 145.376 m.c. Ocupada por el demandado. Base: 28.581,91 pesos ley 18.188. Contado, con opción para abonar 20 o|o al contado y el saldo en cuotas iguales y consecuetivas de 600 pesos ley 18.188 que incluyen interés del 12 o|o anual con garantía hipotecaria sobre el mismo inmueble. 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Feder.al.

Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L.18.188 76,50 e.15|4 Nº 51.185 v.17|4|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "CELSI de FONTANA SUSANA LUISA c|CELSI EMMA ADALGISA y otros s|división de condominio" que el martillero señor Roque A. Boverini rematará el día martes 21 de abril a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la finca ubicada en la calle Díaz Vélez Nº 4435 esquina Río de Janeiro número 521, designada como lote Nº 1 de la manzana letra "A" y mide 8m52 de frente al Sud, 34m71 en su otro frente al Oeste; 9m53 Norte y 35m6 al Este. Consta de planta baja y un piso alto. En altos hay 9 habitaciones, baño, cocina, 3 habitaciones de servicio, baño y un patio descubierto. En planta baja local destinado a taller. Base pesos Ley 18.188 $ 19.653,33 al contado, totalmente desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ L. 18.188 72.— e.15|4 Nº 51.298 v.17|4|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en los autos "RODRIGUEZ, ERNESTO MAXIMO y otros c|LARA, SILVEIRO y otros s|división de condominio". Expte. Nº 11.370 que el martillero A. Gómez Sanjaume, rematará en Moreno 1441, Capital, el día miércoles 22 de abril de 1970, a las 15 hs., un lote de terreno, libre de ocupantes y en el estado actual de construcción, situado en la calle Pasaje Bollini s|n. esq. Peña 2896, Zona Norte, Parroquia del Pilar, es parte del Nº 31. Catastro: Circ. 19, Sec. 15, Manz. 70, Parc. 6. Mide 12.04 mts. frente al Nord Este por donde linda por la calle Peña; 15.876 mts. en su otro frente al Nord Oeste por donde linda con el Pasaje Bollini; 10.85 mts. en su costado al Sud Oeste donde linda con el resto del lote 31; 16.67 mts. en su otro costado al Sud Este por donde linda con parte del lote 32. Base pesos Ley 18.188 ciento ochenta mil (m$n. 18.000.000.—) 50 o|o. al contado, saldo en dos cuotas anuales, iguales con el 15 % de interés anual, garantía hipotecaria de primer grado sobre el mismo bien. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo contado y efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 99.— e.15|4 Nº 51.861 v.17|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos "FERROPLAST S. C. A. c|CAPURRO HUGO NEDO s|ejecutivo. Expte. 126.771, que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 18 de abril de 1970, a las 11 hs., en la calle Santa Fe 5007, donde se exhibe lo siguiente: Una máquina calculadora marca "Ultra" Nº 302097. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio (Art. 565 C. Proc.).

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — José Luis Mo, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.15|4 Nº 51.787 v.16|4|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, Secretaría del suscripto hace saber por dos días en los autos MORAL, FELIX JOSE c|ORTIZ de CASTRO FOX, LIA M. s|ejec. (Expte 102.001) que el martillero Lucio López Serrey rematará el 18 de abril de 1970, a horas 10, en Moreno 1441, donde se exhiben, un bahiut de madera, color guinda, de 2 puertas; un ventilador de mesa marca "Emeta" Nº 52.154 de 4 paletas; un escritorio tipo funcional de 4 cajones con tapa vidrio; una lámpara de pie de madera y bronce de 2 luces, pantalla tipo pergamino dos lámparas base madera de 1 luz con pantalla; una colección de 4 tomos del Diccionario Enciclopédico Ilustrado de A-Z de la Editorial Sopena con su correspondiente biblioteca de metal y una mesa ratona con base de hierro y tapa fórmica, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L. 18.188 48.— e.15|4 Nº 51.887 v. 16|4|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "VICENTE FERNANDO ADOLFO Y otros c|COUYET LUIS ANGEL s|cobro de alquileres", expediente Nº 132.674, que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará el día 18 de abril a las 9 horas, en Humberto I 2046, exhibiéndose en Cerviño 3575 de 9 a 12 horas un automóvil marca Citroen modelo 1947, motor Nº AB-01327, patente Capital Federal Nº 604651 en malas condiciones de mantenimiento y sin funcionar. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión, 10 o|o. — S|r: Couyet. Vale. — E|l: En Humberto I 2046. Vale.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970.

$ L. 18.188 30 e. 15|4 Nº 51.057 v. 16|4|70

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por tres días en el juicio "TURISMO FINANCIADO, S. A. F. I. y C. c|CEDEÑO RAFAEL CARLOS y otra s|ejec." expediente Nº 109.696, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el 6 de mayo de 1970 a las 15.30 horas, el Dto. "D", Unidad Nº 9, piso 1º, de la finca Cucha Cucha 1083|85|87|89|91, de la Capital Federal. — Porcentual, 9,47 o|o. — Superficie cubierta total, 89,85 m2. — Base, $ 8.760 ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Ocupado por la ejecutada. — Comisión, 3 o|o.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e. 15|4 Nº 51.055 v. 17|4|70

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio "ADJIMAN DE MISRAHI, SARA c|MACIEL, SELIKA I. s|cobro alquileres (Expediente 140.591) que el martillero Lucio López Serry rematará el 25 de abril de 1970, a horas 10, en Moreno 1441, tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Morón, inscripción folio 7.930|1957, lote 6, Manzana D, lote 7, Manzana D y lote 8, Manzana D, números de partida fiscal 61.791, 61.792 y 72.506, situados en calle Camacuá entre Serrano y Dominguez, Camacuá esquina Serrano y Serrano entre Camacuá y Las Heras. — Superficie del lote 6, 314,72 m2; del lote 7, 317,94 m2; del lote 8, 210 m2. — Base, $ 31.213.— (ley 18.188); $ 3.086,67 (ley 18.188), y $ 1.900.— (ley 18.188), respectivamente, o sean las 2|3 partes de la valuación fiscal. — Seña, 8 o|o. — Comisión, 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Vicente Cursio, Oficial 1º.

$ L. 18.188 72 e. 15|4 Nº 51.876 v. 17|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "PASCALE, JULIO NESTOR c| MORA, LUIS ALEJANDRO, ejec. prend." (Expte. Nº 28.232), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Nazarre 3355, donde se exhibe, el martes 28 de abril de 1970, a las 9, un automotor marca Pontiac, modelo año 1951, tipo sedán, coupé, motor Nº P6UH-3963, Pat. Prov. Bs. As. 1.033.450. Base: pesos ley 18.188 1.385,48, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.15|4 Nº 52.079 v.17|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS, S. A. c| ALFREDO ANTONIO RIEGO s|Ej. prenda., Expte. Nº 31.680, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el 25 de abril de 1970, hora 10.30, en Lope de Vega 2793, donde se exhibe de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, modelo año 1967, tipo automóvil sedan, modelo 11.369-246, Special, motor Nº A 234-25.594, serie Nº C 5.034-2, color Negro Gala, Amarillo-Oro| Gris, completo, con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188, 5.721,83, — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de abril de 1970. — Ricardo R. Graham, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 15|4 Nº 51.491 v. 17|4|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "KRAIZER, BENJAMIN c|MOREIRA, JOSE CARLOS s|Ejecución Prendaria". (Expte. Nº 32.644), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970 a las 14.15 horas, en el local de Castro Barros Nº 411 de la Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, tipo Rural, motor Nº 63691602487, modelo año 1951, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 938162, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base, pesos ley 18.188, 954 54. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 15|4 Nº 51.293 v. 17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "MACCHI, MARIO c|CHIMERTO, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 32.160) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 15,15 horas en el local de Paraguay Nº 5136 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo año 1960, tipo camión, motor número F100LOBA-18920, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 476.686 del año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 4.957,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 15|4 Nº 51.290 v. 17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "DEL TEJAR AUTOMOTORES S. R. L. c|RUBBO, NORBERTO JOSE y RUBBO PEDRO EDUARDO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 32.813) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 12 horas en el local de Avda. Del Tejar Nº 3682 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor uso taxímetro, marca Di Tella 1500, modelo del año 1960, con motor Nº 15AANL-5638, serie Nº A5541, chasis Nº AH-IL 5541, con patente de la Capital Federal Nº 073826 del año 1968, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 4.020,40. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e. 15|4 Nº 51.286 v. 17|4|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "NATALE, FRANCISCO, contra FAVIER, GASTON AUGUSTO RENE y RIGONI, EDUARDO JUAN sobre ejecución prendaria' (Expediente número 31.790), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 11,15 horas en el local de Avda. De los Incas Nº 4855 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Mercury, tipo automóvil sedan 4 puertas, modelo Monterey, del año 1958, motor Nº MCBA - M8TA - 504201, patente de la Capital Federal año 1963 número 212310, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188 3.525,88. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 15|4 Nº 51.284 v. 17|4|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ, LINO c|GALVAN, LUIS EDUARDO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 32.680) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 9 horas en el local de Zuviría Nº 459 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Mercury, modelo del año 1956, motor Nº 56ME43283M, uso particular, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.013.614, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 1.995,03. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e. 15|4 Nº 51.281 v. 17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "PAILEN S. A. C. I. F. I. C. y A. c|BORRERO, TITO RAUL y PERUCHENA, HECTOR PABLO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 32.367) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 13,10 horas en el local de Tapalqué Nº 5040 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado marca Rambler, modelo del año 1962, tipo sedan, motor marca Rambler Nº 626068849, serie Nº 28111-00377, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 0356298, uso particular, transferencia en trámite, en el estado en que se encueutra. — Base: pesos Ley 18.188 2.740.42. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 15|4 Nº 51.280 v. 17|4|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "PROFINA S. R. L. c|CARRERO, ARNALDO MANUEL s|Ejecución Prendaria" (Epte. Nº 32.976), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 27 de abril de 1970, a las 13 horas en el local de Tapalqué número 5040 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, tipo transporte de carga, modelo 1947, con carrocería camión, motor Nº 481.426, patentado en la Provincia de Buenos Aires bajo el número 674.065, destinado para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, 760,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

L. 18.188 $ 45 e.15|4-Nº 51.278 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "STERNBERG LUIS S. A. C. I. F. c|LASERNA NORBERTO s|Ejec.", (Expediente Nº 42.191), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 24 de abril, a las 11.30 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: un ven-

tilador eléctrico marca Electrical número 50.940 de pie de 16 pulgadas; un escritorio con tres cajones, de madera, 27 planchas de fórmica para la venta distintos tamaños y modelos y una máquina de calcular manual Olivetti divisuma 20. — Sin base. — Contado 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Carlos L. Bosch, Secretario.
$ L. 18.188 17 e.15|4 Nº 51.800 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "RAYEN S. A. C. I. A. I. y F. c|MENENDEZ, ROMAN EDUARDO y GALINDEZ, DORA LIDIA DE MENENDEZ s|Ejecución Prendaria". (Expediente Nº 32.814), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 27 de abril de 1970, a las 10 horas, en el local de Traful Nº 3451 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Valiant, modelo IV 270, año 1967, motor marca Chrysler número 78B2408, chassis Valiant Nº 78B2408, dominio C 158.958, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188 5.276,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, Secretario.
L. 18.188 $ 45 e.15|4-Nº 51.275 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados "EL BOSQUE S. A. c|SZARFER MARCOS ARTURO sobre ejecutivo", Expte. 31431, que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el día 20 de abril, a las 15.30 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, la propiedad ubicada en la calle Sevilla Nº 2969 entre Juez Estrada y Juez Tedín, barrio Parque. Mide 7m50 de frente al N.O. por 28m95 de fondo. — Superficie 217m12 déc.2. — Edificada en dos plantas. — Planta baja: garage; salida al frente; living; comedor; toilet; cocina y jardín. — Planta alta: cuatro dormitorios; dos baños instalados; y dos habitaciones y baño para servicio. — Base pesos Ley 18.188 Ciento diez y seis mil quinientos (116.500) m$n. 11.650.000. — Al contado. — En el estado de ocupación en que se encuentra, haciéndose constar que la finca se halla ocupada por el propietario. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Osvaldo Mirás, Secretario.
L. 18.188 $ 63 e.15|4-Nº 51.636 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría Nº 6, hace saber que por tres días en autos caratulados "MARANO, LEONARDO c|CARDOZO, RAMON s|Ejecución prendaria", Expediente Nº 32372, que la martillero Estela María Gómez, rematará el día 30 de abril a las 11.45 horas, en el local sito en calle Iberá Nº 1575, Capital, el siguiente bien: "Un automotor tipo camioneta rural marca Estanciera Ika, modelo año 1964, motor Nº 616402772, serie Nº 43111-07541 con patente de la provincia de Buenos Aires del año 1967 Nº 1085-541 para uso particular. Se deja expresa constancia que la patente no ha sido transferida". — Y en el estado en que se encuentra. — Dicho bien se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 18 horas en el local anteriormente mencionado. — Base Ley 18.188 $ 2.791,97. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, Secretario.
$ L. 18.188 54 e.15|4 Nº 51.613 v.17|4|70

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por 1 día en el juicio "COSTA, LUIS MARIO c|PUJOL, JUAN ANTONIO s|prenda". Expte. Nº 28.917, que el martillero Gerardo Federico Terrei rematará en Daniel Cerri 921, Capital, el día 29 de abril, a las 13 hs., un automóvil marca Renault 4L modelo año 1965, motor Nº 5026261, serie 56336, chasis Nº 12539, dominio CO41487, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar. Base pesos Ley 18.188 2.347,96. En caso de no haber postores, media hora después de comenzada la subasta original, el bien será subastado nuevamente, sin base y al mejor postor. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 16,50 e.15|4 Nº 51.475 e.15|4|70

Nº 5

El Juzgado de Comerco Nº 5, Secretaría Nº 10 comunica por 3 días en autos "MOSCATELLI HNOS. S. A. C. I. I. A. c| DELLA SALA ADELMO GERMAN y otro. Ejecución prendaria" (Expte. 934) que el martillero A. M. Cárcano rematará el 18 de abril de 1970 a las 10 horas, en Avda Cazón 1382, Tigre, provincia de Buenos Aires, un automotor usado marca Ford, modelo F.600 Diesel, año 1968 motor Perkins Nº P.A.6304214, chasis 12030, serie de chasis KR. 9 CHR, chapa patente B.121-175, en el estado en que se encuentra. Base $ 22.138,83. (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.15|4 Nº 51.121 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria de "ALINAC S. R. L s|convocatoria" que el día 1º de julio de 1970, a las 13 hs, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con el número de acreedores que asistieren y dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Isaac Sztern con domicilio en Tres Sargentos Nº 449, 1º piso.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.15|4 Nº 51.499 v.21|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "NOVAS JORGE ALBERTO c| CIRIGLIANO ROQUE y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 41.291), que el martillero Osías Galperin rematará el día 24 del mes de abril de 1970, a las 10 horas, en Ramón L. Falcón 6371|73, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca "Lincoln", modelo año 1939, motor Nº 81711, uso particular, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1361792. Base: pesos ley 18.188 672. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188, 58,50 e.15|4 Nº 53.144 v.17|4|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "PINTOS GONZALEZ GUILLERMO c|GALLI JOSE DIEGO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº P 840) que el martillero Pascual José Orlando rematará en Avda San Martín 6656 de esta ciudad, el día 30 de abril de 1970, a las 11 horas, un automotor usado, marca Frazer, modelo del año 1947, motor número 239684, patente Nº 1050291 de la provincia de Buenos Aires, que allí se exhibe diariamente de 15 a 17 horas. Al contado y en efectivo. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o El bien se entregará en el estado en que se encuentra previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.15|4 Nº 48.786 v.17|4|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en los autos "LA EUROPEA S. R. L. c| GONZALEZ OMAR s|ejecutivo", Expediente L.577, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 18 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe, 1 heladera comercial cuatro puertas marca "Raz". Al contado. Sin base. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188 24.— e.15|4 Nº 51.054 v.16|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por 2 días que en los autos "INTERAMERICANA DE NAVEGACION, S. A. s|quiebra", Expte. Nº 14.519 S. S. ha dictado las siguientes resoluciones: Buenos Aires, marzo 13 de 1970. Autos y vistos: ...Fíjanse en quince mil pesos ley 18.188 los honorarios de la liquidadora hasta la fecha en que se efectuó la distribución parcial de fs. 1220|26 y en cuatrocientos pesos de igual moneda los del escribano inventariador Ernesto Alfredo Núñez. Háganse saber las presentes regulaciones por medio de edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial. Eduardo M. Guzmán". y "Buenos Aires, marzo 30 de 1970. Autos y vistos: ...y ampliando la resolución de fs. 1304 fíjanse en cuatro mil quinientos pesos ley 18.188 los honorarios del Dr. Héctor A. Guyot por la dirección letrada de la liquidadora. Notifíquese. Eduardo M. Guzmán". Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Dr. Hugo E. Piñero secretario.
$ L. 18.188 54 e.15|4 Nº 51.556 v.16|4|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "DE GIACOMI, JUAN CARLOS c| GUTIERREZ TORIBIO RICARDO, s| ejec. prend." (Expte. Nº 21.541), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 20 de abril de 1970, a las 11 horas, en calle Independencia Nº 3012, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca "Di Tella", tipo automóvil, sedán 4 puertas, modelo 1500, año 1956, motor marca Di Tella Nº 15 AANL-43965-S, serie A-037452, unidad de 55 HP. de potencia y 1489 cm3. de cilindrada, combustión a nafta. Chasis marca Di Tella Nº AHS 3 L-037452. Empadronado bajo título dominio C.016695, taxi, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 4.853,38. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L.18.188, 49,50 e.15|4 Nº 52.896 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en el juicio: SANTIAGO VATEONE s| Quiebra, Expediente Nº 5012, que el martillero Juan Carlos Basttiani, el día 16 de abril a las 18 hs. en la calle Manuel García 375 de Cap. donde se exhibe se rematará una máquina perforadora para madera, desarmada, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 15 e.15|4 Nº 50.961 v.15|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el Juicio CUARTA S. A. DE CREDITOS AHORRO Y FINANCIACIONES c|DUMIT EDMUNDO PRENDARIA. Expediente Nº 21.543, que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 2 de abril del año 1970, a las 11 horas en la calle Leiva Nº 4034, Cap. Federal, donde se exhibe de 10 a 12 horas. Un camión Marca Desoto Modelo D-100 año 1964. Motor Nº 411184. Chassis 41184. Patente Nº 248128. Cap. Federal. Base: $ Ley 18.188, 8.068,20 cts. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Entrega. Conforme al Art. 565 del Código Procesal.
Buenos Aires, 10 de abril del año 1970. Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 45 e.15|4 Nº 51.459 v.17|4|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en autos: "SLUTZKY AUTOMOTORES S.C.A. c| VALIS GUILLERMO y otros s|Ejec. Prend." (Expte. Nº 23.053) que el martillero Carlos Alberto González rematará el día 9 de mayo a las 9.45 hs. en el local de la calle Sánchez 1950 lugar donde se exhibe diariamente de 14 a 20 hs. un automotor marca Citröen, modelo año 1968 AZU con motor marca Citröen, Nº 3038080810 AZU serie 1968 A chassis marca Citröen Nº3003008647, sedan 4 puertas, para uso particular, color rojo, equipado con rueda de auxilio armada, accesorios y herramientas de fábrica, tipo furgoneta, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 $ 3.700. Al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.15|4 Nº 51.269 v.17|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por cinco días a los acredores de la convocatoria de METALURGICA GENERAL MOSCONI S.C.P.A. s|Convocatoria que el día 15 de junio de 1970, a las 13 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con el número de acreedores que asistieren y dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación de edictos deben presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico José Pablo Lacasia con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1124, 8º Piso, Dto. A.
Benos Aires, abril 8 de 1970. Ernesto M. Viñes, secretario
$ L. 18.188 67,50 e.15|4 Nº 50.879 v.21|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos "COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION SACIM y F c|BARROS GOMEZ JULIO S|EJEC. PRENDARIA" Expte Nº 22.734, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 6 de Mayo de 1970 a las 10 hs., en la calle Carlos Calvo 3325, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un ómnibus marca Flexible, tipo FD-6V-401|3, modelo año 1962, con motor diesel Nº 6-VA-310, carrozado para transporte de pasajeros, de 41 asientos, con patente de la Pcia de Bs. As., Nº 625969. — El bien será entregado conforme al art. 565 Cód. Proc. Base Pesos Ley 18.188, 24.275. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1970.
$ L. 18.188, 54.— e.15|4-Nº 51.415 v.17|4|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que el martillero Mario Ernesto Tolomini, rematará en autos J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|SALVADOR JOSE GIANCARELLI S| ejecución prendaria", Expte. 25.466, el día 18 de abril de 1970, hora 10.30, en Lope de Vega 2799, donde se exhibe de 9 a 18 hs. el siguiente bien: Un automotor nuevo marca Chevrolet, tipo automóvil, sedan, modelo 11.369|246 - Special, motor Nº A 234-26.408, serie Nº C 611301, color negro gala amarillo oro gris, completo, con cinco neumáticos y accesorios, en el estado en que se encuentre. Base $ Ley 18.188, 8.241,82. Seña 30 o|o. Comisión, 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, Abril de 1970. — Carlos A. Fernandez de la Fuente, secretario.
$ L. 18.188, 45.— e.15|4-Nº 51.489-v.17|4|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos: "GIGENA JORGE A. c|GOMEZ DE MEDA DORA, s|ejecutivo", Exp. Nº 24.960, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 17 de Abril de 1970 a las 16 horas en Humberto I 2046, donde se exhiben: Un televisor marca "Capehart" Nº 100042; un tocadiscos "Rexon" automático; un calorama a gas marca "Simplex". Sin base y al contado. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188, 17.— e.15|4-Nº 51.434-v.16|4|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "COLAUTTI, QUINTO OCTAVIO c|SPERONI, Mario A., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 23.754), que el martillero Adolfo Prosetto rematará el día 20 de abril de 1970, a las 11 horas, en la Avda. Pavón 5955, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Utilitario Ika, modelo 1958, motor 6009312, serie 5257549, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 754-982, desarmado y en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 2.849. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.15|4 Nº 52.682 v.17|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "WEICONA S. A. c|NEGRELLO GUILLERMO F. s|ejec. prendaria" (Expediente Nº 40.595) que el martillero Raúl T. Ezayza rematará el 24 de abril a las 11,30 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: un grabador marca AKAI modelo X-1800-SD Nº C-8150 estampilla fiscal G-2-0635645 completo, funcionando y un amplificador marca AKAI modelo AA-5000—S Nº 309228, estampilla fiscal C-2-2832879, dos auriculares marca AKAI ASE —9—S— números 309227 y 309226. — Base: pesos ley 18.188 4.990.— contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 45.— e.15|4-Nº 51.852-v.17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio CUARTA S. A. DE CREDITO AHORRO Y FINANCIACIONES c|BIANCHI GREGORIO MANUEL, s|Ejec. Prendaria. — Expediente Nº 31.398, que el martillero Alfredo Massaccesi, rematará el día 20 de Abril del año 1970, a las 11 horas, en la calle Leiva 4034, Cap. Federal, donde se exhibe de 10 a 12 horas. Un vehículo Utilitario Renault 4L, Modelo R. A. 4 - 1, año 1966. Motor Nº 5033139. — Serie Números 666.336 — 0.5687, Patente Número Cap. Federal. — Base $ Ley 18.188 4.687.20 cts Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal. — Buenos Aires, 6 de Abril del año 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 49.50 e.15|4-Nº 51.456-v.17|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: ARENA PROSPERO VICTOR c| CROSBY ALAN CHARLES s|ejec. prendaria expte. Nº 24.795, que el martillero

José Ignacio Moroni, rematará el día 29 de abril a las 10 hs. en la calle Larrazábal 2154, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un automotor marca FIAT, modelo 600, año 1961, serie 61, con motor Nº 1022553, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 0349635. El bien será entregado conforme al art. 565 Cód. Proc. Base pesos ley 18.188 1.495. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. S|C. "1495". Vale.

Buenos Aires, 9 de abril de 1970
Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario
$ L. 18.188 45 e. 15|4 Nº 51.414 v.17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A. c| MARZETTI OCTAVIO PABLO s|ejec. prendaria. Expte. Nº 23.041, que el martillero Emilio Sainz De La Maza, rematará el día 28 de abril de 1970 a las 14,30 hs. en la calle Luis Viale 214, Cap. Fed., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un chassis para camión marca Mercedes Benz, modelo año 1968, Nº 341006-10-005800, motor Nº 321996-10-004339, tipo N-1112, con 6 ruedas armadas 900x20. El bien será entregado conforme al art. 565 del Cód. Proc. Base pesos ley 18.188 21.611,48. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970.
Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario
$ L. 18.188 54 e. 15|4 Nº 51.412 v.17|4|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los autos caratulados: CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA EL AUTOMOTOR c|LOPEZ DOMINGO NOLASCO s| ejecución prendaria, exp. 24016, que el martillero Isaías M. Juárez el día 27 de abril de 1970 a las 14,30 hs., rematará en la calle J. Salguero 2731 un automotor marca Kaiser Bergantín, modelo 1961, motor Nº 614041951, con patente actual Nº 75553 - taxi en mal estado de chapa y pintura, sin funcionar. Exhibición en Rocha 1215 - Cap. Fed., desde 15 al 24 de abril de 13 a 16 hs. excepto los sábados y domingos. Base ley 18.188 $ 2.000. — Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o, que debe ser abonada al contado y en efectivo. Contra el pago total se entrega el vehículo.

Buenos Aires, abril 9 de 1970.
Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ L. 18.188 45 e. 15|4 Nº 51.681 v.17|4|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio LLAMAL MANUEL ZACARIAS c| SCAGLIOTTO ANIBAL y otro s| ejec. Expte. 24745, que el martillero Jorge Torres, rematará el 18 de abril de 1970 a las 11 horas, en Moreno 1441 Capital, adonde se exhibe, un televisor sin marca, gabinete de madera, funcionando y un tocadisco de mesa Winco, cambiador automático, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 9 de 1970.
Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario
$ L. 18.188 27 e. 15|4 Nº 51.890 v.16|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: CUTRONO DE FIORDALISI FRANCISCA c| TOLEDO ENRIQUE y otro s| ejecutivo, exp. Nº 28.887, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 17 de abril de 1970 a las 16,30 horas en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un televisor marca Columbia, sin n-visible; Un televisor marca Fontmold. modelo 58, F. 21 N-227; Un bahut, con 4 cajones; Un bahut de tres puertas y un cajón; Un juego de copas, 12 piezas; Una mesa ratona, con tapa de fórmica; Un espejo de 1,20x0,60 aproximadamente: Un sillón, como de dos plazas, color gris jaspeado; Dos sillones, color gris jaspeado; Una mesita ratona, de madera, cuatro patas; Una máquina de coser Singer, N-273267. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970.
Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 42 e. 15|4 Nº 51.423 v.16|4|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día que en el juicio caratulado BANCO POPULAR ARGENTINO c| RUETE de DUGGAN MARIA E. y otros s| ejec., expediente Nº 26.572, que el martillero Alberto Davel rematará el día 18 de abril a las 9 horas en Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los días 16 y 17 de abril de 9 a 12 un juego de Living compuesto por un sofá de dos cuerpos tapizado en tela verde, y dos sillones, con un almohadón cada uno tapizado en tela roja. Dos grabados con escenas de caza firmados E. A. S. Dangios, de 0,30 m. por 0,40 m. aproximadamente titulados Norming y Eorning Un cuadro al óleo, sin firma, visible, escena de riña de gallos, marco dorado de 1 m. por 0,80 m. aproximadamente. Un grabado dibujado por Moore representando barcos antiguos en puerto desembarcardo botes. Cuatro grabados firmados Neva titulados Natu, Nidi, Apres-Midi y Soir numerados del Nº 546 al 549. Un dibujo a la tinta titulado La Hora de los Campesinos año 1941 firma ilegible de 0,50 x 0,40 m. aproximadamente. Al contado. Sin base. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o. E|l: Los días 16 y 17 de abril de 9 a 12 h. Vale.

Buenos Aires, abril 7 de 1970.
Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 24 e. 15|4 Nº 51.052 v.15|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio "COOP. DE CREDITO B. MITRE LTDA. c|TRANSELECTRIC S.R.L. y otros, s|ejecutivo" (Expte. Nº 27.784), que el martillero Luis A. Fortina rematará el día viernes 17 de abril de 1970, a las 16.30 horas, en la calle Perú Nº 1037, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días, de 9 a 18 horas: Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, de 80 espacios, sin Nº visible; Una máquina de calcular eléctrica, tres operaciones, marca Olivetti, sin Nº visibleé Un armario de 2 puertas, de metal, de 1.80 x 0.90 x 0.50 mts.; Una heladera tipo familiar, marca Philco, sin Nº visible; Una enceradoba Beautin, sin Nº visible. Sin base, al mejor postor y al contado. — 30 o|o de seña y 10 o|o de comisión, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L.18.188, 42.- e.15|4 Nº 52.767 v.16|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría de la autorizante, hace saber por dos días en el juicio: "Expte. 269|8" "FISCO NACIONAL (D. G.I.) c|TUPY PUERTO RISO, s|apremio", que el martillero Miguel Angel Duarte rematará en Puerto Rico (Misiones), el día 18 de abril, a las 11 horas, lo siguiente: Una dosificadora llenadora y tapadora de bebidas gaseosas, semiautomática, dos cabezales, capacidad 1.200 botellas hora, marca E.A.M. Nº 75, con motor trifásico Nº 12.596, de 1 HP. Sin base, al cotnado y al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. Conforme al auto, que dice: "Posadas, abril 6 de 1970. Conforme lo solicitado, fíjase... el día 18 de abril, a las 11 horas, en Puerto Rico, Misiones, donde se exhibirán los bienes. — Fdo.: Diego A. Isasa, Juez Federal."

Posadas, 9 de abril de 1970. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.15|4 Nº 51.940 v.16|4|70

El Juez Federal de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, Secretaría de la autorizante, hace saber por dos días, en el juicio "Expte. 329|62" "FISCO NACIONAL (D. G.I.) c|PARANAY S.R.L., s|apremio' que el martillero Miguel Angel Duarte rematará en Paranay, frente Taller Sedler (Misiones), el 18 de abril, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: Un torno desbobinador "Layter", de 1.65 mts.; Una guillotina a mano, de 1.65 mts.; Una máquina prensadora de terciados; Tres motores eléctricos 3 H.P. "Olguín " S|A.; Una máquina lijadora hierro, de un tambor 1.60 mts.; Un motor generador eléctrico "F. Catenazzi, 20 Kw., de 400 voltios; Una motosierra "Mich-Lug", 6 HP.; Un motor "Diar", tipo V-2127, serie 5875, de 35 HP.; Una sierra sinfín, 0.80 cms. volante "Dankaeer", Nº 7192-1B; Un motor a vapor "Ramsones"-Sims, Nº 21.431, 55 HP.; Un motor a vapor "Ruston" Nº 44841, de 45 HP.; Una máq. afiladora sierra sinfín "Layter"; Una máq. afiladora cuchillas con esmeril, con su carro; Una máquina afiladora sinfín "Layter". Un torno desbobinador "Layter", 2.20 mts. Sin base, al contado al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se exhiben en el Establecimiento de Colonia Campo Avellaneda, en poder del depositario judicial, de 9 a 17 horas, todos los días. Conforme al auto, que dice: "Posadas, abril 6 de 1970... Fíjase como nueva fecha... día 18 del corriente, a las 15.30 horas, en la localidad indicada de Paranay, de esta Provincia de Misiones... — Fdo.: Diego A. Isasa, Juez Federal".

Posadas, 9 de abril de 1970. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.
$ L.18.188, 30.- e.15|4 Nº 51.938 v.16|4|70

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MORENO o MORENO PAYA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril dos de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e14|4 Nº 50.319 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SABELLA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.14|4 Nº 50.472 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SILBERSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 14|4 Nº 50.521 v. 16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALANOVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de marzo de mil novecientos setenta. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50.588 v. 16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELIX SEGUNDO AGUERO, por el término de 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1969. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 13|4 Nº 49.799 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC JACOBO TETIAS BOLADO. Publíquese por 3 días Buenos Aires, 13 de marzo de 1970 — — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|4 Nº 49.923 v.15|4|70

Nº 2

Juzga do en lo Civil Nº 2, Sec. Nº 4, cita y emplaza por cinco días a ELSA JULIA ARISMENDI para que se presente a tomar la debida intervención en autos: "Lares Alejandro Inocencio y otra s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes como su representante legal en caso de incomparencia' — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188. 24. e.14|4 Nº 49.086 v.15|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALBERTO MARTIN DEL CARRIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.14|4 Nº 49.154 v.20|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, en autos: "Labella María c|Ayuda Social, s|petición herencia", cita por tres días a toda persona que revista el carácter de acreedora o heredero de la sucesión de doña AMALIA LABELLA de INSA, a fin de que comparezca a estar a derecho.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — César Ricardo Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e.14|4 Nº 50.682 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cítase por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO AURELIO SANZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 21,60. e.14|4 Nº 50.579 v.16|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA PAGLIERO de BOGGIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 8 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.252 v.16|4|72

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO CABALLERO e IRENE BENITO de CABALLERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.087 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|4 Nº 50.224 v.16|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a aherederos y acreedores de don LUIS ANTONIO DI FONDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 1º de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.156 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA BOUZADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.483 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS BOLADO. Publikuese por 3 días.— Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|4 Nº 49.885 v. 15|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CANEVA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 12 de marzo de 1970 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|4 Nº 50.075 v.15|4|70

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA BOGLIOLI de SGARBOSSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.090 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ANGEL FRANCHINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.123 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BLANCA ARES de CANOSA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, octubre 22 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.14|4 Nº 50.172 v.16|4|70

Nº 5

Juzgado n lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GABRIELA CLEMENTINA FRUGONE de DI BENEDETTO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|4 Nº 49.912 v.15|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FIGUEROA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. — e.14|4 Nº 50.644 v.20|4|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ELDA BOKINO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.287 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENENDLA FRIEDWALD de SRODEK. — Publíquese por tres días en el B. Oficial únicamente.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.482 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO APARICIO de RUFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.545 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ORTEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.199 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS ZELCER o SZYJA ZELCER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.14|4 Nº 50.500 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA PERPER Vda. de GUERBEROFF. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 13|4 Nº 49.801 v.15|4|70

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FINOCCHIETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.14|4 Nº 50.714 v.16|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO MENGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|4 Nº 49.942 v.15|4|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS PEDRO GRILLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.14|4 Nº 50.544 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GAMARINO DE TOGNOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.14|4 Nº 50.456 v.16|4|70

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCHENONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril siete de 1970. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.14|4 Nº 50.580 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO CARBONARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 3 de 1970. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 13|4 Nº 49.647 v.15|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MARIANI de SERVIDIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.13|4 Nº 49.846 v.15|4|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZEQUIEL BOROBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.475 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RUBLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.214 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BERGIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.477 v.16|4|70

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM TARSZYS y de BERTA IOGES o BERTA YOGES o BERTA IOJES o BERTA OGES o BERTA TARSZYS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|4 Nº 50.634 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SALVADOR DEL GIUDICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.798 v.15|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LORENZO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|4 Nº 49.722 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THOMAS LEWIS COPPOCK o TOMAS COPPOCK y de VIOLETTA MINETTE CHILTON de COPPOCK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 50.084 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO OROMI CASTELLS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.823 v.15|4|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO CRESPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|4 Nº 50.331 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ABDON FOX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.510 v.16|4|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALREDO CELESTINO CORNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.129 v.16|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HAROUTIOUN AGOPIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 8 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.487 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN VILLALBA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.663 v.16|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TIBURCIO CASTRO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Abril ocho de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.577 v.16|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO MANTA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.14|4 Nº 50.476 v.16|4|70

Juzgado Civil 13, Secretaría 25, emplaza por quince días a JUAN EDENHOFER, para que comparezca en el juicio "Nogués de Edenhofer Eva Clara c|Edenhofer Juan s|divorcio", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18. e.14|4 Nº 50.476 v.16|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEDRO ORECCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 49.115 v. 16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUSTINDA ANGELA NAVARRO de CANCELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50.420 v. 16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VALICENTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.723 v.15|4|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSA SOLARI de CASTILLA, por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50.440 v. 16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, del doctor Belisario Montero, Secretaría Nº 28, de la Dra. Graciela Elvira González, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NATALIO SAAD. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e. 14|4 Nº 50.542 v. 16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO o GREGORIO DAMASO ALVAREZ o ALVAREZ DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1970. — V. M. Castaños Zemboram, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 49.489 v. 16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO INSIGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50.453 v. 16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA RUA de FERNANDEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, siete de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50.508 v. 16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HERIBERTO PRONZATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.893 v.15|4|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA FREYTA de MINGRONE; ROSA FLEITA de MINGRONE; ROSA FLEITAS de MINGRONE o ROSA FLEYTA de MINGRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.13|4 Nº 50.004 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELISA CERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.880 v.15|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO TITIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.785 v.15|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA CARRO de DOS REIS o de RODRIGUES DOS REIS o de MENDES DOS REIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.859 v.15|4|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. ERMINDA IAVAGNILIO de GRASSI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 14|4 Nº 50.666 v. 16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL DEL RIO y FELICIDAD VIDAL de DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.795 v.15|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAMBINA INGRATTA de DI PIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.976 v.15|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE VIOLANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.837 v.15|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña SERAFINA GEBER de GLOWAKRZYWA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.13|4 Nº 50.024 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUBAR GHAZAROSSIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 50.082 v.15|4|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a don ANGEL DE LA TORRE por el término de diez días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Etcheverry de de la Torre, Lilia Noeli s|autorización", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 21 e.14|4 Nº 50.750 v.15|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA NOVARESE de MAZZUCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 22,20 e.14|4 Nº 49.104 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO AUGUSTO GFELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 49.101 v.16|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ESTEBAN ACEVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 49.114 v.16|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN NAVARRO. — Publíquese por tres días. Enrique J. R. Sojo, secretario.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1970. —
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.655 v.15|4|70

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NICOLAS BRUZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|4 Nº 50.771 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA INES BERNJ de WILLSON. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L 18.188 13,50 e.14|4 Nº 50.454 v.16|4|70

Juzgado Civil 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA SOLARI de GAROFALO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Miguel Andrés Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.907 v.15|4|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ ITALIA por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 49.092 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.587 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.943 v.15|4|70

Juzgado Civil 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA MOSCHIONI de LEONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.13|4 Nº 49.625 v.15|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ESTEBAN LARUELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 49.927 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO MORRESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.13|4 Nº 50.136 v.15|4|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DRAGO JELIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.285 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.371 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCILA o LUCILA PAULINA PANTEON de MARTINEZ o LUCILA PANTEON IGLECIA de MARTINEZ POMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ L 18.188 22,50 e.14|4 Nº 50.337 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSETI y de INES BLOISE de ROSETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L 18.188 18 e.14|4 Nº 50.372 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JAUREGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Jorge A. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|4 Nº 49.925 v.15|4|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.534 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA RENDA de PEÑA LOZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|4 Nº 49.863 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO RUBINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|4 Nº 40.646 v.15|4|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAOLO. OSCAR FLOREAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 13.50 e.14|4 Nº 50.550 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANITA KATZ de GOLDBORT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Julio Pedro Gérez, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|4 Nº 50.506 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FERREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|4 Nº 49.705 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION TIRANTE de BARTOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|4 Nº 49.680 v.15|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA GALLARDO de NAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|4 Nº 49.653 v.15|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ELISA CHIESA de FORNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|4 Nº 50.053 v.15|4|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BALSEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.484 v.16|4|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN SEVERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.774 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERO VITALE. — Pub. 3 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.336 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.585 v.16|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO o JOSE TRIÑANES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L.18.188 18.— e.13|4 Nº 50.005 v.15|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SVEN ARVID NORLANDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Julio César Benedetti, secretario
$ L.18.188 18.— e.13|4 Nº 49.951 v.15|4|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROBERTO SALUSTIANO BIGLIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1970. — María Isabel Millán, secretario.
$ L.18.188 19,20 e.14|4 Nº 50.647 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN NICOLAS QUATTORDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.13|4 Nº 49.878 v.15|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA MARIA AYARRAGARAY de LAGOS MARMOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|4 Nº 49.811 v.15|4|70

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ACOCEBERRY y de ELENA ACOCEBERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 27 e.14|4 Nº 50.442 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don NICOLAS DRAGONETTI, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|4 Nº 50.485 v.16|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ROSA MENINATO de MAGLIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|4 Nº 49.916 v.15|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña MERCEDES PORFIRI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|4 Nº 50.048 v.15|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don MANUEL DOMINGUEZ CARRERO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|4 Nº 49.833 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña TEKLA SZYCH de TELATNIK, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|4 Nº 49.740 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CLARA CARMEN FARAVELLI de RUEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|4 Nº 49.920 v.15|4|70

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA PAESE de CAIMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Eduardo D. Cravioto, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.221 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA TURATI de CONSIGLIO o MARIA CELESTINA TURATI de CONSIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.13|4 Nº 49.792 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA BAGLIVO de SAMPAOLESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|4 Nº 49.787 v.15|4|70

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELES ARCILLA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Alberto Hugo Valdéz Odenigo, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.228 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MESQUITA o JULIO MESQUITA MACIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.716 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.709 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEON ZELENER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo de 1970. — Alberto Hugo Valdéz Odenigo secretario
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.451 v.16|4|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA VIDAL de RICOS. — Publíquese por días.
Buenos Aires, abril 5 de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.232 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA LUISA FERNANDEZ o ELBA LUISA FERNANDEZ DARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, uno de abril de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.14|4 Nº 50.369 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES ALFREDO MUSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, uno de abril de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188 18 e.14|4 Nº 50.370 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELENA SARA VICENTE de SECONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 22.50 e.14|4 Nº 50.469 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FROILAN CARRASCO y JESUSA ARRIOLA de CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1970. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ L.18.188 13.50 e.14|4 Nº 50.547 v.16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA VICTORIA CAORSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.13|4 Nº 49.875 v.15|4|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA GEORGINA LUTJOHANN de TURK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Oscar A. Chiocca, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|4 Nº 49.931 v.15|4|70

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VENDITTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.14|4 Nº 50.444 v.16|4|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ESTRADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.112 v.16|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO YACUS o JACUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1970. — Mario Calatayud, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.589 v.16|4|70

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MATTIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 13,50 e.13|4 Nº 49.642 v.15|4|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA MARIA ROSSI de ODONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.13|4 Nº 49.619 v.15|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA GANDOLFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 13,50 e.13|4 Nº 50.025 v.15|4|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ARGENTIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22.50 e.14|4 Nº 50.754 v 16|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA BIDEGAIN de RODRIGUEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|4 Nº 50.064 v.15|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS MAYORGA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Hernán Daray, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.513 v.16|4|70

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RONCHELLI y MARIA TERESA DEL MONACO de RONCHELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|4 Nº 49.712 v.15|4|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO LISACK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|4 Nº 50.055 v.15|4|70

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza a ADELINA IZZO de VITO para que dentro del quinto día comparezca a tomar intervención en autos: "Liberati, Silvio c|Vito, Eduardo y Otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Abril 8 de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 50.683 v.15|4|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 8, cita por dos días a ERNESTO GENDRA, comparezca estar a derecho en el juicio que le sigue don Elías Charchaflie sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor de Ausentes
Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188, 15.. e.14|4 Nº 50.270 v.15|4|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MUNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Abril de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 22.50 e.14|4 Nº 50.317 v.16|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DINOROSO MANSILLA. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, veinte de Febrero de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.14|4 Nº 49.085 v.16|4|70

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ESPERON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.13|8 Nº 49.738 v.15|4|70

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LANZILOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Abril de 1970. — Héctor M. Kemmy, secretario.
$ L. 18.188, 13,50 e.14|4 Nº 50.680 v.16|4|70

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS NOTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L. 18.188, 18.. e.14|4 Nº 50.234 v.16|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de METACER S. A. C. I. F. Expediente Nº 27.049. Fecha provisional de cesación de pagos: el 26 de octubre de 1967. Síndico: Carlos Nagata, domicilio: Viamonte 759, 4º piso, escritorio 44, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos dentro de los treinta y cinco días. Señálase el día 15 de junio de 1970, a las 14.30 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 105 e.14|4 Nº 50.768 v.20|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "AUDIOCAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoseles el término de 35 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Alberto Krochek, Corrientes 222, 6º piso Izq., los títulos justificativos de sus créditos. El 1º de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188, 75.- e.9|4 Nº 48.943 v.15|4|70

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por cinco días, en autos "ELENI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, s|convocatoria de acreedores", la convocatoria solicitada, fijándose en veinte días, a contar desde el último día de esta publicación, para su presentación al síndico Héctor Manuel Iglesias, con domicilio en 14 de Julio 1212, Capital Federal, de los justificativos de los créditos de los acreedores. El día 23 de julio de 1970, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 75,00-e.10|4-Nº 49.312-v.16|4|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretría Nº 8, comunica por dos días en autos "LARRALDE Y CIA. S.R.L. s|liquidación sin quiebra". Expte. 7801, que se ha presentado cuenta de distribución de fondos que será aprobada si no se formula observación u oposición en plazo de ocho días de la última publicación. Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. Jorge A. González, Secretario.
$ L. 18.188 18 e.14|4 Nº 50.257 v.15|4|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días la quiebra de "FABRIPEZ, SOCIEDAD ANONIMA". Fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de octubre de 1966. Síndico Mauricio Lichtensztein, domicilio Avda. Díaz Vélez 5552, piso 7º, dpto. 22 de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 19 de mayo de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta, en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 90 e.14|4 Nº 50.471 v.20|4|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica la quiebra de "ZIRULNICOFF HNOS". Señálase el día 29 de abril de 1970, hora 14, para la reunión de la junta que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 marzo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188, 60.- e.9|4 Nº 48.826 v.15|4|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días a los acreedores de "J. MARX Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada, fijándole veinte días a contar de la última publicación de este edicto para presentar al Síndico Hugo Daniel Schioppetto, Montevideo 504, piso 1º los títulos justificativos de sus créditos. — El 2 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 9|4 Nº 48.646 v. 15|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días la postergación de la fecha para la realización de la junta de acreedores pendiente en autos. "ASCENSORES TRANVER S.R.L., s|convocatoria de acreedores", para el día 17 de junio de 1970 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 65 e. 14|4 Nº 49.228 v. 20|4|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días a los acreedores de DIAMETRO S. A., la convocatoria solicitada, fijándoseles 30 días, para presentar al síndico, José Robles, (Avda. Julio A. Roca 550, piso 5º, Of. Nº 2), los justificativos de créditos. El día 21 de mayo de 1970, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.14|4 Nº 49.098 v.20|4|70

Jugado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21. Comunica por cinco días a los acreedores de SERVIPLAST S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Daniel Marín, domicilio Cangallo 1488, p. 10 "B", Cap. Fed. los justificativos de los créditos. El 25 de Junio de 1970 a las 14 hs. se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores que concurran.
Buenos Aires, Abril 8 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 60.- e.13|4 Nº 50.115 v.17|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días la apertura del juicio "ORGANIZACION MERLO DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS S.C.A. s|convocatoria", fijando para el día 19 de junio de 1970, a las 14 horas, la fecha en que se llevará a cabo la reunión de los acreedores, a quienes se hace saber que deberán presentar el Síndico señor Carlos Papazian, domiciliado en José Cubas Nº 3766, Capital, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 1 8.188 60 e. 9|4 Nº 48.805 v. 15|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días la quiebra de "FUNDICIONES BEUTIN S.A.I.C.I.F.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de setiembre de 1965. Síndico: Emilio Fermín Silva. Domicilio: Córdoba 1364, 10º P. C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. — Junta en la Sala del Juzgado el 15 de mayo de 1970, a las 14 horas, intimando a quienes tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiendo hacerle pagos o entrega so pena de no quedar exonerados. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires. 1º de abril de 1970. —Guillermo F. Tabanera, secretario
$ L. 18.188 82,50 e.14|4 Nº 50.571 v.20|4|70

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días a los acreedores de JUAN ANGEL ZORRAQUIN o CASA ZORRAQUIN, la Convocatoria solicitada fijándose 30 días par su presentación al Síndico señorita Edith Breitman, domiciliada en la calle Ecuador Nº 1379, piso 4º departamento E, los justificativos de sus créditos. El día 23 de junio de 1970, a las 13.30 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.9|4 Nº 48.620 v.15|4|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por dos días a don BERNARDO ZELIKOWICZ, que debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde dentro del plazo de 10 días en autos "Balbachan y Cía. c|Zelikowicz Bernardo — sumario", bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, febrero 16 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario
$ L. 18.188 12 e.14|4 Nº 50.235 v.15|4|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	1	Raúl O. Lascano	3/12/69	LOPINTO, Dolores Elena Hernnandez de	5	378/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1/12/69	GONZALEZ GUERRICO, María Teresa Beatriz	5	138/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/12/69	TOBIAS, Mario Alfredo	5	417/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1/12/69	DESIMONE, Roberto Andrés	5	287/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2/12/69	RICCIUTO, Angel Julio	5	497/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	3/12/69	SOLARI, José Agustín, ALVAREZ, Francisca Pérez de	5	292/66	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	28/11/69	VON ZESCHAU, Hugo Rubén	5	295/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	28/11/69	LARIGUET, Isabel Lidia Giacobino de	5	257/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	28/11/69	SZLINGER, Frida	5	397/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	1/12/69	CHAUDRON, Roberto Antonio	5	102/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	1/12/69	IZQUIERDO, Carlos José	5	96/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	14/11/69	ASBORNO, Angélica Delia	5	114/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24/11/69	BARBAGELATA, Roberto Raúl	5	6571/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27/11/69	CASARES, Ricardo y Luis CASARES	5	7077/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24/11/69	LIVOLSINI, Cayetano	5	7035/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17/11/69	DEBIAGGI, Lidia Beatriz Esperon de	5	6709/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	28/11/69	VIVAS, Juan	5		Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2/12/69	PEREIRO, Alberto	5	6915	Cheques sin fondo
2	3	Federico G. Fauzón	24/11/69	RIOS, Martin	5	6401	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24/11/69	CABRAL, Benildo Torres Marta Esther	5	6375	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17/11/69	JADUR, Juan Carlos	5	6399	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4/11/69	ESCRIBANO, Marcos Bartolomé	5	5758/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	...co G. Fauzón	18/11/69	MISETICH, Emilio	5	6075/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	20/11/69	MERINO, Carlos Héctor Antonio	5	6063/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18/11/69	RUBINO, Francisco	5	6029/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27/11/69	GULMANELLI, Osvaldo Rafael	5	6569/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25/11/69	LAPORTE, Martín Hipólito	5	6703/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/12/69	BEGINO, Rodolfo O.	5	4818/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/12/69	LO GIUDICE, Rosa	5	4288/67	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/12/69	PIÑEIRO, Ramón	5	4834/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/12/69	GALLIN DE ROMERO, Gregoria	5	6284/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/12/69	EDI, Roberto	5	6898/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/12/69	RELEA, Salvador	5	6426/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/12/69	ANSELMO, Haydée COXPIANO de y Angel Anselmo	5	5208/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2/12/69	DUBNIECKY, Luis	5	5502/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/12/69	FERNANDEZ, José Manuel	5	6568/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/12/69	PEDUTO, Pascual	5	6902/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3/12/69	ADANO, Joaquín Osvaldo	5	6486/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1/12/69	MANSILLA, Juan	5	6678/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	14/11/69	BARBERO, Jorge Adolfo	5	3739/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	25/11/69	MELGRATI, Franca Mirella Fioretti de	5	4207/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	5/11/69	AREVALO, José	5	3795/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	5/11/69	MANSON, Clara Handl de	5	4029/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	20/11/69	MOGGIA, Eduardo	5	2152/65	Juicio de apremio
3	5	Néstor Carlos Nogues	13/11/69	FARIAS, Juan Carlos	5	3709/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17/11/69	DAUD, Julio César	5	2374/65	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17/11/69	RIAL, Perfecto H.	5	4195/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17/11/69	PRADINES, Guillermo Mario	5	3927/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	20/11/69	BOECHNER, Ehrman Rolf	5	3760/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/12/69	GOILAN, José Ramón	5	3808/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1/12/69	MARTELLOS, Gino	5	4246/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1/12/69	BENIL, Inés	5	3928/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/12/69	ROTUNDO, Fortunata Trefontante de	5	4008/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2/12/69	KHON, Bernardo	5	3942/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	4/12/69	PIÑEIRO, Serafín	5	3544/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26/11/69	STURLA, Juan Carlos	5	3840/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W Medrano	21/11/69	CASELLA, Luis Roberto	5	3897/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W Medrano	24/11/69	PUENTE, Claudio M.	5	3647/69	Inf. Ley 11.275
4	8	Humberto W Medrano	25/11/69	SLEMENSON, Miguel Salomon	5	3362/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W Medrano	19/12/69	BERUTE, Julio Argentino	5	3596/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W Medrano	19/12/69	PEREZ, Juan Carlos	5	3828/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/11/69	MIRALLES, Juan Antonio	5	3743/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/11/69	GOYENECHE, Ricardo A.	5	3835/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/12/69	FERRARIS, Hércules Mario	5	3078/67	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/12/69	CIANFA, Angela	5	2902/67	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28/11/69	OZZAN, Pedro	5	3599/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	9/12/69	IZAK, Jorge	5	3754/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/12/69	YEMAL, Isaac	5	3884/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3/12/69	LEVY, Abraham	5	3692/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	19/11/69	TOMASINI, José	5	3522/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	13/11/69	BRIOSO, Felisa Marino de	5	3051/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	12/12/69	ERDEI, Juan J.	5	2453/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	4/12/69	BARBERO, Jorge Adolfo	5	2135/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	4/12/69	NAVARRET, José Luis	5	2659/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	4/12/69	MONTELEONE, Juan Carlos	5	2423/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	SALERNO, Livio Pedro	5	52468/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	LEMOS, José Jorge	5	2122/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	DE ESTEFANO, Luis	5	2246/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	LOPEZ, Roberto Juan	5	2236/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	BAVA, Armando A.	5	2385/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28/11/69	ROSENBERG, Cecilio	5	1160/66	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	27/11/69	PACILIO, Roque	5	2225/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/11/69	PRIETO, Raúl René	5	2146/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/11/69	ESPINOSA, Héctor Osvaldo	5	2068/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	29/12/69	SERVIN, Lesa Elena	5	3258	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	11/12/69	CHANAMPA, Eliberto Primitivo	5	3085/68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	1/12/69	GARCIA FERNANDEZ, Vicente Antonio	5	3705/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	29/12/69	GOLDMACHER, Simcha	5	3751/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	31/12/69	ROBINO, Nelsi Josefina	5	312[illegible]/69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	12/12/69	LOPEZ, Roberto Juan	5	3399/68	Inf. Art. 302 del C. Penal

e.9/4 Nº 630 v.15/4/70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	103	Marcos Manuel Derqui	2|2|70	ZURITA, Emilio Zenteno	30		Inf. Art. Ley 18.944
1	101	Roberto J. Calandra	13|1|70	GRAMAJO, Luis	30		Inf. Ley 13.944
2	105	Carmen M. Argibay	12|1|70	CARRICA, Adelaida; CARRICA, Isabel	5		Estafas reiteradas
2	106	Félix Esteban Dufourq	23|1|70	INSFRAN, Alfredo Ramón	5	37499	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	13|2|70	CORONEL, Vicente Rubén	5	37564	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|2|70	ALDANA, Enrique López	5	37574	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	7|2|70	HAHN, Lorenzo y Bernardo DUTREY	5	37339	Quiebra
2	106	Félix Esteban Dufourq	8|1|70	CAMPANELLI. Bernandino	5	37409	Lesiones
2	106	Félix Esteban Dufourq	23|2|70	PIPMAN, Teresa Bendersky de	5	37601	Quiebra fraudulenta
2	106	Félix Esteban Dufourq	23|2|70	PIPMAN, Marcos	5	37601	Quiebra fraudulenta
2	106	Félix Esteban Dufourq	24|2|70	FRONTERA, Horacio Ariel	5	37668	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|2|70	MERCEDES, CARDOZO, Jorge y CESAR Ismael Tristán	5	37580	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|2|70	OBREGON, Domingo	5	37575	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16|2|70	LAGUNA, Blanca Cabrera Vda. de y Vda. de GOMEZ	5	37581	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	20|2|70	CAVIOLI. Dante Hugo	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	25|2|70	GARCIA Norberto Lorenzo	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	12|2|70	VICINO, Juan Bautista	5	36574	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	22|1|70	BOLOQUE, Leandro	5	36859	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	2|1|70	POLENSVAIG, Alejandro	5	36527	Incendio
2	107	Pablo M. Tapia	2|1|70	POLENSVAIG, Jaime y POLENSVAIG, Pedro	5	36527	Incendio
3	108	Carlos Sosa Reboyras	22|1|70	CAMAROTA, Francisca	5		Hurto
3	108	Carlos Sosa Reboyr s	22|1|70	UDLER, Rebeca Rosenmberg de	5		Estafa
3	108	Carlos Sosa Reboyras	22|1|70	UDLER, Enrique	5		Estafa
3	108	Carlos Sosa Reboyras	12|2|70	MARTINEZ, Pedro Oscar	5		Malversación de caud. públicos
3	109	A. José Porto	26|1|70	ARAUJO, Enrique	5	21163	Estafa
3	110	Cullen Rafael	13|1|70	LUZURIAGA, Julio César	5		Defraudación prendaria
3	110	Cullen Rafael	13|1|70	OLONDERSKI, Oscar	5		Averiguación, tent. de estafa
3	110	Cullen Rafael	13|2|70	ZOTTI, Luis Alberto	5		Estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	6|2|70	CHAO Luis Alberto	5	37058	Defraudación
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	5|1|70	DOLBERG. Mauricio V. y Juan Carlos FORTEZA	5	36114	Defraudación
4	111	Madueño Raúl	27|1|70	ROSSETTI, Alfredo Francisco Melchor; LEGUIZAMON, Eduardo; RIZARI, José; BENITEZ, Mauricio Antonio; CAPUANO, Armando Aldolfo; KRUPITZKY, José	5	37019	Estafa reiterada
5	114	Juan J. Devalle	13|1|70	FERNANDEZ, Juan Carlos (a) Bolita	5		Robo calificado en grado de tent.
5	114	Juan J. Devalle	16|1|70	ARANZANA, José	5	27650	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	16|1|70	MURACCHIOLE, Oscar Alberto	5	27657	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	14|1|70	MORELLI Luis Héctor	5	27669	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	16|1|70	RUBIO José Horacio	5	27656	Malversación de caud. públicos
5	114	Juan J. Devalle	16|1|70	DELLA RICA, René Francisco Florencio	5	27401	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	28|1|70	MENENDEZ, Mariano Ramón	5	27486	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	13|1|70	CORTES, Segundo Máximo o Juan de la Vega Ortiz	5	27684	Tentativa de robo calificado
5	115	Alfredo A. Bretón	12|1|70	MELIAN REYNOSO, Juan José	5		Defraudación
5	115	Alfredo A. Pretón	14|1|70	ZALAZAR, Eduardo	5		Abuso de armas y lesiones
5	115	Alfredo A. Bretón	5|1|70	FERREYRA, Miguel	5	32355	Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	9|1|70	VARELA, Julio Roberto	5	28063	Malvers. de caudales públicos
5	116	Luis M. Gallego del Valle	9|1|70	FERREYRA. Ignacia del Pilar	5	28227|69	Hurto sumario
5	116	Luis M. Gallego del Valle	23|1|70	CANTER Aida	5	28168	Malvers. de caudales públicos
5	116	Luis M. Gallego del Valle	5|1|70	CIVITATE, Luis Vicente	5	28231|69	Estafa
5	116	Luis M. Gallego del Valle	9|1|70	MELO, Juan Manuel	5	27656	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	27|1|70	VELICANIN, Eduardo Jorge y VELICANIN, Oscar	5	26954	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	12|2|70	MANFREDI, Jorge Eduardo	5	27012	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	11|2|70	SOURJAU, Héctor Luis	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2|1|70	SANCHEZ, Antonio Agustín	5	27043	Defraudación
6	117	Emilio F Rodríguez	2|1|70	GRISPO, Domingo	5	27040	Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2|1|70	PUGLIESE, María Marta	5	27044	Malversación
6	117	Emilio F. Rodrígues	2|1|70	ALTAMIRANO, Oscar Luis	5	27045	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	22|1|70	HOROUAT, José	5		Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	26|1|70	PONCE Luis María	5		Malversación de caud. públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	12|1|70	ALVAREZ, Manuel	5	26457	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	16|1|70	LEGNANI, Angel Héctor	5		Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	7|'|70	MENDIETA, Freddy	5	26728	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	12|1|70	MARIN, Gualberto Mateo	5		Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	22|1|70	IMBRIANO, Oscar Arturo	5	26682	Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	12|1|70	LUMBRERAS, Elsa Ester	5		Malversación de caudales públ.
6	118	Ismael E. Sicardi	12|1|70	CORBACHO Hilmar Hugo	5		Malversación de caudales
6	118	Ismael E. Sicardi	19|2|70	DASSIS. Marcelo	5		Homicidio 80 C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	25|2|70	BAYON, Beatriz	5		Hurto
6	118	Ismael E Sicardi	25|2|70	GOMEZ, Manuel Oscar	5		Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	25|2|70	FUSARI, Dante	5		Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20|1|70	LILLO, Manuel	5		Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20|1|70	FERNANDEZ. Jorge	5		Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	5|2|70	ZORZOLI. Eugenio	5	25575	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	27|1|70	FERREYRA, Guillermo Eloy	5		Hurto
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	12|12|69	MITAR, Adolfo	5	25983	Inf. Art. 172 del C. Penal
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	23|1|70	MADDALENA, Juan	5	26085	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	19|1|70	VAZQUEZ, Cándido	5	26166	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	19|1|70	MARCO, José Ricardo	5	26168	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22|1|70	GRACINO, Julio Fernando	5	35147	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14|1|70	MARTINEZ, Raúl	5	34857	Estafas reiteradas
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	14|1|70	ZUNINO Angel	5	35158	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16|1|70	TOREA, Nazario Domingo	5	35209	Tent. de estafa y fal documento
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16|1|70	RAINOLDI. Carlos Manuel	5	35209	Tent. de estafa y fal documento
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	2|1|70	AIZ. Saul, VALENTINI, David	5	34857	Estafas reiteradas
7	122	Elsa N. Areu Franco	2|1|70	ARNO, Floreal	5	31752	Malversación de caudales
7	122	Elsa N. Areu Franco	8|1|70	GAMBETA, Sabino	5	31686	Estafa y encubrimiento de robo
7	122	Elsa N. Areu Franco	7|1|70	BARANDA, Eleuterio	5	31748	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	2|1|70	NAPOLITANO, Carlos A.	5	31751	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	24|1|70	MASCARENAS. Juan José	5	31411	Quiebra
7	122	Elsa N. Areu Franco	26|1|70	MARZILLI, Carlos Humberto	5	31764	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	28|1|70	SABELLA, Pedro	5	31179	Fal. doc. y estafas reiteradas
7	120	Armando Alfredo Cacuri	22|12|69	KOGAN Mario; KAPLAN, Abraham SOSA. Atilio	5	32475	Averiguación estafa
7	120	Armando Alfredo Cacuri	18|12|69	JUNCO. José	5		Malversación de caudales
7	120	Armando Alfredo Cacuri	16|12|69	NOGALES. Eduardo Aguirre y HERRERA Fernando	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Cacuri	24|12|69	FERNANDEZ, María Rosa	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Cacuri	24|12|69	AGUERO Gregorio	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23|12|69	FERREIRA. Carlos	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23|12|69	MARINO, Aldo Cayetano	5	34404	Defraudación y usurpación
8	124	Juan Manuel Jordán	18|12|69	SOTO. Juan Héctor	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	26|12|69	VAZQUEZ, Jorge	5		Robo. lesiones y daño
8	124	Juan Manuel Jordán	12|2|70	YANKELEVICH. Israel	5		Malversación de caudales
8	124	Juan Manuel Jordán	10|1|70	SQUILLARI, Santiago Eugenio	5	16523	Estafa

e.9|4 Nº 631 v.15|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por 30 días a ARGENTINE INTERNATIONAL DEVELOPMENT CORPORATION, para que se presente a estar a derecho y a contestar la demanda, en los autos "Banco Hipotecario Nacional c|Argentine International Development Corporation s|ordinario", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Walter H. Luna, secretario.
$ L 18.188 15 e.14|4 Nº 50.422 v.20|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita por cinco días a PEDRO BOLDRINI Y CIA. S.R.L. para comparecer en juicio "Gas del Estado c|Pedro Boldrini y Cía. S.R.L. s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1969 — Roberto M. Muzio, secretario.
e.14|4 Nº 171 v.15|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 12

Juzgado Nacional de Instrucción número 12, Secretaría Nº 137, Dr. Castro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR BALSEIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1970. — Claudio Castaño, secretario.
e.14|4 Nº 173 v.20|4|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ROBERTO CESAR TALAVERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5299, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 5º.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.14|4 Nº 174 v.20|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JOSE BRIANNI, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 13.169-B., que se le sigue por presunta defraudación en perjuicio de Gas del Estado en Avellaneda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 1º de abril de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.14|4 Nº 175 v.20|4|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ERNESTO MANDARINO, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 12.768-B., que se le sigue por infracción al Art. 292 del Código Penal en perjuicio del Banco de la Nación Argentina —Sucursal Avellaneda—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 6 de abril de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.14|4 Nº 176 v.20|4|70

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ramón Edmundo Cabeza, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.141|70, que se le sigue por infracción a la ley Nº 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Provincia de Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Néstor J Urdangaray, secretario.
e.14|4 Nº 177 v.20|4|70

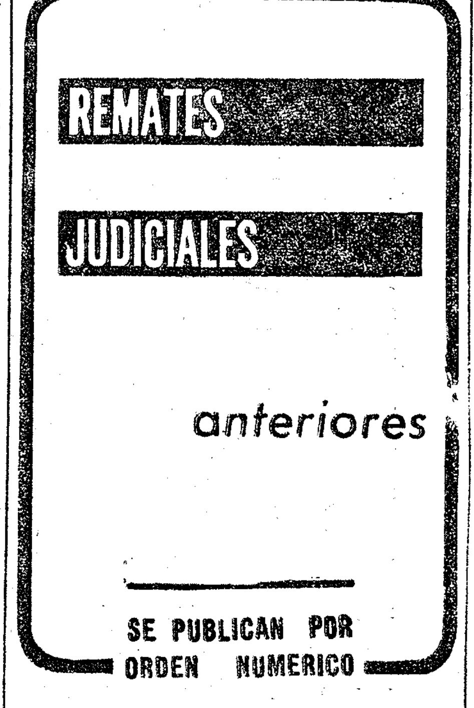
Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del doctor Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 18.127|65, caratulada "Daly, Eduardo Miguel, s|malversación", cita, llama y emplaza a EDUARDO MIGUEL DALY para que comparezca ante este Tribunal, secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 20 de marzo de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.10|4 Nº 170 v.16|4|70

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALBERTO MANSILLA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa número 9338|69 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.14|4 Nº 179 v.20|4|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL CAPURRO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco días, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa número 9657|70 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura.
Carlos G. Daneri, secretario.
e.14|4 Nº 178 v.20|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "LIVORNO BENEDICTO c|LIVORNO SAVERIO y otros, división de condominio", que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el domingo diecinueve (19) de abril, a las 15 horas, sobre la misma, la finca calle San Pedrito 1346 entre Crisóstomo Alvarez y Zuviría. Edificada en lote 22 manzana I, que mide según títulos: 6m93 frente por 55m22 fondo. — Base $ 12.912.10 contado ($ m|n. 1.291.210) 2|3 partes tasación. Ocupada por condominios únicamente. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado boleto 3 por mil. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Expediente 13.115. Visitas de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L.18.188 45.— e.13|4 Nº 50.568 v.15|4|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "GARRIDO, ENRIQUE y NOTARO ROBERTO de GARRIDO, EMMA JOSEFA MARIA, s|sucesión" (Exp. Nº 1.522), que el martillero Enrique Michemberg rematará en 25 de Mayo 311, el día 21 de abril de 1970, a las 15 hs., un inmueble desocupado, ubicado en la calle Caaguazú 6574. Superficie total: 267,30 m2. Visitar los días 18, 19 y 20 de abril, de 8 a 12 hs. Base: $ 2.060.000 m|n. o sea $ 20.600 ley 18.188. Al contado. Seña. 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.14|4 Nº 50.646 v.16|4|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "BREGANTE, JOSE y otros c|PATANE y BURLO S.A. s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 13.297|69)", que el martillero Carlos Lasala (casa Amadeo R. Repetto), rematará el lunes 27 de abril de 1970, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, Corporación de Rematadores: Una fracción de campo en el Partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As., plano subdivisión 28-146-65, parcela 1171 a, con una superficie de 83 H. 17 A. y 32 C. — Base $ 80.250 Ley 18.188; al contado. Se entregará totalmente desocupado (fs. 90). El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado del boleto el 50 o|o; todo en dinero efectivo.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L.18.188 105.— e.13|4 Nº 50.360 v.17|4|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio hipotecario Nº 11.844, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 6 de abril de 1970, a las 15.30 horas: la Unidad funcional Nº 3, piso 1º y 3|33 avas partes indivisas de la Unidad Nº 1 (guardacoches) de la planta baja, primer subsuelo y segundo subsuelo, de la propiedad ubicada en la calle San Martín números 427|39|41, de la Capital Federal. El bien se vende de acuerdo al régimen de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal. Superficie propia de la Unidad número 3: 702.17 ms. cs. en el primer piso, correspondiéndole con relación al valor total del conjunto del inmueble, un porcentual de 7,65 o|o, con acceso a la entrada general del edificio por el Nº 439. Las 3|33 avas partes indivisas de la Unidad Nº 1 (guardacoches), situado en la planta baja, primer subsuelo y segundo subsuelo, con entrada exclusiva por el Nº 441, compuesto por una superficie total propia de 1.165,65 ms. cs., de las cuales corresponden 442,37 ms. cs. al segundo subsuelo; 662,56 ms. cs. al primer subsuelo; y 60,72 ms. cs. a la planta baja, teniendo el uso exclusivo de un patio de propiedad común de 13,68 ms. cs., correspondiéndole con relación al valor total del conjunto del inmueble un porcentual de 12,70 o|o. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 291.000. — Contado. — Desocupado. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188 99.— e.13|4 Nº 50.582 v.15|4|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos: INSTITUTO PROMOTOR DE LA VIVIENDA S. A. c|MONTI, LUIS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Gustavo Martínez Seeber rematará el día jueves 23 de abril de 1970 a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital: Un departamento ubicado en la calle Gavilán 1823, planta baja, letra "B" — Base pesos Ley 18.188 - $ 16.652.60. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o todo en efectivo. Visitar miércoles y domingos de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.13|4-Nº 49.621 v.15|4|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 2 días en los autos "TRABB JUANA, s|testamentaria", que el martillero Horacio Vidal Luque rematará el día 17 de abril, a las 16 horas, en el departamento ubicado en la calle Río de Janeiro Nº 392, piso 1º, Nº 7, donde se exhiben, los días 14, 15 y 16, de 17 a 20 horas: Juego de comedor francés c|mesa aparador y 6 sillas tapizadas, dormitorios, roperos, sillas, sillones, lámparas, arañas, apliques televisor "Cenit", máquina de coser "Singer" portátil, heladera "Frigidaire, lavarropas "Eslabón de Lujo", petit-muebles, vajillas, juegos de té, mesa, copas, cuadros, adornos, baterías de cocina, armarios, mantelería, ropa blanca, etcétera, y todo lo inventariado en los referidos autos fs. 19|21, que por su gran extensión imposible detallar. Sin base y al contado. Entrega inmediata previo pago total del precio. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.14|4 Nº 50.180 v.15|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, en autos "LEOPOLDO CHAPUR S. A. C. I. c|LUMMA, HORACIO s|ejec." Expte. Nº 203.336, comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el

día 16 de abril a las 9 horas en el local de la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe: Una máquina registradora eléctrica Dino Nº MAUR Mod. R.F.4 — 31 Nº 50.684. — Sin base. Contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario
$ L. 18 188. 18 e.14|4 Nº 50.969 v.15|4|70

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por dos días en los autos "LOS CINCO S.R.L. c|RECCHIA ALFREDO M. s|ejec.", que el martillero señor Emilio Jáuregui rematará el 21 de abril de 1970, a las 14 hs., en 25 de Mayo 311 Cap., el lote 13, manz. 57, barrio Libertador Gral. San Martín, Partido 3 de Febrero, Provincia de Bs. As., próximo a la ruta 8 Km. 21, según plano Nº 47 345-1949, 10 mts. de frente por 50,33 mts. de fondo. Sup. 503,30 m.c. Con lo edificado y adherido al suelo. Según cláusula 5ta. de la escritura hipotecaria el deudor se compromete a no alquilar ni ceder el uso y goce del bien hipotecado. Base: pesos ley 18.188 117,33 Al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador debe fijar domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Alejandro F. Rueda, secretario.
$ L.18.188, 33.- e.14|4 Nº 50.194 v.15|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "RAMA MOURIN, F. c|FERRARI, ROBERTO HECTOR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28.129, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266 de la Capital, el 23 de abril de 1970, a las 9,10 hs., el siguiente objeto: Un automotor, marca Ford, motor Nº 99-1726573, patente de la Pcia. de Bs. As., año 1967, Nº 819-069, con la base de $ 2.703,43, ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avelino Díaz 533, Capital. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.14|4 Nº 51.589 v.16|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: TRUQUE S. A. C. I. F. I. A. c|BARRIOS, ROBERTO sobre ejecución prendaria, Expte. Nº 27.819, que el martillero Salvador Acardi. rematará el día 25 de abril de 1970 a las 11 horas, en la Avda. Vélez Sársfield Nº 1635, donde se exhibe un automóvil part., Fiat 600D, año 1966, motor Nº 2304709, serie 66, carrocería metálica, berlina, dos puertas, con motor a nafta de 4 cilindros, 4 tiempos, 767 cent. de cilindrada, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1252619, en el estado que se encuentra. Base: pesos ley 18.188, $ 5.750,18. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El automóvil se entregará una vez abonado el precio total.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.14|4 Nº 51.073 v.16|4|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES VICTOR S. C. A. c|SOSA, JOSE ANTONIO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.438), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 23 de abril de 1970, a las 10 horas en el local ubicado en calle Trelles 2531 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault Dauphine, sedán 4 puertas, motor Nº 2011029, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 924.661, modelo 1962, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188: 1.570,02. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.14|4 Nº 50.905 v.16|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "CREDIPREND S. R. L. c| SILVERIO VILLADA y otro s|prenda", Expte. 24.693, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de abril de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Rojas Nº 1646 planta baja, Depto. "2", de esta Capital, compuesto de: dos habitaciones, pieza, cocina, baño, y patio. — Base $ 334.666 m|n. (pesos ley 18.188, 3.346,66. 2|3 partes de la valuación). — Visitar de 10 a 12 hs. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Ocupada por el demandado.
Buenos Aires, 9 de abril de 1970. — Jorge A. Giménez, secretario
$ L. 18.188, 58,50 e.14|4 Nº 50.862 v.16|4|70

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "MISTO JOSE GERONIMO c|LAZZATI ANTONIO OSCAR, s|sumario" (Expte. 32.511), que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 17 de abril de 1970 a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap., el siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en Martínez. Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle La Paz s|Nº (entre los Nos 1921 y 1925), entre las calles Rodríguez Peña e Hipólito Yrigoyen. Lote 3 de la manzana "L". Mide. 10 mts. de fte al N.E. por 21,06 mts. de fondo. Sup. aprox 210,60 m2. (ad-corpus) Dominio inscripto bajo el Nº 2035. San Isidro, año 1960. Nomenclatura catastral: Circ. IV. Sec. C Manz 20. Parcela 3 Según constancias de autos se encuentra ocupado por el propietario demandado. Se adeudan en concepto de impuestos al 31|12|1968 m$n 6.080. Base: $ 269.333 m|n. (pesos ley 18.188 dos mil seiscientos noventa y tres con treinta y tres). Seña: 10 o|o Comisión: 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188, 85,50 e.14|4 Nº 50.855 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "AUTOSAN S. C. A. c|DORREGO MANUEL, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 833, que el martillero Martín Ortelli rematará el próx. 22 de abril, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 5007: un automotor usado, marca Ford, modelo F-100, año 1961, carrocería tipo Pick-Up, motor Nº 140603, serie F10LBA. Pat. Pcia. de Bs. As. Nº 0759157, del año 1968. — El bien se exhibe en la calle Avda. Santa Fe Nº 4954. — Base: 50 o|o. Pesos Ley 18.188: $ 3.525, contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega conf. Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.13|4 Nº 50.398 v.15|4|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio caratulado "ENRIQUE PAZ ILLOBRE S. A. C. I. F. I. A. c|DEPASQUALE, ATILIO, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 32.226, que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 28 (Veintiocho) de abril de 1970, a las 9 (nueve) horas, en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 1957, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 15 a 18 horas), un automotor usado, marca Fiat, modelo 600 - D|1962 motor Nº 1.352.718, serie Nº 62, chasis Nº 1.236.801, patente Nº 321.503, de la Provincia de Buenos Aires. — Base: pesos Ley 18.188: 1.674 (m$n. 167.400), al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 54. e.13|4 Nº 50.749 v.15|4|70

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "FERREYRA, JACINTO DANIEL c|HONNEGER S. A. I. y C. s|ejecución prendaria", Expte. Nº F-763, que el martillero Agustín José Somonte, rematará el 21 de abril de 1970, a las 10,30 horas, en Teodoro García Nº 2459, planta baja, de la Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV, modelo V200, año 1966, motor Nº 68B2138, marca Chrysler, chasis Nº 68B2138, carrocería tipo sedán 4 puertas, empadronado bajo el dominio Nº C058374, sin base, al contado y al mejor postor, que se exhibe en Teodoro García 2459, planta baja. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril 10 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 58,50 e.14|4 Nº 51.788 v.16|4|70

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "RUTA 3 AUTOMOTORES S.A.C.I. F.I.A. y G. c|CALABRESE JOSE s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 1003, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 30 de abril a las 11 horas, en la calle Pasaje La Fronda Nº 1674, Capital, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor marca Estanciera "Ika", modelo año 1962, motor Nº 626083951, Serie Nº 2311-04751, patente de la Provincia de Buenos Aires número 1.051.220, en el estado que se encuentra. El bien se exhibe en la calle Avda. Provincias Unidas Nº 101, de San Justo, Prov. de Buenos Aires. Base pesos Ley 18.188 Mil novecientos ochenta y tres con treinta y nueve centavos (1.983.39). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Hugo E. Piñero secretario.
$ L. 18.188, 63.50 e.14|4 Nº 50.555 v.16|4|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "LAFROCE, EUSTAQUIO c| LAUDANI, CIRILO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 22.010, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Directorio 306, el 21 de abril de 1970. hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor usado marca Rambler Ika, motor con Nº de fabricación 6360?8109, serie Nº 038311-00189. modelo año 1963 con carrocería de rural y con sus accesorios completos. Patente Municipalidad de Morón Pcia. de Bs. As Nº 1066349 del año 1968. en el estado en que se encuentra — Se exhibe en la calle Juan B. Alberdi 2631 65. — Base pesos ley 18.188. 1.650. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Art. 565 Cód. Pctos.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 54 e.14|4 Nº 51.891 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI, S. A c|HERNANDEZ ARMANDO ANTONIO, s|ejec. prend.", Expte. Nº 20.492, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 20 de abril de 1970, hora 10.30, el siguiente objeto: Un chasis usado, tipo microómnibus, marca Mercedes Benz, del año 1964, con sus correspondientes neumáticos, para uso de transporte de pasajeros, motor Nº 312987.04200 AV, carburante gas oil, de 8 cilindros, 110 HP y patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 631-601, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega conforme a lo dispuesto Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.14|4 Nº 51.892 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "PERSICO RICARDO contra SAWICZ EDUARDO, s|ejec. prend.", expediente Nº 22.100, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Centenera 2599, lugar de exhibición, el 22 de abril de 1970, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca Mercedes Benz, con motor número de fabricación OM 3129159514543, de 6 cilindros y 125 CV, modelo año 1960, serie Nº 11-951-4543, con carrocería de camión y con sus accesorios completos. Destinado al uso de transportes generales, patente Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 810188, del año 1968, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188 7.400.—. Seña 30%7. Comisión 10%. Entrega conforme lo dispone el Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.14|4 Nº 51.893 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "GERMINO DOMINGO contra PICHL JUAN, s|ejec. prendaria", expediente Nº 22.438, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 23 de abril de 1970, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler, tipo automóvil, año 1965, con motor Nº 657003590, serie Nº 58461-00691, patente Ciudad de Bs As. Nº 148396, con la base de pesos 3 175.— Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Roque Sáenz Peña 1083, de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Seña 30%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.14|4 Nº 51.594 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD SAIC, c|ORIETA INMEDIATA DE MORENO B. s| ejec." (Expte. Nº 21.198), que el martillero Manuel Fernández, el día 23 de abril de 1970, a las 15 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor número 2.43.979, de 32 C.V. serie 67, chasis Nº 2.223.477, patente C - 100.254, con los siguientes desperfectos: abolladuras en el frente del capot, puerta derecha, tapa del motor, faltan tazas, falta luz: Base pesos Ley 18.188, 2.141.49: Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — El bien se entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 54.— e.13|4-Nº 48.900 v.15|4|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio caratulado "APULCO S.A.I.I.C. y F. c|DEPASQUALE S.A.C.I.F. e I., sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 20.881, que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el daí 23 (Veintitrés) de abril de 1970, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas), un automotor marca Jeep, modelo JA - 2PB, año 1968, motor Nº 4.077.025, serie Nº 2221, patente Nº B - 118064, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, y con las siguientes características especiales: Chasis número 01585, color gris centurion, tapizado VR, motor marca IKA, uso comercial. — Base pesos Ley 18.188: 3.956,95 (m$n. 395.695), al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 54. e.13|4 Nº 50.746 v.15|4|70

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos "ROCCA, JULIO HECTOR c|ROTA, ANGEL OSMAR y otro, s|Prenda" - Expte. 24.245, que el martillero Héctor A. Tiberi, designado por la actora, rematará el día 23 de abril de 1970, a las 9,30 horas, en García del Río 3240, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1937, con motor Nº R-588045, con patente de la Capital Federal Nº 362652. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Base: $ 1.516,71. Al contado.
Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.13|4 Nº 50.758 v.15|4|70

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos JORGE A. BORRIA Y CIA. S. R. L. c|DORI RODOLFO OMAR y otro, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 5 de mayo de 1970, a las 9 hs., en el local de la calle Brandsen 2090, Capital donde se exhibe, el automóvil colectivo, marca Ford-Thames, mod. 1960, carrocería 20 asientos, motor Nº S 162375, patente Nº 34954, de baja. Base, pesos Ley 18.188, 3.500 (tres mil quinientos). Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Expediente Nº 21.320.
Buenos Aires, 7 abril 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 45.— e.13|4 Nº 50.083 v.15|4|70

Juzg. Nac. de Com. Nº 8, Secret. Nº 16 comunica por tres días que en los autos: "KOHAN, ISAAC c|MACERATTESSI, ROBERTO AGUSTIN s|ejecución prendaria", (Expte. 24.449), que el martillero Jorge Santiago Borrelli, propuesto por la parte actora, exhibe el bien en la calle Emilio Lamarca 22, y en dicho domicilio rematará el día 24 de abril de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: "Un automóvil marca "Valiant", modelo V-200 del año 1962, con motor Nº 282.709, patente del año 1966 de la Pcia. de Bs. As. Nº 356-469, usado. sedán 4 puertas. Transferencia en trámite. Base Ley 18.188: $ 1.257,48. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 565 del C. de Proc.
Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L 18.188 54 e.13|4 Nº 50.171 v.15|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres (3) días, en el expediente "BORIS PONS CLEMENTE c|PROSPERI JUAN CARLOS, s| ejecución prendaria", Expte. Nº 24777, que el martillero designado por la parte actora, Federico F. J. Buela Caamaño, rematará el día 23 de abril de 1970, a las 10 horas, en el local de la calle Vieytes 1670, Capital, donde se edhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, modelo del año 1957, tipo L315, motor de seis cilindros, potencia HP 140, Nº 3159107501348, patente de la Pcia. de Córdoba 309. Base, pesos Ley 18.188 10.666,72. Seña 30%. Comisión 10 por ciento, al contado.
Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 45.— e.14|4 Nº 51.633 v.16|4|70

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "HARBIG, HECTOR DANIEL c|BUSTOS, ARNALDO HUGO s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 22.092), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará el día 27 de abril de 1970, hora 9, en la calle Gaona Nº 3362, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor para uso particular, marca Vauxhall, modelo año 1958, motor Nº 104.997, con serie Nº F.4, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1182-719, deteriorado, sin funcionar, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí, los días 22, 23 y 24 del citado mes, y el de la subasta, de 10 a 12 y de 15 a 18. Base: Pesos Ley 18.188, 1.665. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Los pagos deben hacerse en efectivo. — Buenos Aires, abril 8 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.14|4 Nº 50.413 v.16|4|70

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "TRUEQUE, SACIFIA c|FRAZZETA JORGE HECTOR, s|ejecución prendaria". Expte. 31.604, que el martillero Salvador Acardi, con oficinas en la calle Pringles 1277, Capital, rematará el día 25 de abril de 1970, a las 11 horas, en la Av. Vélez Sarsfield Nº 1663, Capital, donde se exhibe, un automóvil Ford Falcon del año 1965 (taxímetro), sedán 4 puertas, motor Nº 22637, chasis Nº 22637, de 101 HP, serie KA02EB, carrocería metálica, dominio C019955, en el estado que se encuentra. Base $ 693.000 m|n., o sea pesos Ley 18.188 6.930.—, al contado. Seña 30%, comisión 10%, todo en dinero efectivo. El automóvil se entregará una vez abonado el precio total.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — María Inés Sibileau, secretario.

$ L. 18.188 63.— e.14|4 Nº 51.075 v.16|4|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "FIGUEIREDO BENITO c|JOSE MARIA IRIARTE s|Ejec." Expte. 24.362, que el martillero Jorge Torres, rematará el sábado 18 de abril de 1970, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhibe, un televisor marca Sensi Power Nº 2364; un combinado estéreo Grundig; un reloj en bronce de pared marca Phinne y Walker, todo funcionando y en pleno uso; un juego de dos sillones en terciopelo gris; un cenicero rojo, en cristal Murano; una lámpara de pie en cristal Murano; otra lámpara en madera laqueada color rojo; un cuadro óleo motivo Abuela y Nieta fdo. Paglione con marco labrado doble y aplique de luz; un plato en metal labrado circular; un lote de 34 adornos, mayólicas, platos, potiches, aves, etc., algunos importados. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio. — Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 48 e.14|4 Nº 50.852 v.15|4|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "DASCAL FERNANDO c|BAKKER, PEDRO LEONARDO s|Ejec. Prendaria" (Expte. Nº 25.946), que el martillero Emilio Rolando Lescano, rematará el día 27 de abril de 1970, hora 9 en el local Gaona Nº 3362, Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Simca, modelo año 1956, con motor Nº 1222011, para uso particular, patente de la Provincia de Buenos Aires número 861.616, tal como se encuentra. Se exhibirá allí, los días 22, 23 y 24 del citado mes, de 10 a 12 y de 15 a 18 hs., y en la subasta. Base $ Ley 18.188, 806,25. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los pagos deben hacerse en efectivo. La subasta está sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ L. 18.188, 63 e.14|4 Nº 50.414 v.16|4|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos caratulados "MOISES WINOGRAD S.A. c|ROISMAN, ABRAHAM s|Ejec. prendaria". Expediente Nº 30.063 que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el 20 de abril de 1970, a las 10 hs., en la Avda. del Trabajo 6036 de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis marca Dodge, modelo año 1967 tipo DP-600 197", color marfil, chasis Nº 76C0213, motor Nº 6301283, marca Chrysler, patente Nº 2013443, año 1967 de la Provincia de Bs. As. Base pesos ley 18.188 $ 6.853 contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y de acuerdo lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L 18.188 58,50 e.13|4 Nº 50.592 v.15|4|70

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "HORESTEIN SAMUEL c|MATSUBARA ROBERTO s|Prenda", expediente Nº 129.708, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 27 de abril a las 11 horas en la calle Corrientes Nº 5840, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 18 horas, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un automotor marca "Jeep Gladiator", modelo año 1964, motor Nº 646110421, serie Nº 44411|00744, tipo Pick Up, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0617957, en el estado que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, Cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con diez y ocho centavos (4.652.18). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.14|4 Nº 50.554 v.16|4|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio TRUEQUE, SACIFIA c|FRAZZETA JORGE HECTOR, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 129137, que el martillero Salvador Acardi, con oficinas en la calle Pringles 1277, Capital, rematará el día 25 de abril de 1970, a las 11 horas, en la Avda. Vélez Sarsfield Nº 1663, Capital, donde se exhibe, un automóvil Ford Falcon (taxímetro), modelo 1966, motor Ford Nº 68528932, chasis marca Ford, Nº 26270, serie KA02FP, de 6 cilindros, motor Ford de 101 HP, carrocería metálica, dominio Nº C063320, en el estado que se encuentra. Base $ 314.000, o sea pesos Ley 18.188 3.140.—, al contado. Seña 30%. Comisión 10%, todo en dinero efectivo. El automóvil se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 67,50 e.14|4 Nº 51.077 v.16|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO FINANCIERA, MANDATARIA c|LE BAS de NAVARRETE MARIA TERESA y otro, s|prenda" (expediente Nº 129.805), que el martillero don Justo Benavídez rematará el día sábado 25 de abril de 1970, a las 10.30 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935|47, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, un automotor marca Ford Falcon,tipo automóvil, modelo rural de lujo ,año 1968, con motor de 6 cilindros de 116 HP, Nº 800744114, chasis número 31.829, serie KA24HY. Base, pesos Ley 18.188 7.262,25. Seña 30%. Comisión 10% Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 63.— e.14|4 Nº 51.289 v.16|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"S"

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, letra S, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos caratulados "Causa 406 — HECTOR A. CORSO, homicidio culposo", ejecución sentencia, que el martillero Federico D. Erhart (T. E. 392-7247) procederá a la venta, en pública subasta el día jueves 23 de abril a las 10 hs., en San José 1754 donde se exhibe, un automóvil marca "Valiant I", modelo 1962, motor 2[illegible].672, chapa municipal de Capital Federal Nº 511.897. En el estado en que se encuentra. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — José U. Lannoy, secretario.

$ L. 18.188, 75.— e.13|4 Nº 50.118 v.17|4|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

MISIONES

Orden Banco Industrial de la República Argentina, por los martilleros Santacruz Castillo y Domingo Marcelo Bencivenga (en común), el día domingo 19 de abril de 1970, a las 9 horas, en la misma planta industrial, calle Lanusse y Avenida Polonia, de Posadas (Misiones) rematarán de acuerdo al siguiente edicto:

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, Secretaría Civil y Comercial, en autos "Civil Nº 447 - año 1969 BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|ERAUSQUIN MADERAS, S. R. L., s|ejecución hipotecaria", se hace saber por tres veces que los martilleros públicos Santacruz Castillo y Domingo Marcelo Bencivenga, en común, rematarán los siguientes bienes: La planta industrial consistente en un aserradero, montado y en plena marcha, con todas las maquinarias, instalaciones e implementos que se indican, incluido el inmueble, consistente en los lotes 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana "J", subdivisión de la chacra 204 del municipio de Posadas, con una superficie de 4.109,73 m2, con todo lo plantado, edificado y adherido natural y artificialmente al suelo. Base en block, pesos Ley 18.188 ciento doce mil ($ 112.000.—). De no haber interesados de las instalaciones completas en block, se subastarán por unidad de piezas, conforme al siguiente detalle y base: Inmueble: Los lotes arriba citados y superficie indicada, con las siguientes mejoras: Tinglados, construcción estructura madera, techos chapas fibrocemento, piso natural compactado, con una superficie total de 2.604 m2; y un local para oficinas, estructura de madera, paredes tablas horizontales; interior y cielo raso de machimbre, piso mosaicos, techo fibrocemento. Superficie: 50 m2. Base total inmueble y mejoras, pesos Ley 18.188 sesenta y tres mil doscientos ochenta ($ 63.280.—). Maquinarias: 1) Una sierra sinfín marca Guillet, Nº 1841, de 1.500 mm de volante, carro 8 m largo, avance y retroceso a fricción, accionada por motor eléctrico de 220 V y 50 HP, marca Westinghouse, Nº 1831, y tablero. Base, siete mil trescientos cincuenta ($ 7.350.—). 2) Una afiladora de hojas de sierra, marca Dankaert, número 1833, avance automático, accionada a transmisión. Base, cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—). 3): Un motor eléctrico c. c., 220 V. de 1 1|4 HP, marca Bromberg, Nº 397.153. Base, sesenta pesos ($ 60.—). 4): Una descabezadora a péndulo, marca B. I. R. A., Nº 1836, con accionamiento eléctrico independiente. Base, trescientos cincuenta pesos (pesos 350.—). 5): Una sierra sinfín marca Guillet & Fils, Nº 1837, de 1.000 mm de volante, mesa y accionamiento independiente. Base, un mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680.—) 6): Una sierra sinfín marca Werke, Nº 1838, de 900 mm de volante, mesa y accionamiento eléctrico independiente. Base, un mil trescientos setenta pesos ($ 1.370.—). 7): Una sierra sinfín marca Magnano, Nº 1839, de 900 mm de volante, mesa y accionamiento eléctrico independiente. Base, un mil seiscientos ochenta pesos ($ 1.680.—). 8): Un guinche con pluma de 7 m de largo y cabrestante para cable acero, marca B. I. R. A., Nº 1840, accionado motor eléctrico de 15 HP, marca Hillairet Huguet, Nº 6582. Base, un mil trescientos setenta pesos ($ 1.370.—). 9): Una sierra carro marca Gloria, Nº 5011, modelo S. 1500, de 1.500 mm de volante, carro 8 m largo y 10 m carrera y 5 juegos ganchos rápidos, avance fricción, velocidad retroceso 30 m por minuto. Base, catorce mil seiscientos sesenta pesos ($ 14.660.—). 10): Una caldera y máquina a vapor semifija, marca Wolff, Nº 11999, de 120 HP, serpentina recalentamiento pirotubular probada a 300 libras y regulada a una presión de 170 libras. Base, once mil pesos ($ 11.000.—). 11): Una sierra sinfín marca Layter, Nº 134, de 1.050 mm de volante, estructura y mesa de hierro. Base, un mil ochociento treinta pesos ($ 1.830.—). 12): Una sierra sinfín marca Layter, Nº 135, de 900 mm de volante. Base, un mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 1.450.—). 13): Una sierra circular descabezadora pendular, marca Erma, número 1223, estructura y perfiles de hierro. Base, cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—). 14): Una transmisión, compuesta de 2,70 m, eje de 100 mm, con 3 cojinetes, un manchón acoplamiento, un piñón de 3 hileras, tres metros cadena 3 hileras, 60 m, eje transmisión de 60 mm, 24 cojinetes doble hilera oscilante, 27 poleas de hierro y 18 manchones acoplamiento eje marca F. I. R. A., número 1842. Base, tres mil seiscientos cincuenta pesos ($ 3.650.—). 15): Un tractor marca Fiat, modelo 55L, chasis número 518.999, motor diesel 4 cilindors, 55 HP, Nº 1354, montado sobre carriles, trocha de 1.950 mm. Base, un mil trescientos setenta pesos ($ 1.370.—). Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, a cuenta de precio. Comisión: Venta en un solo block: 5 o|o. Por unidades: Inmueble 5%. Maquinarias: 10%. Facilidades crediticias: 1): El Banco, a solicitud del o de los compradores, podrá acordar un préstamo para completar el precio de compra. El mismo, de acordarse, alcanzará hasta el 100% de la base de venta en block del inmueble y las maquinarias; hasta el 70% de la base del inmueble y hasta el 50% de la base de las máquinas. En caso de venta separada. Plazo: Hasta cinco (5) años. 2): La solicitud y demás antecedentes requeridos por el Banco deberán ser presentados dentro de los diez días subsiguientes a la subasta. 3): Acordado el préstamo, el comprador deberá, dentro de los diez días de notificado, completar el saldo entre el precio correspondiente y el importe líquido del préstamo, computada la seña entregada. 4): En ningún caso las facilidades a otorgar podrán ser superiores al monto de las bases fijadas para cada uno de los bienes a venderse. 5): Las facilidades de pago serán amortizadas en cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, la primera de las cuales, más los intereses respectivos, se hará efectiva dentro de los tres meses, contados desde la fecha de la resolución judicial o administrativa que haya aprobado la subasta. La mora en el pago de una sola cuota dará derecho al Banco a proceder judicialmente para el cobro del saldo adeudado, dándose por decaído el plazo establecido, con facultad de designar martillero. 6): El interés a aplicarse en estas facilidades, será el 14% anual. En caso de incumplimiento se cobrará un recargo punitorio del 1|4% mensual. 7): El saldo del precio quedará garantizado con hipoteca o prenda en primer grado sobre los bienes a adquirir. Las garantías deberán formalizarse antes de la entrega de los bienes. 8): Los seguros serán por cuenta de los compradores, quienes deberán renovar y endosar las pólizas a favor del Banco por el monto de las facilidades acordadas. 9): Los compradores deberán manifestar a los martilleros si harán o no uso de las facilidades ofrecidas, de lo que los funcionarios dejarán constancia en el boleto de compraventa respectivo, así como de que las facilidades serán otorgadas siempre que los interesados posean, a solo juicio del Banco, favorables antecedentes bancarios y comerciales. 10): Cuando los compradores no se acogieran a las facilidades establecidas, o el Banco les denegara por no reunir los requisitos exigidos, deberán completar de inmediato el precio total de venta. En caso contrario la compraventa quedará rescindida de pleno derecho, con pérdida para los compradores de la seña y comisión que hubieren abonado y sin perjuicio de su responsabilidad por la diferencia que entre la seña entregada y la disminución de precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de los costos causados por ese motivo. 11): En el caso que los compradores no desarrollaran actividades cuya naturaleza permitiera su vinculación con el Banco, el otorgamiento de las facilidades en cuestión será considerado una vinculación accidental y no les dará derecho a ser reconocidos como clientes para futuras operaciones, como tampoco para la utilización de otros servicios que preste la institución a su clientela. 12): El remate está sujeto a la aprobación judicial. 13): Los bienes se venden en el estado que se encuentran, no responsabilizándose el Banco ni los martilleros por su posterior funcionamiento. Ofertas bajo sobre. Las ofertas bajo sobre deberán ser dirigidas a los martilleros actuantes para ser abiertas en el acto del remate y deberán ser acompañadas con el correspondiente cheque certificado, giro postal o giro bancario, por el importe de la seña y comisión (30%) treinta por ciento, a nombre del Banco Industrial de la República Argentina, depósito que se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Posadas, y con la cláusula "No a la Orden". Dichas ofertas se recibirán hasta 24 horas antes de la subasta, especificándose con claridad si es por el total o el lote que desea subastar. La existencia de ofertas bajo sobre deberá ser anunciada por los martilleros antes de comenzar la subasta y sólo se dará a conocer la mayor formulada, cuando la misma supere la última postura que puedan obtener los rematadores. Si ésta fuera de monto igual a aquélla, la oferta bajo sobre tendrá preferencia, circunscia que se hará constar en la publicidad y por los martilleros, previa iniciación de la subasta, al efecto de que producido el hecho, pueda mejorarse la oferta bajo sobre antes de bajar el martillo. Asimismo, los rematadores harán saber antes de comenzar el acto que si entre los presentes se encuentra alguno de los oferentes bajo sobre, los mismos, en el caso de superar de viva voz sus propias ofertas bajo sobre, podrán imputar al pago de la seña y comisión que en definitiva deban abonar, en el caso de resultar adjudicatarios, los importes de los cheques remitidos con aquéllos. La resolución que así lo dispone, en lo pertinente dice: "Posadas, marzo 17 de 1970... Fíjase como fecha de la subasta la del día 19 de abril próximo, a las 9 horas, en el lugar donde se encuentra ubicada la planta industrial... Fdo.: Dr. Diego A. Isasa. Juez Federal de Misiones".

Posadas (Misiones), marzo 24 de 1970. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

$ L. 18.188 375,75 e.14|4 Nº 50.847 v.16|4|70